



BOLETÍN OFICIAL DE LAS **CORTES DE ARAGÓN**

Número 130
Año XLIII
Legislatura XI
8 de abril de 2025

Sumario

12. CÁMARA DE CUENTAS 12.2. OTROS INFORMES

Informe Especial sobre Análisis de la evolución
de los recursos del sistema de financiación
2018-2022 11842

12. CÁMARA DE CUENTAS

12.2. OTROS INFORMES

Informe Especial sobre Análisis de la evolución de los recursos del sistema de financiación 2018-2022.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 2 de abril de 2025, ha conocido el Informe Especial sobre Análisis de la evolución de los recursos del sistema de financiación 2018-2022, remitido a estas Cortes por la Cámara de Cuentas y, de conformidad con lo establecido en el artículo 320 del Reglamento de las Cortes, acuerda su remisión a la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario y a la Ponencia de Relaciones con la Cámara de Cuentas.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón.

Zaragoza, 2 de abril de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

Informe especial sobre el Análisis de la evolución de los recursos del sistema de financiación 2018-2022

El Consejo de la Cámara de Cuentas de Aragón, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2025, aprobó el anteproyecto de Informe especial sobre la actualización y seguimiento del análisis de la evolución de los recursos del sistema de financiación, ejercicios 2018-2022, y acordó su remisión a la entidad fiscalizada en trámite de audiencia.

De conformidad con el art. 35.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Aragón, habiéndose recibido escrito del Gobierno de Aragón comunicando la intención de no presentar alegaciones, el anteproyecto de Informe especial se ha elevado a definitivo, sin necesidad de un nuevo acuerdo del Consejo.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL INFORME
 - 2.1. Objetivos y alcance
 - 2.2. Nota metodológica
 - 2.3. Unidad monetaria
3. CONCLUSIONES
 - 3.1. Los ingresos de la Comunidad Autónoma de Aragón
 - 3.2. El Sistema de Financiación de las CCAA de régimen común
4. RECOMENDACIONES
5. LOS RECURSOS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN
 - 5.1. Delimitación y cuantificación en el periodo 2016-2023
 - 5.2. Las entregas a cuenta
 - 5.3. Los tributos cedidos o «capacidad tributaria»
 - 5.4. El Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales
 - 5.5. El Fondo de Suficiencia Global
 - 5.6. Los Fondos de Convergencia
 - 5.7. Análisis comparado con otras comunidades autónomas de régimen común
 - 5.8. Suficiencia de los recursos del sistema para la financiación de los servicios públicos fundamentales
 - 5.9. Principales críticas al Sistema de Financiación Autonómica
 - 5.10. Ejercicio de la capacidad normativa en Aragón
6. TRÁMITE DE AUDIENCIA

ANEXOS

- ANEXO I – Ejecución presupuesto de ingresos consolidado CA Aragón. Ejercicios 2006-2024
- ANEXO II – Ejecución presupuesto de gastos consolidado CA Aragón. Ejercicios 2006-2024
- ANEXO III – Evolución de la deuda de las CCAA según el Protocolo de Déficit Excesivo (PDE). Ejercicios 2006-2024
- ANEXO IV – Evolución del déficit de las CCAA. Ejercicios 2006-2023
- ANEXO V – Liquidación del Sistema de Financiación de las CCAA de Régimen Común y Ciudades con Estatuto de Autonomía
- ANEXO VI – Diferencia entre recursos finales del SFA y capacidad tributaria de las CCAA 2019-22
- ANEXO VII – Gasto en la prestación de los servicios esenciales de las CCAA. Ejercicios 2019-2022
- ANEXO VIII – Cortes de Aragón. Comisión Especial de estudio sobre «El nuevo sistema de financiación autonómica» (BOCA n.º 256, de 18 de junio de 2018)
- ANEXO IX – Escrito del Gobierno de Aragón en el trámite de audiencia

SIGLAS Y ABREVIATURAS

- AAPP** Administraciones Públicas
- AEAT** Agencia Estatal de la Administración Tributaria
- AGE** Administración General del Estado
- CA** Comunidad Autónoma
- CCAA** Comunidades Autónomas
- DRN** Derechos reconocidos netos
- FGSPF** Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales
- FSG** Fondo de Suficiencia Global
- ORN** Obligaciones Reconocidas Netas
- SFA** Sistema de Financiación Autonómica
- SEC** Sistema Europeo de Cuentas

1. INTRODUCCIÓN

El 26 de febrero de 2025 se adoptó un acuerdo del Consejo de Gobierno del Gobierno de Aragón por el que se solicitaba a la Cámara de Cuentas de Aragón asesoramiento para que la Institución emita un dictamen sobre la eficacia y eficiencia del gasto destinado por el Gobierno de Aragón a los servicios públicos.

Atendiendo a la extensión del contenido de la solicitud, el 11 de marzo de 2025 se celebró en la Cámara de Cuentas una reunión con la directora general de Financiación y Fondos Europeos y el director general de Presupuestos del Gobierno de Aragón para acotar el alcance del encargo recibido, lo que se produjo en los términos que se detallarán en el apartado siguiente.

La Cámara de Cuentas de Aragón incluyó la realización del informe dentro del Programa de fiscalización de 2025, aprobado por el Consejo de esta institución en su reunión de 30 de diciembre de 2024. A tal fin, y de conformidad con la previsión contenida en el artículo 13 del Texto Refundido del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Aragón, se ha aprobado por el Consejo la modificación de dicho Programa en su reunión de 17 de marzo de 2025.

El alcance del trabajo consiste en la actualización del apartado 8 del Informe de fiscalización denominado "Grado de cumplimiento de los ingresos del presupuesto de la Comunidad Autónoma procedentes de la Administración general del Estado (ejercicios 2016-2020)", aprobado por la Cámara de Cuentas el 18 de enero de 2022, a excepción del apartado 8.10 "ejercicio de la capacidad normativa" y su denominación específica es "Análisis de la evolución de los recursos del sistema de financiación (ejercicios 2018-2022)".

Con carácter excepcional el plazo máximo para la elaboración del informe es el mes de marzo de 2025, lo que ha exigido que el trabajo se haya realizado por dos directores de auditoría y los equipos disponibles.

2. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL INFORME

2.1. Objetivos y alcance

Los objetivos y el alcance de este informe son los siguientes:

- Analizar la evolución del peso de los ingresos del Sistema de Financiación Autonómico (SFA, en adelante) en el presupuesto “consolidado” de la CA de Aragón¹, de los ejercicios 2016-2023.
- Analizar la adecuada presupuestación de los ingresos del SFA en el presupuesto consolidado.
- Análisis comparado del gasto en servicios esenciales de la CA de Aragón con el resto de CCAA (PIB, población y superficie), hasta 2022 (últimos datos presupuestarios publicados por el Ministerio de Hacienda).
- Analizar la suficiencia presupuestaria para la financiación de los principales programas de gasto de la CA (asistencia sanitaria, educación, servicios sociales y otros).

2.2. Nota metodológica

El alcance temporal del informe abarca los ejercicios 2018 a 2022 (último ejercicio con liquidación definitiva publicada del SFA). Para el análisis de la ejecución presupuestaria de la CA de Aragón se han tomado datos hasta el ejercicio 2023 (definitivos), e incluso del ejercicio 2024 (provisionales) para el análisis de las diferencias entre caja y devengo, déficit, deuda, etc.

En el trabajo de actualización realizado por la Cámara de Cuentas, los datos sobre el gasto en servicios esenciales comparativo entre CCAA, déficit, deuda pública, etc. se han tomado los últimos datos publicados por el Ministerio de Hacienda (2022). Pueden existir algunas diferencias respecto a los datos de nuestro informe de 18 de junio de 2022 por efecto de las actualizaciones que realiza el Ministerio.

Además, en relación con el gasto en servicios esenciales por CCAA (apartado 5.8 de informe), la inclusión de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla generaba distorsiones significativas en el cálculo del gasto medio de 2019. En este informe se ha optado por excluir del análisis a las ciudades autónomas, con lo que el gasto medio de los servicios esenciales es superior.

2.3. Unidad monetaria

En general, salvo mención expresa en contrario, los importes recogidos en el informe se expresan en millones de euros, pudiendo dar lugar a algún pequeño descuadre en las sumas de filas y columnas de los cuadros por el efecto de los redondeos.

¹ El “Estado consolidado” de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón está formado por las 13 entidades siguientes (de un total de 63 entidades que integran la Cuenta General): la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Servicio Aragonés de Salud, Instituto Aragonés de Empleo, Instituto Aragonés de Servicios Sociales, Instituto Aragonés de la Juventud, Instituto Aragonés de la Mujer, Instituto Aragonés del Agua, Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos, Banco de Sangre y Tejidos de Aragón, Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Centro de Investigación y Tecnología de Aragón, Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud y la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón.

3. CONCLUSIONES

3.1. Los ingresos de la Comunidad Autónoma de Aragón

1. En el periodo 2016-2023, la CA de Aragón ha contado con unos ingresos presupuestarios “consolidados”, por todos los conceptos, de 6.666 millones de euros de media anual. Descontado el endeudamiento, suponen unos ingresos totales “no financieros” de 5.424 millones de euros anuales de media en el periodo señalado:

- El sistema de financiación autonómica (SFA) aporta el 75% de los ingresos totales no financieros (4.084 millones de media anual). La AGE comunica las previsiones anuales con la debida antelación, reflejándose los ingresos correctamente en el presupuesto.
- El resto de los ingresos del Estado (conferencias sectoriales, MINER, FITE, Dependencia, etc.) suponen un 4% adicional (unos 236 millones de media anual, excepto en los ejercicios 2020 y 2021 en los que se recibieron 453 y 488 millones adicionales de los Fondos COVID).
- Si se añaden los ingresos de la UE (562 millones de media, excluidos los fondos extraordinarios del NGUE, recibidos en el periodo 2021-23 por un importe de 681 millones), se alcanza el 94% de los ingresos no financieros “consolidados”.
- Los ingresos propios solo representan el 6% de los ingresos totales no financieros (298 millones de media).

ELP INGRESOS CONSOLIDADO. DETALLE POR TIPOLOGÍA (millones de euros)								
TIPO DE INGRESOS	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Sistema de Financiación Autonómica (Ley 22/2009)	3.501	3.753	3.944	3.936	4.148	4.169	4.409	4.811
<i>Tributos cedidos (*)</i>	3.037	3.325	3.463	3.416	3.576	3.614	3.514	4.148
<i>Fondos del Sistema de Financiación y Compensac.</i>	464	428	481	520	572	555	895	663
Otros recursos recibidos del Estado	153	165	189	206	645	756	340	379
<i>De la Administración General del Estado (**)</i>	63	72	83	93	538	628	179	189
<i>De OOAA y otras entidades dependientes del Estado</i>	90	93	106	113	107	128	161	190
Fondos UE	524	573	519	577	548	945	960	767
Ingresos propios (***)	280	307	318	280	247	286	300	365
Convenios con otras AAPP y entidades privadas	4	2	10	6	12	23	21	16
Ingresos financieros (cap. 8 y 9)	1.027	990	1.163	1.323	1.383	1.357	1.107	1.583
TOTAL INGRESOS CONSOLIDADOS	5.489	5.790	6.143	6.328	6.983	7.536	7.137	7.921
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS (sin 8 y 9)	4.462	4.800	4.980	5.005	5.600	6.178	6.029	6.336

Fuente: “Estado Consolidado” de la Cuenta General (integra los presupuestos de las 13 entidades principales de la CA de Aragón).²

(*) Gestionados por la AEAT (IRPF, IVA, Impuestos Especiales de Fabricación e Impuesto sobre la Energía) **y gestionados por la CA** (Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, Tributos sobre el Juego, Tasas afectas a los servicios transferidos e Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte).

()** El incremento observado en los ejercicios 2020 y 2021 se explica por la inclusión de fondos extraordinarios COVID-19

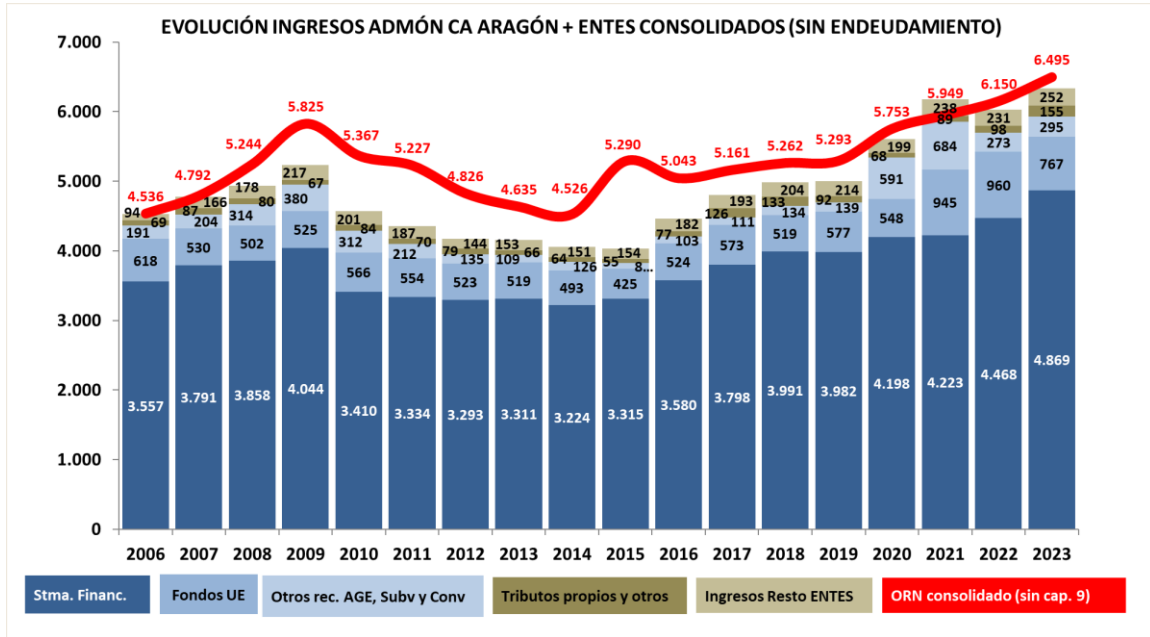
(*) Gestionados por la CA** (Impuesto sobre el Patrimonio, ICA, Impuesto sobre aprovechamiento hidroeléctrico, Impuesto sobre depósitos entidades de crédito, tasas departamentos, prestación de servicios, etc.).

En el gráfico siguiente se muestra la evolución del peso de los ingresos del SFA, AGE, UE y propios (barras), de forma comparativa con el gasto consolidado “no financiero” (línea roja). Se recoge el periodo 2006-2023, ya que 2006 fue el primer ejercicio en que se incluyó información consolidada de la ejecución presupuestaria

² En 2020 se ha incorporado el Instituto Aragonés de Fomento (IAF) al “Estado Consolidado”. En los cuadros de este informe no se incluye la ejecución presupuestaria del IAF para que las comparaciones sean homogéneas en el periodo 2016-2020 analizado.

en la Cuenta General de la CA (ver Anexos I y II sobre la evolución de la ejecución presupuestaria consolidada de la CA de Aragón).

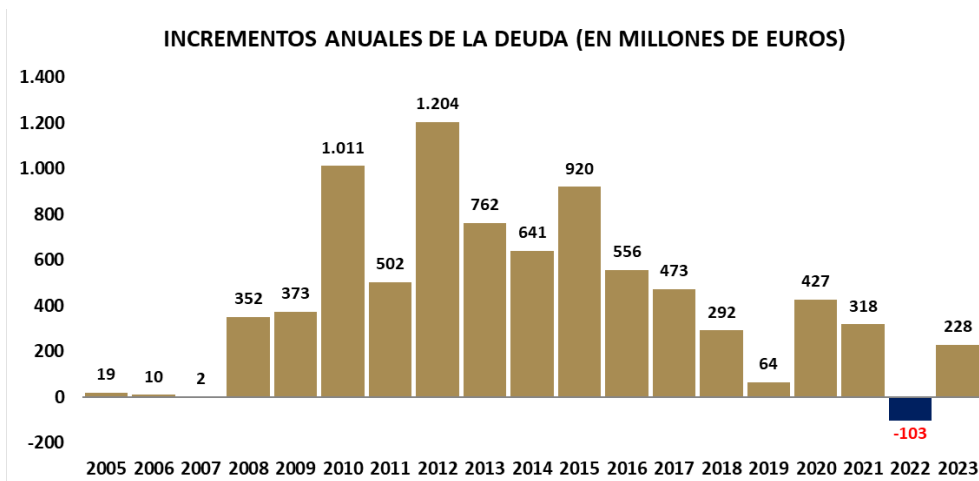
Como puede observarse, los ingresos presupuestarios han sido insuficientes para financiar los gastos de la CA durante prácticamente todo el periodo analizado (a excepción de los ejercicios 2006 y 2007, previos al impacto de la crisis financiera internacional, y el ejercicio 2021, marcado por las consecuencias de la pandemia COVID-19).

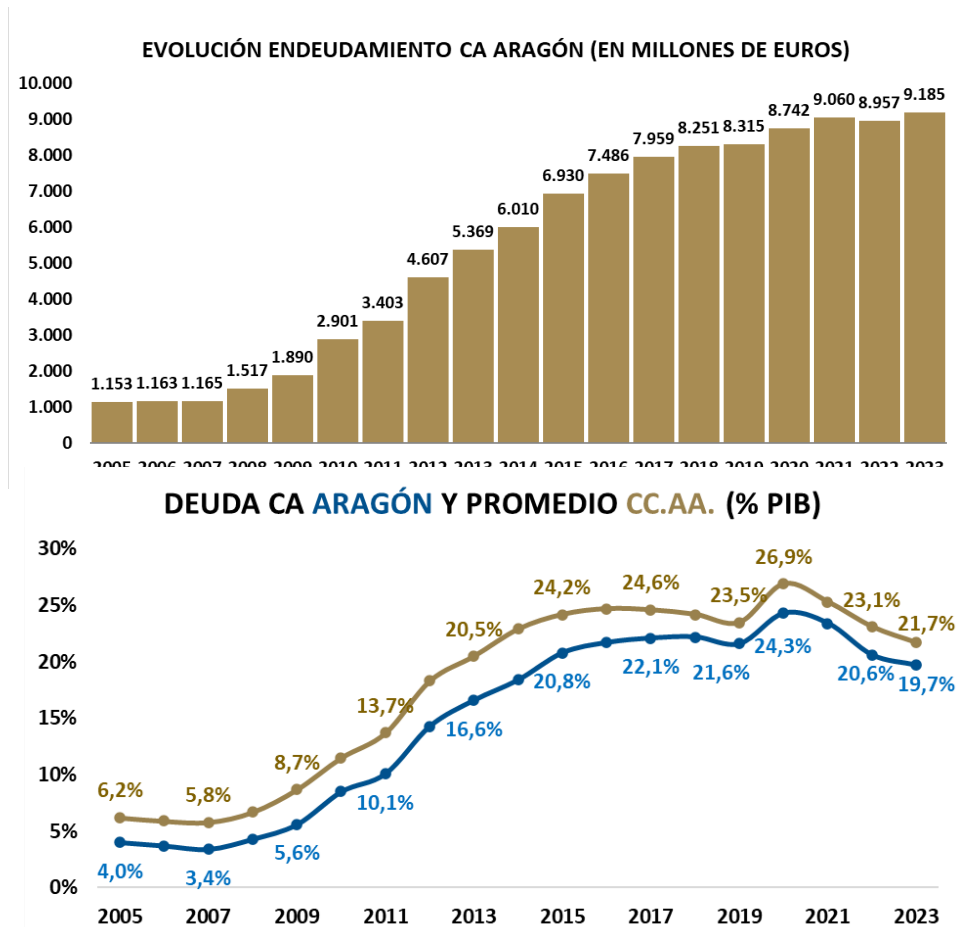


Fuente: "Entidad Consolidada". Ejecución Presupuestaria (apartado 7 de la Memoria de la Cuenta General de la CA de Aragón). Importes en millones de euros.

Nota: En los ingresos del sistema de financiación se incluyen los rendimientos del Impuesto de Patrimonio, que pasó a ser un tributo propio a partir de 2012 (después de estar suspendido desde 2009).

Este desajuste entre ingresos y gastos se ha cubierto con endeudamiento, que no ha dejado de crecer desde la crisis de 2008, a excepción del ejercicio 2022, como se muestra en los gráficos siguientes. En Aragón, el crecimiento de la deuda se ha ajustado siempre en este periodo al objetivo fijado anualmente y su endeudamiento, 9.185 millones de euros al cierre de 2023, es un 2,8 % inferior a la media de las CCAA (19,8% frente al 21,7% al cierre del ejercicio 2023; ver Anexo III "Evolución de la deuda de las CCAA").





Fuente: Evolución endeudamiento CCAA (Banco de España).

El 99% del endeudamiento captado en los últimos años también procede del Estado, fundamentalmente del Fondo de Liquidez Autonómica (9.707 millones de un total de 9.825 millones de euros):

INGRESOS POR ENDEUDAMIENTO	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Préstamos Ministerios (Educación)	5	6	-	-	-	-	(9)	-	2
Fondo de Facilidad Financiera (FFF)	1.015	934	1.147	1.293	1.302	1.344	1.103	1.569	9.707
Resto (deuda con entidades financieras)	4	46	-	-	67	-	-	-	117
TOTAL INGRESOS ENDEUDAM. (cap. 9)	1.024	985	1.147	1.293	1.369	1.344	1.094	1.569	9.825

Fuente: Estado de Liquidación Presupuestaria de Ingresos consolidado. Cuenta General de la CA, ej. 2016 a 2020. Importes en millones de euros.

- El déficit presupuestario se ha situado entre 42 y 408 millones de euros (excepto en 2020). La deuda "extrapresupuestaria" de la cuenta 413, Acreedores por operaciones devengadas, (antigua 409) llegó a alcanzar un volumen de 500 millones de euros en 2014 y cerró 2023 en torno a 310 millones de euros (saldo "técnico").

Las CCAA no cuentan con mecanismos de flexibilización que permitan adaptar los ingresos a las necesidades reales de gastos, especialmente en periodos de crisis en los que los ingresos tributarios caen inmediatamente, mientras que los gastos no tienen prácticamente ninguna elasticidad a la baja.

PRINCIPALES MAGNITUDES CA ARAGÓN	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Rdo. presupuestario no fº (consolidado)	(583)	(308)	(281)	(288)	(151)	232	(123)	(159)
Cuenta 413/409, Acreed. por op. devengadas	77	80	82	193	98	127	196	310
Regla de gasto	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	(*)	(*)	(*)	(*)
Déficit SEC (en millones)	(408)	(346)	(127)	(385)	93	(42)	(343)	(326)
Déficit SEC (en porcentaje del PIB regional)	(1,2%)	(1,0%)	(0,3%)	(1,0%)	0,3%	(0,1%)	(0,8%)	(0,7%)
Deuda (según BE, en millones de euros)	7.486	7.959	8.251	8.315	8.742	9.060	8.957	9.185
Deuda (según BE, en % del PIB regional)	21,7%	22,1%	22,2%	21,6%	24,3%	23,4%	20,6%	19,7%

(*) Suspensión de las reglas fiscales para el periodo 2020-23 por acuerdo de Consejo de Ministros, a consecuencia de los efectos derivados de la pandemia COVID-19 y de la guerra entre Ucrania y Rusia. Las tasas de variación de la regla de gasto en Aragón para dicho periodo fueron del -3,3%, 11,1%, 4,2% y 9%.

3. En la CA de Aragón, la insuficiencia de ingresos ha sido superior al déficit autorizado, lo que se ha traducido en un incumplimiento generalizado del objetivo de déficit en los últimos años. En concreto:

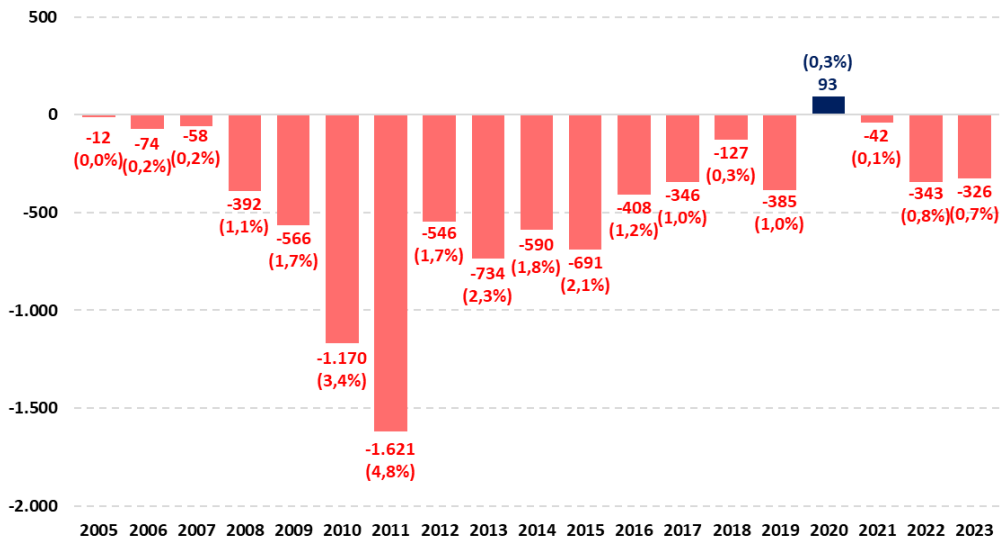
- En el periodo 2016-19 sólo se cumplió el objetivo de déficit en el ejercicio 2018.
- En el periodo 2020-23 las reglas fiscales quedaron en suspenso, fijándose únicamente objetivos orientativos para las CCAA. Los ingresos extraordinarios recibidos de los Fondos Covid en los ejercicios 2020 y 2021 (453 y 488 millones de euros) permitieron cumplir esos objetivos orientativos, excediendo dichos límites nuevamente en el periodo 2022-23.
- Aunque la captación de deuda se ha ajustado todos los años al objetivo fijado por el Consejo de Ministros, los ingresos por endeudamiento no han sido suficientes en algunos ejercicios para financiar el déficit producido por la actividad de la Comunidad Autónoma. Hasta 2014, el déficit generado no cubierto con el endeudamiento "autorizado" se fue acumulando en la cuenta 409, Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto (actual cuenta 413), que llegó a alcanzar un saldo de 500 millones de euros en 2014 (323 millones en 2023). Esta situación se ha regularizado con la llegada de los Fondos de Liquidez Autonómica. Por este motivo, la evolución del déficit no coincide con la evolución del endeudamiento, aspecto en el que también influyen otros ajustes de contabilidad nacional.

En los gráficos siguientes se muestra la evolución del déficit de la CA de Aragón en el periodo 2005-2023 y la comparativa con el resto de CCAA en términos de porcentaje sobre PIB regional (ver Anexo IV "Evolución del déficit de las CCAA").

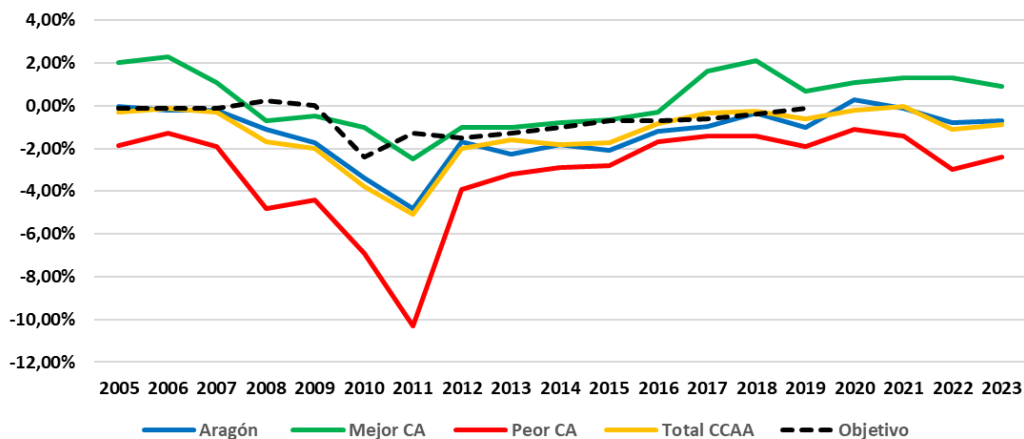
A excepción del ejercicio 2018, la CA de Aragón ha incumplido el objetivo de déficit en los restantes años de la serie. Para el periodo 2020-23 no se fijaron objetivos de déficit al

quedar en suspenso las reglas fiscales, obteniendo la Comunidad Autónoma superávit en 2020³.

EVOLUCIÓN DÉFICIT ARAGÓN (MILLONES € y % PIB)



EVOLUCIÓN DEL DÉFICIT (% PIB REGIONAL)



Fuente: IGAE. Contabilidad nacional. Serie anual. Operaciones no financieras del subsector Administración regional y detalle por comunidad autónoma. Serie actualizada a 23 de diciembre de 2024.

3.2. El Sistema de Financiación de las CCAA de régimen común

- Los ingresos del Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común son su principal fuente de financiación. Por ello, es fundamental analizar si el actual sistema de reparto de los recursos del sistema responde a los principios básicos de suficiencia y equidad, al margen de las diferencias que pueden producirse entre CCAA por una gestión más eficiente o por la adopción de políticas más eficaces.

³ Los objetivos de estabilidad presupuestaria fueron suprimidos para el periodo 2020-23 por el escenario de pandemia mundial, de acuerdo con las directrices de la UE de dejar en suspenso la senda de consolidación fiscal aprobada antes de la crisis sanitaria, y posteriormente, como consecuencia de las incertidumbres de la guerra entre Ucrania y Rusia.

5. La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, regula el sistema de financiación de las CCAA de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía⁴, que incorpora la reforma acordada en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera (CPFF) de 15 de julio de 2009 con el objetivo de reforzar el Estado del Bienestar, la equidad y la suficiencia en la financiación de las competencias autonómicas. Dicha reforma supuso un impulso de la autonomía y la corresponsabilidad fiscal, mediante el aumento de los porcentajes de cesión de los tributos cedidos y el incremento de las competencias normativas.
6. El SFA debe garantizar la suficiente financiación de los servicios transferidos a las CCAA a través de los siguientes recursos:
 - Los tributos cedidos⁵, que conforman la denominada "capacidad tributaria".
 - El Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales (FGSPF).
 - El Fondo de Suficiencia Global.
 - Y los Fondos de Convergencia Autonómica, que son el Fondo de Competitividad y el Fondo de Cooperación.
7. El SFA garantiza una financiación básica para la prestación de los servicios esenciales del estado del bienestar (sanidad, educación y servicios sociales). Estos se financian con el 75% de la "capacidad tributaria" de todas las CCAA y con la transferencia del Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales.

La capacidad tributaria de Aragón en el año 2022, según la última liquidación publicada por el Ministerio de Hacienda⁶, supuso unos ingresos "en términos normativos" de 4.311 millones de euros, a los que se sumaron 380 millones de euros del FGSPF.

En dicho ejercicio, el importe garantizado a todas las CCAA fue de 2.560 euros por habitante "ajustado"⁷. Sin embargo, el gasto calculado por la Cámara de Cuentas para la CA de Aragón en la prestación de los servicios de sanidad, educación y servicios sociales fue de 2.958 euros por habitante "ajustado" para el ejercicio 2022. Esto supone un déficit de financiación por habitante ajustado de 398 euros (-13% sobre el coste de prestación de dichos servicios), es decir, aproximadamente 560 millones de euros⁸.

Como se observa en el gráfico siguiente, ninguna de las CCAA de régimen común cubre el gasto de los servicios fundamentales con el importe mínimo garantizado. El déficit medio de financiación se sitúa en -

⁴ La Comunidad Foral de Navarra y País Vasco tienen un régimen especial regulado mediante los llamados Concerto y el Convenio Económicos.

⁵ Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (50%), Impuesto sobre el Valor Añadido (50%), Impuestos Especiales de Fabricación (58%), Impuesto sobre la electricidad (58%) y tipo estatal especial del Impuesto sobre hidrocarburos, Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, Tributos sobre el Juego, Tasas afectas a los servicios transferidos e Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte. El Impuesto sobre el Patrimonio ha pasado a considerarse un tributo propio.

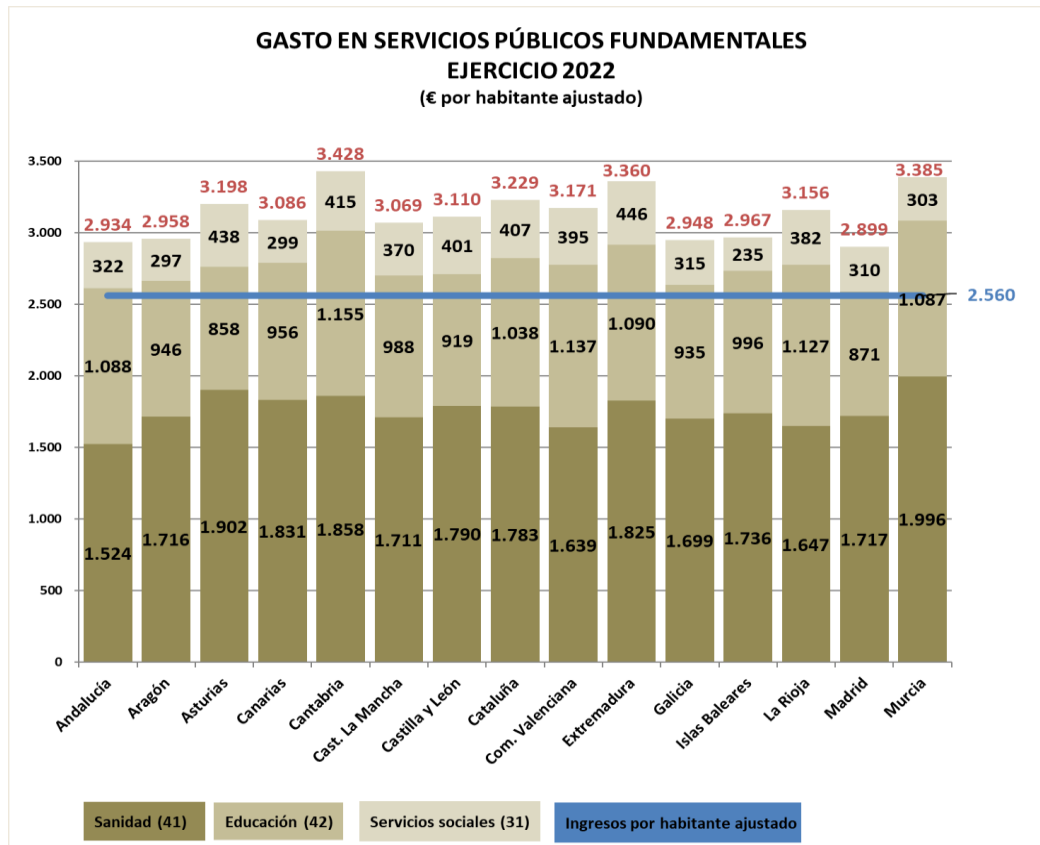
⁶ Informe del Ministerio de Hacienda sobre los recursos del sistema de financiación de las CCAA de régimen común. La recaudación "normativa" de los tributos cedidos es un concepto distinto del de recaudación real. La recaudación normativa se calcula teóricamente para cada Comunidad Autónoma, con unas reglas distintas para los tributos cedidos gestionados por el Estado y para los tributos cedidos tradicionales, con la finalidad de que cada Comunidad asuma, sin compensaciones del sistema de financiación, los costes y beneficios de sus medidas fiscales.

⁷ La "población ajustada" se calcula aplicando a la población real una serie de variables de reparto y ponderaciones (población envejecida, dispersión de la población, etc.) para incorporar el incremento en los costes de provisión de los servicios fundamentales en cada CCAA por el efecto de estas variables (ver apartado 5.4).

⁸ En el apartado 5.8 se ha calculado un déficit por habitante real, ajustado el efecto de la cuenta 413, de 610 millones de euros para el ejercicio 2022. También se ha calculado el déficit promedio para el periodo 2014-2022 (686 millones), excluidos los ejercicios 2020 y 2021, afectados por la pandemia COVID-19, que contaron con recursos extraordinarios.

18%, aunque las diferencias entre CCAA son significativas (-12% Madrid y el -24% de Extremadura, Murcia o Cantabria). **No obstante, la falta de estudios sobre el coste de la prestación de los servicios esenciales impide extraer conclusiones sobre si el déficit de financiación autonómica se debe a un inadecuado peso de las variables de cálculo de la población ajustada, a las decisiones de gestión de los servicios tomadas por la CA o a una gestión deficiente.**

Además, la ejecución presupuestaria no refleja el gasto real devengado en cada ejercicio, dado que las limitaciones presupuestarias producen traslados de gasto entre ejercicios a través de la cuenta 413, Acreedores por operaciones devengadas, (antigua cuenta 409), lo que impacta significativamente en las variaciones de gasto entre ejercicios.



Nota: Elaboración propia a partir de la información presupuestaria de las CCAA publicada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública. Clasificación funcional. Ejercicio 2022 (Funciones 41, 42 y 31).

El gasto por habitante de la CA de Aragón en el ejercicio 2022 es inferior al gasto medio de las CCAA en la prestación de los servicios de sanidad (-1% inferior), educación (-7%) y servicios sociales (-17%). Se recoge información ampliada por CCAA⁹ en el apartado 5.8 de este informe.

8. El resto de las competencias se financian con el 25% restante de la "capacidad tributaria", con el resto de los fondos del SFA y con los tributos propios que establece cada CA.

En 2022, Aragón recibió 621 millones de euros más del resto de fondos del Sistema de Financiación Autonómica (390 millones del Fondo de Suficiencia y 230 millones del Fondo de Cooperación¹⁰).

⁹ Los datos del apartado 5.8 se ofrecen por habitante real, al no disponer de habitantes ajustados para las comunidades forales (País Vasco y Navarra).

¹⁰ El importe del Fondo de Cooperación de 2022 es el más alto del periodo 2009-2022. En la liquidación de 2022, Aragón recibió 230 millones de euros, frente a una media de 50 millones de los años anteriores.

En dicho ejercicio, los ingresos por tributos propios fueron 189 millones de euros (siendo los principales conceptos, 69 millones del Impuesto sobre Contaminación de las Aguas (o Impuesto Medioambiental sobre las Aguas Residuales) y 59 millones del Impuesto de Patrimonio).

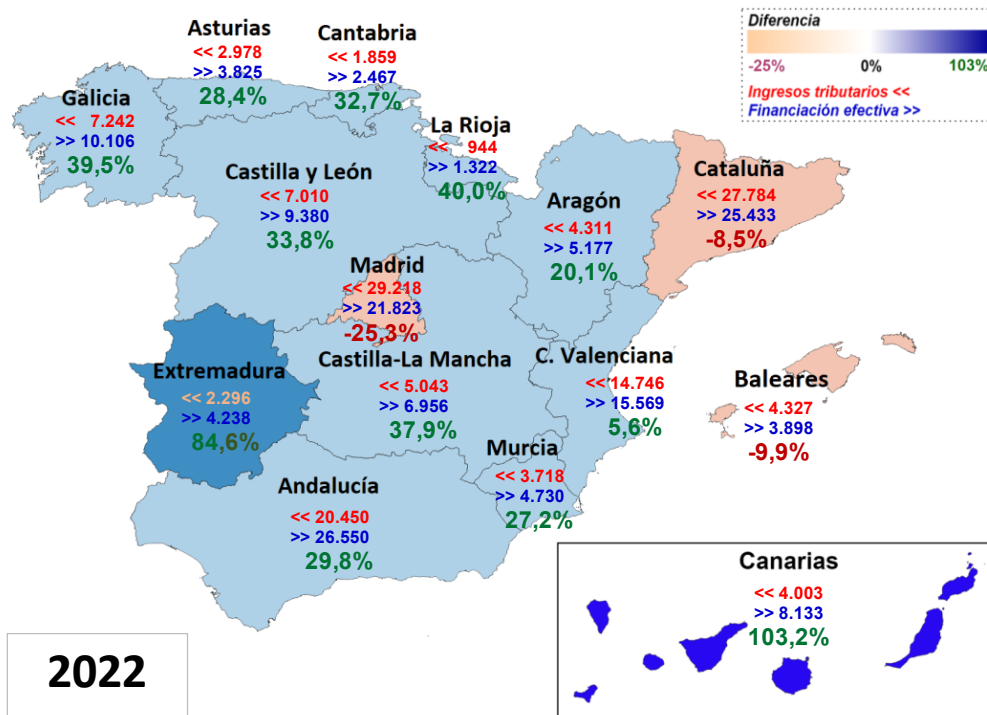
9. Comparativamente con el resto de CCAA, Aragón ocupa la cuarta posición en términos relativos (por habitante "ajustado"). Los ajustes al SFA a través de los diferentes fondos no modifican prácticamente la posición de partida de Aragón, como se observa en los gráficos del apartado 5.7 de este informe.

En 2022, los principales contribuyentes del Fondo de Garantía de los Servicios Públicos Fundamentales fueron Madrid (-5.168 millones de euros en 2022) y Cataluña (-1.301 millones de euros), además del Estado (12.683 millones de euros). Por su parte, los principales receptores del FGSPF son Andalucía (5.970 millones de euros), seguida de Canarias (3.540 millones de euros).

Sumadas todas las contribuciones que se reciben de los fondos del SFA, en 2022 Aragón incrementó en un 20,1% los recursos que obtiene de su capacidad tributaria inicial (como consecuencia del aumento de los Fondos de Cooperación), si bien el promedio de los ejercicios anteriores (2014-2021) se mantuvo estable en valores muy inferiores, en torno al 12%. De las 12 comunidades autónomas de régimen común con saldo neto positivo sobre su capacidad tributaria inicial, Aragón es la segunda que menos financiación recibió en términos relativos en el ejercicio 2022 (20,1%), sólo por delante de la Comunidad Valenciana (5,6%), por debajo de la mayor parte del resto (en torno al 34%) y a mucha distancia de Extremadura (84,6%) o Canarias (103,2%). Las diferencias para todas las CCAA en el periodo 2019-22 se recogen en el anexo VI.

LIQUIDACIÓN DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA (SFA)

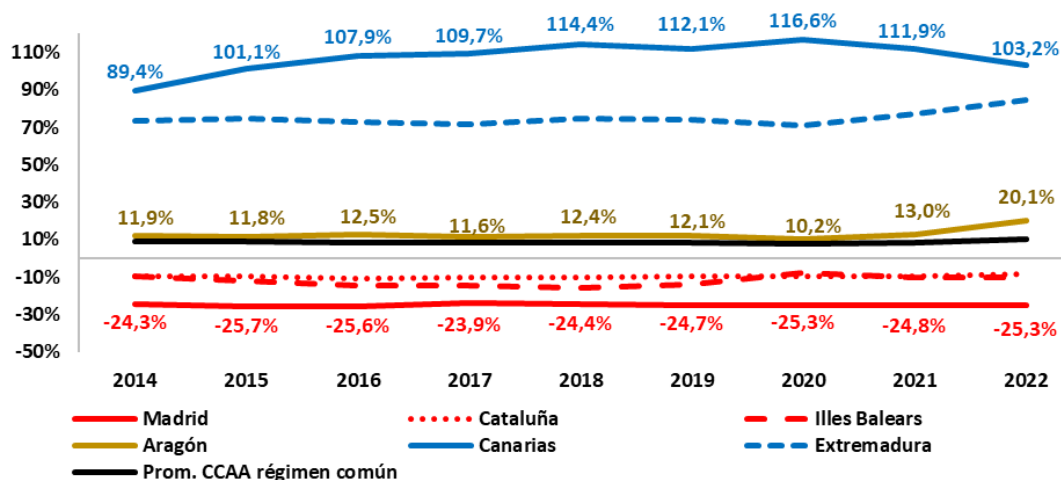
Diferencia entre la capacidad tributaria inicial y los recursos finales del SFA. Ejercicio 2022



Fuente: Ministerio de Hacienda y Función Pública, liquidación de los recursos del sistema de financiación de las CCAA de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía (ver Anexo V). Importes en millones de euros.

El gráfico siguiente muestra la evolución de estos porcentajes para el periodo 2014-2022. Se recogen los datos de la CA Aragón y de la media de CCAA de régimen común (que no es representativo), así como los valores máximos (Canarias y Extremadura) y mínimos (Madrid, Cataluña y Baleares).

SALDO RECURSOS FINALES SFA - CAPACIDAD TRIBUTARIA EN % s/ CAPACIDAD TRIBUTARIA



- 10.** En la CA de Aragón, el ejercicio de la capacidad tributaria tiene un efecto limitado en la recaudación. Los grandes tributos (IRPF e IVA) aportan el 70% de la capacidad tributaria, los impuestos especiales el 11% y los tributos cedidos "tradicionales"¹¹ el 19%.

La capacidad normativa de las CCAA prácticamente se limita al IRPF y a los tributos cedidos tradicionales, ya que carecen de competencias normativas sobre el IVA, sobre la mayoría de los impuestos especiales y sobre el impuesto sobre la electricidad.

Sin embargo, la baja población de Aragón hace que las posibilidades de influir en los ingresos a través de aumentos de la presión fiscal sean limitadas, mientras que las CCAA más ricas y con mayor población tienen una posición más ventajosa para financiar incrementos de gasto haciendo uso de su capacidad fiscal con tipos más reducidos que el resto.

Por ejemplo, la CA aprobó un aumento de tramos y tipos aplicables en la escala autonómica del IRPF¹² (en vigor desde el 1 de enero de 2016), que suponía un aumento medio del 4% respecto del tipo estatal. En nuestro informe de 18 de enero de 2022 calculamos el impacto de este aumento en unos 40-50 millones de euros, de una recaudación total por IRPF de 1.300 millones de euros de media en los ejercicios 2015-2019.

En diciembre de 2023 se aprobó una reducción de los tipos del IRPF del tramo autonómico aplicables a partir del ejercicio 2024. En los tramos entre 20.000 y 60.000 euros, los tipos del tramo autonómico son de media un 1% inferior a los del Estado. A partir de 60.000 euros se separan progresivamente hasta llegar al 6% de diferencia con los del tramo estatal (para una base liquidable de 150.000 euros).

En nuestro informe de 18 de enero de 2022 se calculó también el impacto en la pérdida de ingresos por los beneficios fiscales implantados (-198 millones en 2020), fundamentalmente por la elevación del mínimo exento del Impuesto de Sucesiones y Donaciones (500.000 euros en el caso de herederos directos). El impacto de los beneficios fiscales en el IRPF no era significativo y suponía una merma de 5 millones de euros anuales.

Las principales deficiencias identificadas en relación con los beneficios fiscales en Aragón son las mismas que señala la AIREF¹³ para el Estado y el resto de CCAA:

- Ausencia de una planificación estratégica vinculada a las políticas públicas con indicadores que permitan evaluar la eficacia de dichos instrumentos.
- Ausencia de una evaluación ex-ante y de evaluaciones ex-post para poder medir el grado de cumplimiento de los objetivos.

¹¹ Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Tasa fiscal sobre el Juego e Impuesto sobre determinados medios de transporte. Hay que destacar que el impuesto sobre el Patrimonio es un tributo cedido cuyos rendimientos no se consideran a efectos de los cálculos del Sistema de Financiación de las CCAA ya que la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, por la que se suprime el gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio, estableció una bonificación del 100% sobre la cuota íntegra del impuesto. Posteriormente fue restablecido por Real Decreto-ley 13/2011, si bien al no considerarse sus rendimientos para el cálculo del SFA se ha tratado como un tributo propio.

¹² La Comunidad Autónoma de Aragón ha regulado en el artículo 110-1 del texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de tributos cedidos, un aumento de tramos y tipos aplicables en la escala autonómica del IRPF (frente a los establecidos en la escala estatal), así como deducciones autonómicas específicas. En el apartado 5.10 se muestra comparativamente la escala estatal y la de Aragón.

¹³ Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIREF). Estudio sobre beneficios fiscales (2ª fase Spending Review). Julio 2020.

- Ausencia de una coordinación entre administraciones para maximizar la eficacia y minimizar las interferencias entre ellas.

11. Como señala el Informe de la Comisión de Expertos para la revisión del modelo de financiación autonómica (julio 2017)¹⁴, los principales problemas del SFA derivan de la falta de un estudio “robusto” para el cálculo del coste efectivo de los servicios transferidos a las CCAA (que obedece más a un coste “pactado” que verdaderamente un coste “calculado”) y del mantenimiento del *statu quo* de 2007 (de forma que ninguna comunidad recibiera menos financiación en las revisiones posteriores del modelo). En dicho informe se destacan las siguientes deficiencias del modelo de financiación vigente:

- resulta excesivamente complicado y poco transparente
- genera una distribución desigual de la financiación por habitante ajustado, que no responde a un criterio claro
- adolece de un déficit de responsabilidad fiscal por parte de las CCAA que proviene de un nivel mejorable de autonomía de ingreso y de un marco institucional que no las dota de suficiente poder de decisión individual y colegiado
- carece de un mecanismo para asegurar que se mantiene un cierto equilibrio en el reparto vertical de recursos entre administraciones
- ausencia de mecanismos de estabilización para afrontar la merma de ingresos por crisis económicas
- carencias de la normativa reguladora de los impuestos cedidos
- deficiencias técnicas del modelo en el cálculo de la recaudación normativa de los llamados tributos cedidos “tradicionales”, de las entregas a cuenta del sistema y del índice ITE (índice de variación de los ingresos tributarios del Estado, que determina la evolución de algunos agregados importantes del SFA).

Estas conclusiones se recogen también en el Dictamen de la Comisión Especial de estudio sobre el nuevo sistema de financiación autonómica, aprobado por el Pleno de las Cortes de Aragón¹⁵.

Las propuestas formuladas por dicha Comisión para la revisión del sistema de financiación se resumen en el Anexo VIII. De entre ellas, las más relevantes para su consideración en el debate sobre la revisión del modelo de financiación son las siguientes:

- Necesidad de mantener el *statu quo* para que ninguna CA pierda respecto del sistema de financiación vigente, pero reduciendo el número de fondos para que el sistema sea más sencillo y comprensible por los ciudadanos.
- Homologar la cartera de servicios básicos de las CCAA y garantizar idénticos recursos por habitante ajustado para niveles equiparables de prestación. Para ello, es necesario aumentar la ponderación de las variables de envejecimiento, dispersión y densidad de población que encarecen la prestación de servicios.

¹⁴ Creada por acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de febrero de 2017, a propuesta de la Conferencia de Presidentes Autonómicos, para diseñar un nuevo modelo de financiación fundamentado en los principios de solidaridad, suficiencia, equidad, transparencia, corresponsabilidad fiscal y garantía de acceso de los ciudadanos a los servicios públicos en función del coste efectivo de los mismos. El Consejo de Ministros determinó la composición de la Comisión (5 miembros propuestos por el Estado, uno de los cuales actuaría como Presidente, y 16 propuestos por las CCAA y Ciudades con Estatuto de Autonomía).

¹⁵ BOCA 256, de 18 de junio de 2018.

- Eliminar la discrecionalidad del Estado para dotar de ingresos extraordinarios a las CCAA al margen del sistema de financiación.
- Separar la financiación de los servicios públicos fundamentales de la financiación de las competencias no homogéneas, evitando un uso perverso de este último que genera arbitrariedades y diferencias entre CCAA.

- Mejorar la autonomía tributaria de las CCAA y la corresponsabilidad fiscal (integración del Impuesto del Patrimonio en el IRPF, establecimiento de una horquilla de mínimos y máximos en el Impuesto de Sucesiones y Donaciones y aprobación de una Ley Marco sobre impuestos ambientales).
- Reclamar que País Vasco y Navarra aporten fondos al sistema para contribuir a la equidad y solidaridad, así como dotar un fondo de reserva del Estado en época de bonanza para atender el aumento de gasto en situaciones de crisis.

4. RECOMENDACIONES

Dado que el modelo de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común no ha cambiado respecto al anterior informe de la Cámara de Cuentas de Aragón, se mantienen las mismas recomendaciones, con datos actualizados de la última liquidación definitiva (2022):

1. Sería recomendable que la Comunidad Autónoma solicitara al Estado que la propuesta de revisión de la ponderación en el sistema de financiación autonómica de las variables que influyen en el coste de prestación de servicios (población, superficie, dispersión, envejecimiento y sobre-envejecimiento, población infantil y juvenil, etc.) se base en un estudio riguroso que analice el grado de correlación entre estas variables y el coste de la prestación de los servicios.

Este estudio, que podría ser impulsado por la Comunidad Autónoma en los foros adecuados, debería realizarse de forma comparada entre CCAA y debería tener en cuenta las inversiones necesarias para una prestación de servicios esenciales homogénea en todo el territorio español, con una cartera de servicios similar.

Las conclusiones que se obtengan de este análisis deberían ser compatibles con el criterio de mantenimiento del *statu quo*, en el sentido expresado por la comisión especial de estudio sobre el nuevo sistema de financiación autonómica de las Cortes de Aragón de que “ninguna CA pierda respecto del sistema de financiación vigente”, no como consolidación del sistema del coste efectivo, que ha contribuido a mantener las desigualdades históricas en la prestación de servicios por las distintas CCAA, dependiendo de cómo se recibieron las competencias. Si un territorio contaba con una mejor prestación de servicios en el momento del traspaso de competencias (mejores medios materiales o personales), mayores recursos se asignaron a su financiación, paradójicamente de forma contraria a lo que debería ser en el caso de CCAA que necesitaban realizar obras importantes de renovación de infraestructuras (hospitales, colegios, residencias, etc.).

Del análisis realizado por la Cámara de Cuentas sobre el gasto de las CCAA en sanidad, educación y seguridad y promoción social (funciones 41, 42 y 31 del presupuesto) se desprende que, en 2022, la financiación de los servicios públicos esenciales fue deficitaria en todas las CCAA (-18% de media en las CCAA de régimen común). Concretamente en Aragón, el déficit de financiación fue de 398 € por habitante ajustado (424 € por habitante real), lo que supone una necesidad de 560 millones de euros adicionales para financiar completamente el gasto en dichas funciones. Este déficit representa el 13% del gasto total para la prestación de estos servicios en términos de habitante ajustado.

El déficit promedio en la CA de Aragón para el periodo 2014-22 calculado por habitante real asciende a 686 millones de euros, lo que representa un 20% del gasto medio de los servicios esenciales (incluyendo el efecto de la cuenta 413 y excluidos los ejercicios 2020 y 2021, afectados por la pandemia COVID-19). Véase apartado 5.8.

Sin embargo, esta recomendación debe matizarse. Como se indica en la conclusión 7, sería conveniente disponer de estudios concluyentes sobre el coste de prestación de servicios para poder extraer conclusiones sobre si el déficit de financiación autonómica se debe a un inadecuado peso de las variables de cálculo de la población ajustada, a las decisiones de gestión de los servicios tomadas por cada Comunidad Autónoma o a una gestión deficiente.

2. El SFA debería buscar fórmulas para mitigar la incertidumbre observada en el reparto de los fondos de convergencia, a fin de disponer de un escenario estable que permita presupuestar correctamente el límite de gasto. Para el cumplimiento de los requisitos podrían tomarse periodos más largos que indiquen

tendencias, en lugar de observaciones concretas referidas a un solo ejercicio, que pueden oscilar significativamente.

3. Para hacer efectivo el principio de transparencia, sería recomendable que el Gobierno de Aragón proporcionara en formato abierto más y mejor información sobre el ejercicio de la capacidad tributaria, tanto en el caso de aumentar la presión fiscal como en el de establecer beneficios fiscales, y su efecto en la recaudación y en el cumplimiento de los objetivos que se pretenden alcanzar con la política fiscal.

5. LOS RECURSOS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN

5.1. Delimitación y cuantificación en el periodo 2016-2023

El sistema de financiación de las CCAA de régimen común y de las Ciudades con Estatuto de Autonomía (en adelante, SFA) se regula en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre.

El SFA debe financiar los servicios transferidos a las CCAA a través de los siguientes recursos:

- Los tributos cedidos, que conforman la denominada "capacidad tributaria" de las CCAA (artículo 8 de la Ley 22/2009).
- El Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales
- El Fondo de Suficiencia Global

Además, la Ley 22/2009 crea dos Fondos de Convergencia Autonómica, dotados con recursos adicionales del Estado:

- El Fondo de Competitividad
- El Fondo de Cooperación

Como se aprecia en el cuadro siguiente, el sistema de financiación aporta el 75% de los ingresos totales "no financieros" de la CA de Aragón, habiéndose reducido en un 3% en 2023 frente al promedio del periodo 2016-19 (en parte, por el impacto de los fondos extraordinarios NGUE). Los tributos propios solo representan el 3% y su peso relativo se ha reducido en un 1% en el mismo periodo.

En las tablas siguientes se muestra el detalle de los ingresos del sistema de financiación y el de los tributos propios para el periodo analizado:

RECURSOS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN (millones de euros)								
Tipo de ingresos (DRN)	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
IRPF	1.148	1.298	1.356	1.371	1.550	1.526	1.555	1.940
IVA	1.007	1.073	1.182	1.143	1.193	1.127	973	1.252
Impuestos Especiales	517	530	510	549	527	518	503	572
Tributos cedidos gestionados por la CA	365	424	415	352	306	443	483	384
<i>Imppto. s/ Sucesiones y Donac.</i>	<i>150</i>	<i>201</i>	<i>155</i>	<i>103</i>	<i>103</i>	<i>174</i>	<i>170</i>	<i>112</i>
<i>Imppto. s/ Transm. Patrimoniales</i>	<i>110</i>	<i>114</i>	<i>131</i>	<i>125</i>	<i>117</i>	<i>158</i>	<i>177</i>	<i>152</i>
<i>Imppto. s/ Actos Jurídicos Docum.</i>	<i>55</i>	<i>57</i>	<i>71</i>	<i>68</i>	<i>58</i>	<i>68</i>	<i>74</i>	<i>65</i>
<i>Tasa fiscal sobre el juego</i>	<i>41</i>	<i>41</i>	<i>43</i>	<i>41</i>	<i>19</i>	<i>31</i>	<i>45</i>	<i>35</i>
<i>Imppto. s/ determ. medios de tpte.</i>	<i>9</i>	<i>11</i>	<i>15</i>	<i>15</i>	<i>9</i>	<i>12</i>	<i>17</i>	<i>20</i>
Fondo Garantía Serv. Públicos Fundam.	159	108	155	212	243	265	239	299
Fondo de Suficiencia Global	259	258	262	266	277	274	274	349
Fondo Convergencia (Fondo Coop.)	81	97	99	78	87	51	40	50
Compensaciones IVA 2017 y 2020	-	-	-	-	-	-	377	-
Reintegro aplazam. Liquid. 2008-2009	(35)	(35)	(35)	(35)	(35)	(35)	(35)	(35)
TOTAL INGRESOS SFA	3.501	3.753	3.944	3.936	4.148	4.169	4.409	4.811
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	4.462	4.800	4.980	5.005	5.600	6.178	6.029	6.336
% INGR. SFA / TOTAL ING. NO FºS	79%	78%	79%	79%	74%	67%	73%	76%

TRIBUTOS PROPIOS (millones de euros)								
Tipo de ingresos (DRN)	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Imppto. s/contamin. aguas (ICA / IMAR)	62	68	68	69	65	71	69	66
Imppto. s/ Patrimonio	41	46	47	46	49	54	59	58
IIEE (tramo auton. Imppto. hidroc.)	23	24	24	1	-	-	-	-
Imppto. s/depósitos entidades crédito	11	10	11	10	12	12	12	13
Imppto. s/ aprovech. hidroeléctrico	15	17	17	18	17	16	17	15
Imppto. s/ grandes superficies	9	9	21	5	(6)	-	5	6
Imppto. s/ emisiones contaminantes	2	-	2	1	(2)	-	-	-
Imppto. s/ depósito residuos verted.	-	-	-	-	-	-	-	13
Imppto. s/tend. aéreos y líneas alta tens.	1	2	2	2	2	2	2	3
Imppto. s/ actividades de juego	4	3	3	4	4	4	3	4
Tasas de varios departamentos	16	16	19	18	18	21	22	24
TOTAL INGRESOS TRIBUTOS PROPIOS	184	195	214	174	159	180	189	202
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	4.462	4.800	4.980	5.005	5.600	6.178	6.029	6.336
% INGR. TRIB / TOTAL ING. NO FºS	4%	4%	4%	3%	3%	3%	3%	3%

Nota: el tramo autonómico del Impuesto sobre Hidrocarburos ha sido declarado ilegal por el Tribunal Supremo (Sentencia 1470/2024, de 20 de septiembre). Las devoluciones que deban tramitarse impactarán, en su caso, en los ejercicios 2024 y siguientes.

5.2. Las entregas a cuenta

Dentro de los recursos del sistema de financiación de las CCAA de Régimen Común hay que distinguir los que son objeto de entregas a cuenta del resto:

- Recursos sujetos a entregas a cuenta:
 - Tarifa autonómica del IRPF
 - Porcentaje cedido del IVA
 - Impuestos Especiales
 - Transferencia del Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales
 - Fondo de Suficiencia Global.
- Recursos no sujetos a entregas a cuenta:
 - Tributos cedidos
 - Fondo de Convergencia Autonómica (Fondo de Cooperación)

De acuerdo con el artículo 11 de la Ley 22/2009, las CCAA perciben cada ejercicio unas entregas a cuenta del rendimiento definitivo que se liquida cuando se conocen la totalidad de los datos. Así, en cada ejercicio n se reciben (y se contabilizan) las siguientes cantidades:

- las entregas a cuenta de los rendimientos estimados para dicho ejercicio n,
- la liquidación definitiva del ejercicio n-2 (se ingresa la diferencia entre el importe de los valores definitivos del ejercicio n-2 y las entregas a cuenta percibidas en n-2),
- desde el ejercicio 2010, sobre las entregas a cuenta se realiza una retención al objeto de reintegrar al Estado las liquidaciones negativas de los ejercicios 2008 y 2009 que fueron aplazadas (35,4 millones de euros anuales a computar desde 2012 hasta 2032).

En el siguiente cuadro se muestra la diferencia entre los recursos de caja de los que dispone la CA para hacer frente a sus necesidades de gasto (anticipos a cuenta del año n más la liquidación del año n-2) y los recursos devengados (recursos definitivos del año n). Se presenta la serie de los ejercicios 2014-2023.

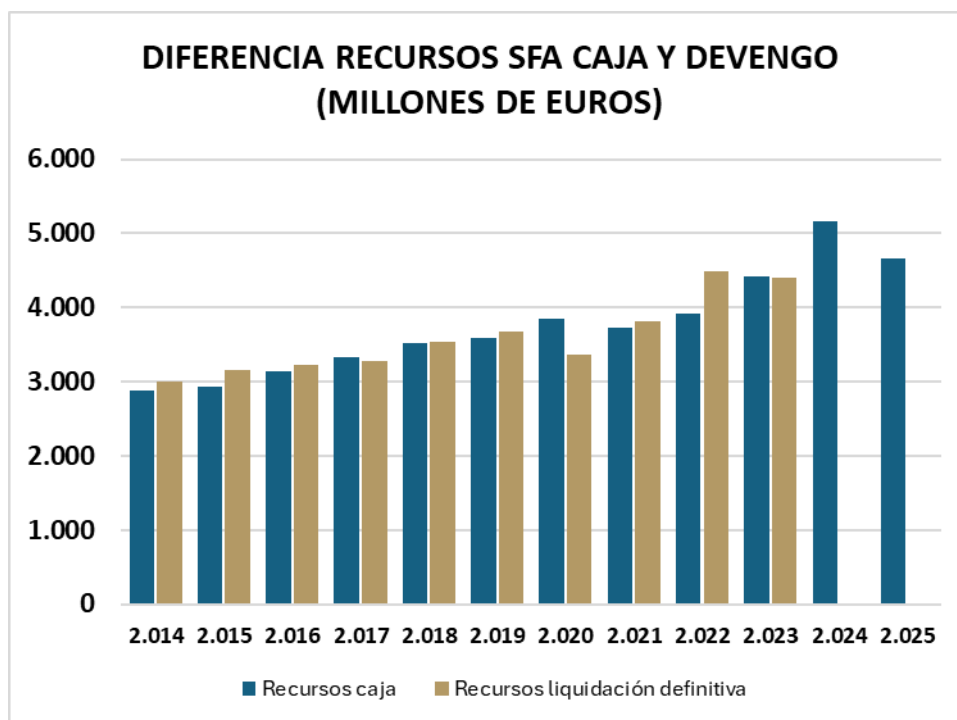
Esto genera una falta de correlación entre los gastos reales devengados y los ingresos efectivos para la financiación de dichos gastos. Esta falta de correlación se acentúa precisamente en los periodos de crisis económica en los que las necesidades de gasto aumentan, y los ingresos disminuyen como consecuencia de la caída de la actividad.

Los datos de 2023 son provisionales, ya que la última liquidación definitiva disponible al finalizar el trabajo de actualización de este informe es la relativa al ejercicio 2022 (liquidada en 2024). Se añaden también los datos presupuestarios disponibles de los ejercicios 2024 y 2025.

Año	Conceptos (3)= (1+2) (5) = (3-4)	Tarifa autonómica IRPF	Impuesto Valor Añadido	Impuestos Especiales	Transferencia del Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales	Fondo de Suficiencia Global	Recursos SFA sujetos a entrega a cuenta	Fondos de convergencia	Devolución aplazamiento liquidación SFA 2008- 2009	Diferencia final Devengo - caja
2014	1-Entregas a cuenta 2014	1.080	909	500	56	262	2.807			
	2- Liquid. definitiva 2012	-42	78	21	-7	-47	3			
	3- Recursos caja 2014	1.037	987	521	49	215	2.809	107	-35	2.881
	4- Recursos definitivos 2014	1.123	918	499	119	258	2.918	81	0	2.999
	5- Diferencia Caja - Devengo	-86	69	22	-70	-43	-109	26	-35	-118
2015	1-Entregas a cuenta 2015	1.129	996	502	91	268	2.987			
	2- Liquidación definitiva 2013	-18	-57	7	53	-49	-63			
	3- Recursos caja 2015	1.111	940	509	145	220	2.924	42	-35	2.931
	4- Recursos definitivos 2015	1.175	989	508	115	267	3.055	97	0	3.152
	5- Diferencia Caja - Devengo	-64	-50	1	29	-48	-131	-55	-35	-221
2016	1-Entregas a cuenta 2016	1.105	998	518	96	263	2.980			
	2- Liquidación definitiva 2014	44	9	-1	63	-4	112			
	3- Recursos caja 2016	1.149	1.008	517	159	259	3.091	81	-35	3.137
	4- Recursos definitivos 2016	1.203	1.029	500	144	254	3.130	99	0	3.229
	5- Diferencia Caja - Devengo (3)	-55	-21	16	15	6	-39	-18	-35	-92
2017	1-Entregas a cuenta 2017	1.252	1.081	523	84	259	3.200			
	2- Liquidación definitiva 2015	46	-7	6	24	-1	68			
	3- Recursos caja 2017	1.298	1.074	530	108	258	3.268	97	-35	3.329
	4- Recursos definitivos 2017	1.267	1.041	498	152	243	3.201	78	0	3.278
	5- Diferencia Caja - Devengo	30	33	32	-44	16	67	19	-35	51
2018	1-Entregas a cuenta 2018	1.258	1.151	527	107	271	3.315			
	2- Liquidación definitiva 2016	98	31	-17	48	-9	150			
	3- Recursos caja 2018	1.356	1.182	510	155	262	3.465	99	-35	3.528
	4- Recursos definitivos 2018	1.365	1.142	498	183	270	3.459	87	0	3.546
	5- Diferencia Caja - Devengo	-9	39	12	-28	-8	6	12	-35	-18
2019	1-Entregas a cuenta 2019	1.356	1.182	575	145	283	3.540			
	2- Liquidación definitiva 2017	15	-40	-26	68	-17	1			
	3- Recursos caja 2019	1.371	1.143	549	212	266	3.541	78	-35	3.583
	4- Recursos definitivos 2019	1.427	1.145	550	219	280	3.620	51	0	3.671
	5- Diferencia Caja - Devengo	-56	-2	-1	-6	-14	-79	26	-35	-88
2020	1-Entregas a cuenta 2020	1.443	1.202	556	278	168	3.646			
	2- Liquidación definitiva 2018	108	-9	-29	76	-1	144			
	3- Recursos caja 2020	1.550	1.193	527	353	167	3.790	87	-35	3.842
	4- Recursos definitivos 2020	1.457	989	495	274	117	3.331	40	0	3.371
	5- Diferencia Caja - Devengo	94	205	32	80	50	460	47	-35	471
2021	1-Entregas a cuenta 2021	1.455	1.164	543	277	191	3.630			
	2- Liquidación definitiva 2019	72	-38	-25	74	-3	80			
	3- Recursos caja 2019	1.526	1.127	518	351	188	3.710	51	-35	3.726
	4- Recursos definitivos 2021	1.589	1.099	531	345	204	3.767	50	0	3.817
	5- Diferencia Caja - Devengo	-62	27	-13	6	-16	-57	1	-35	-91
2022	1-Entregas a cuenta 2022	1.541	1.186	565	325	243	3.860			
	2- Liquidación definitiva 2020	14	-213	-61	-4	-51	-315			
	3- Compen. IVA 2017 y EE.CC. 2020						377			
	3- Recursos caja 2022	1.555	973	503	321	192	3.922	40	-35	3.927
	4- Recursos definitivos 2022	1.729	1.269	490	462	308	4.258	231	0	4.489
5- Diferencia Caja - Devengo	-174	-295	14	-142	-116	-336	-191	-35	-562	
2023	1-Entregas a cuenta 2023	1.806	1.317	584	337	231	4.275			
	2- Liquidación definitiva 2021	134	-65	-12	68	13	137			
	3- Recursos caja 2023	1.940	1.252	572	404	244	4.412	50	-35	4.427
	4- Liquidación 2023 (previsión)	1.860	1.289	479	460	251	4.339	63	0	4.401
	5- Diferencia Caja - Devengo	80	-37	93	-56	-7	74	-13	-35	26
2024	1-Entregas a cuenta 2024	1.979	1.350	532	354	350	4.564			
	2- Liquidación definitiva 2022	188	82	-75	138	65	397			
	3- Recursos caja 2024	2.166	1.432	456	491	415	4.961	231	-35	5.157
	4- Recursos definitivos 2024									
	5- Diferencia Caja - Devengo									
2025	1-Entregas a cuenta 2025	1.953	1.367	524	375	359	4.579			
	2- Liquidación 2023 (previsión)	53	-28	-105	123	19	63			
	3- Recursos caja 2025	2.007	1.339	419	498	379	4.642	63	-35	4.669
	4- Recursos definitivos 2025									
	5- Diferencia Caja - Devengo									

Nota: Importes en millones de euros.

Expresado gráficamente:



Como se observa en el gráfico, las entregas a cuenta (criterio de caja) oscilan entre el 87% de 2022 y el 114% de 2020 respecto a los recursos definitivos (criterio devengo). Por tanto, los errores en la previsión de los ingresos respecto a las entregas a cuenta, en el caso de caídas significativas de la recaudación, especialmente en momentos de crisis económica, pueden diferir en el tiempo la adopción de medidas correctoras por parte de las CCAA.

Precisamente esto es lo que sucedió en la crisis de 2008 y 2009, en los que las liquidaciones definitivas fueron negativas, lo que determinó una cantidad a devolver al Estado de 893 millones de euros por parte de la CA de Aragón (172 millones de 2008 y 722 millones de 2009). Para mitigar el efecto de la devolución en los presupuestos de los ejercicios 2010 y 2011, el Estado concedió un aplazamiento hasta 2032 (la CA de Aragón amortiza cada año 35,4 millones de euros).

La Cámara de Cuentas ha comprobado la correcta presupuestación de los ingresos del sistema de financiación de los ejercicios 2016 a 2024. Los importes de las entregas a cuenta y de las liquidaciones definitivas coinciden con la información suministrada por el Ministerio de Hacienda y los DRN coinciden exactamente con los importes presupuestados. Solo en el caso del presupuesto de 2020, debido a que en el momento de elaboración del presupuesto de la CA no se había recibido la información del Ministerio de Hacienda, se elaboró una previsión en función del análisis de la ejecución de los últimos años. En 2020, la desviación entre los DRN y las previsiones iniciales fue del -3,15% (-121 millones de euros).

5.3. Los tributos cedidos o “capacidad tributaria”

Los tributos cedidos conforman la denominada “capacidad tributaria”, según la Ley 22/2009, y se pueden agrupar atendiendo a su gestión en tres categorías:

A. Tributos cedidos totalmente que son gestionados y recaudados directamente por las CCAA:

- Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

- Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
- Tributos sobre el Juego
- Tasas afectas a los servicios transferidos.

B. Tributos cedidos totalmente que son gestionados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT, en adelante) por cuenta de las CCAA. La AEAT transfiere a cada Comunidad Autónoma mensualmente la recaudación producida en su territorio:

- Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte

C. Tributos compartidos, cuya gestión y recaudación se realiza por la AEAT y están sujetos a liquidación, tal como se ha explicado en el apartado anterior:

- La tarifa autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), correspondiente a una participación autonómica del 50% en el rendimiento del IRPF.
- Cesión del 50% de la recaudación líquida por Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Cesión del 58% de la recaudación líquida por los siguientes impuestos especiales (IIEE) sobre la fabricación de cerveza, vino y bebidas fermentadas, productos intermedios, alcohol y bebidas derivadas, labores del tabaco.
- Cesión del 100% de la recaudación líquida por el Impuesto sobre la Electricidad
- Cesión del 58% del Impuesto sobre hidrocarburos (del tipo estatal general).
- Cesión del 100% del impuesto sobre hidrocarburos (del tipo estatal especial)¹⁶.

5.4. El Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales

Se trata de un fondo de nivelación que garantiza que cada CA, con un mismo esfuerzo fiscal, reciba los mismos recursos para financiar los servicios básicos del estado de bienestar (educación, sanidad y servicios sociales).

Para homogeneizar las necesidades de gasto de las CCAA se utiliza el concepto de "población ajustada". Se define a partir de un conjunto de variables establecidas en el artículo 9 de la Ley 22/2009, que recoge las contempladas en el artículo 107.5 del Estatuto de Autonomía de Aragón en el que se dispone que "para determinar la financiación que dentro del sistema corresponde a la Comunidad, se atenderá al esfuerzo fiscal, su estructura territorial y poblacional, especialmente, el envejecimiento, la dispersión, y la baja densidad de población, así como los desequilibrios territoriales".

VARIABLES PARA EL CÁLCULO DE LA "POBLACIÓN AJUSTADA"	PONDERACIÓN
Población	30,00%
Superficie	1,80%
Dispersión ¹⁷	0,60%
Insularidad	0,60%
Población protegida equivalente (distribuida en siete grupos de edad) ¹⁸	38,00%
Población mayor de 65	8,50%
Población en edad escolar (entre 0 y 16)	20,50%
TOTAL	100,00%

¹⁶ A partir de 2018, el tipo impositivo autonómico del Impuesto Especial sobre Hidrocarburos se integra en el tipo estatal especial (PGE 2018, BOE de 4 de Julio de 2018).

¹⁷ La dispersión de la población se mide a través del número de entidades singulares (áreas habitables) de población existente en cada territorio.

¹⁸ La población protegida equivalente a efectos de gasto sanitario se calcula ponderando la población protegida por el Sistema Nacional de Salud, dividida en siete tramos de edad, en proporción al nivel relativo de gasto sanitario per cápita de cada tramo, siguiendo la metodología desarrollada por el Grupo de Trabajo de Análisis del Gasto Sanitario, publicado en septiembre de 2007.

Estas variables incluyen indicadores que repercuten en el incremento de los costes unitarios de la prestación de los servicios básicos, tales como: la población en edad escolar (entre 0 y 16 años), relacionada con el gasto en educación, la población mayor de 65 años, que afecta a los servicios sociales, o la población protegida por el Sistema Nacional de Salud (ponderada por tramos de edad), que repercute en los gastos sanitarios. También se tienen en cuenta factores geográficos que repercuten en los costes, como la dispersión, la superficie o la insularidad. La aplicación de estas variables y ponderaciones determina el porcentaje de "necesidad de gasto" de cada CA y, en consecuencia, los recursos del Fondo a los que tiene derecho.

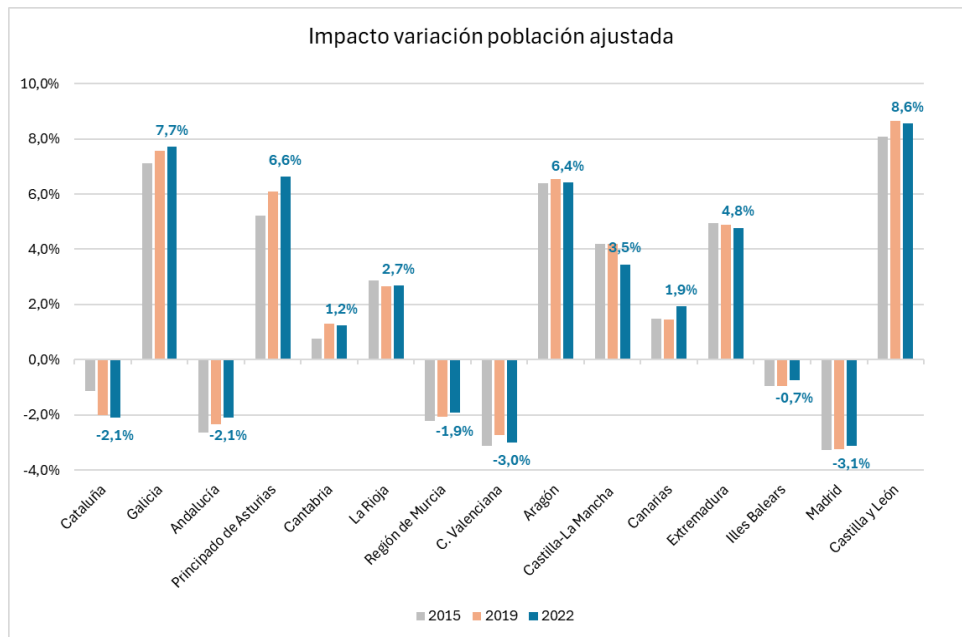
La tabla siguiente muestra el impacto de estas variables en el cálculo de la población ajustada de 2022 para la CA de Aragón y para el resto de CCAA:

COMUNIDAD AUTÓNOMA	% POBLAC. REAL	IMPACTO DE LAS VARIABLES EN EL CÁLCULO DE LA POBLACIÓN AJUSTADA (2022)						% POBLAC. AJUSTADA	
		SUPERFICIE	DISPERSIÓN	INSULARIDAD	SANIDAD	ENVEJECIMIENTO	EDUCACIÓN		TOTAL VARIACIÓN
Cataluña	17,54%	(1,13%)	(0,38%)	(0,60%)	(0,53%)	(0,24%)	0,79%	(2,09%)	17,17%
Galicia	6,05%	-	4,45%	(0,60%)	4,90%	2,69%	(3,72%)	7,72%	6,52%
Andalucía	19,13%	(0,11%)	(0,45%)	(0,60%)	(1,59%)	(0,80%)	1,45%	(2,10%)	18,73%
Asturias	2,26%	(0,07%)	2,50%	(0,60%)	6,72%	3,14%	(5,06%)	6,63%	2,41%
Cantabria	1,32%	(0,31%)	0,11%	(0,60%)	2,67%	1,39%	(2,03%)	1,24%	1,33%
La Rioja	0,72%	0,78%	(0,24%)	(0,60%)	1,98%	0,73%	0,04%	2,69%	0,74%
Murcia	3,45%	(0,59%)	(0,34%)	(0,60%)	(2,44%)	(1,59%)	3,64%	(1,92%)	3,38%
C. Valenciana	11,47%	(1,05%)	(0,49%)	(0,60%)	(1,06%)	0,06%	0,16%	(2,99%)	11,13%
Aragón	2,98%	4,09%	(0,07%)	(0,60%)	2,66%	0,97%	(0,63%)	6,41%	3,18%
Cast.-La Mancha	4,62%	4,54%	(0,23%)	(0,60%)	(0,77%)	(0,24%)	0,75%	3,45%	4,78%
Canarias	4,90%	(1,24%)	(0,37%)	9,18%	(2,27%)	(1,16%)	(2,21%)	1,93%	5,00%
Extremadura	2,37%	4,66%	(0,34%)	(0,60%)	1,62%	0,71%	(1,29%)	4,78%	2,49%
Illes Balears	2,65%	(1,11%)	(0,48%)	3,95%	(2,24%)	(1,50%)	0,63%	(0,74%)	2,63%
Madrid	15,19%	(1,61%)	(0,55%)	(0,60%)	(0,41%)	(0,65%)	0,69%	(3,12%)	14,72%
Castilla y León	5,34%	4,70%	0,56%	(0,60%)	4,77%	2,74%	(3,61%)	8,57%	5,80%

Así, en Aragón, la población en 2022 era de 1.326.315 habitantes (el 2,98% de la población total¹⁹), mientras que en términos de población ajustada se calcula en 1.411.358 (el 3,18 %) por el efecto de las variables de superficie, dispersión y envejecimiento, lo que supone un incremento del 6,4% sobre la población real. La variable que más impacta es la superficie (+4,09%) debido a que el territorio aragonés tiene un peso relativo muy superior a lo que representa su población real.

En el gráfico siguiente se muestra la variación de la población ajustada sobre la población real para los años 2015, 2019 y 2022:

¹⁹ Descontada la población de País Vasco y Navarra.



En la cuantificación del FGSPF se forma con el 75% de los recursos tributarios cedidos a las CCAA (calculados con criterio normativo²⁰) y con una aportación adicional del Estado (12.683 millones en 2022, que se actualiza cada año de acuerdo con el índice ITE²¹).

Cada CA participa en este fondo en función de su población ajustada. La transferencia del FGSPF es la diferencia (positiva o negativa) entre el importe de la participación de la CA en el FGSPF (necesidad de gasto) y el 75% de sus recursos tributarios calculados en términos normativos.

De esta forma, con el FGSPF se nivela el 75% de los ingresos tributarios de las CCAA. Así, en el caso concreto de Aragón, en 2022 los ingresos por tributos cedidos "en términos normativos" ascendieron a 4.311 millones de euros. El 75% de dichos recursos (3.233 millones de euros) pasa a constituir el fondo de garantía, junto con el 75% de los recursos tributarios del resto de CCAA del régimen común. A este importe se adiciona la aportación del Estado (12.683 millones de euros) y el fondo resultante (113.771 millones de euros) se distribuye entre las CCAA en función de la "población ajustada". Este cálculo determina una transferencia a Aragón de 380 millones de euros del FGSPF para financiar los servicios públicos fundamentales.

²⁰ La recaudación normativa hace referencia a los recursos obtenidos por cada CA si todas aplicasen las mismas escalas impositivas.

²¹ El índice de evolución de los Ingresos Tributarios del Estado (ITE) se define como la recaudación estatal, excluidos los recursos tributarios cedidos a las CCAA por IRPF, IVA e Impuestos Especiales de Fabricación sobre la Cerveza, sobre el Vino y Bebidas Fermentadas, sobre Productos Intermedios, sobre Alcohol y Bebidas Derivadas, sobre Hidrocarburos y sobre Labores del Tabaco.

COMUNIDAD AUTÓNOMA	RECURSOS	APORTACIÓN AL	PESO RELATIVO DE LA POBLACIÓN AJUSTADA	PARTICIPACIÓN EN EL FGSPF 2022	TRANSFERENCIA DEL FGSPF
	TRIBUTARIOS EN TÉRMINOS NORMATIVOS (CAPACIDAD TRIBUTARIA)	FONDO '75% DE LOS RECURSOS TRIBUTARIOS 2019 + APORTACIÓN DEL ESTADO			
	(1)	(2) = (1) * 75%	(3)	(4) = (3) * Total (2)	(5) = (4) - (2)
Cataluña	27.784.069	20.838.052	17,17	19.536.193	(1.301.859)
Galicia	7.242.435	5.431.826	6,52	7.420.622	1.988.796
Andalucía	20.449.543	15.337.157	18,73	21.306.903	5.969.745
Principado de Asturias	2.978.384	2.233.788	2,41	2.742.880	509.092
Cantabria	1.858.516	1.393.887	1,33	1.517.418	123.531
La Rioja	944.447	708.335	0,74	841.053	132.718
Región de Murcia	3.717.748	2.788.311	3,38	3.846.759	1.058.448
C. Valenciana	14.745.717	11.059.288	11,13	12.662.965	1.603.677
Aragón	4.310.780	3.233.085	3,18	3.613.651	380.566
Castilla-La Mancha	5.043.074	3.782.305	4,78	5.438.811	1.656.506
Canarias	2.858.199	2.143.649	5,00	5.683.460	3.539.811
Extremadura	2.296.121	1.722.091	2,49	2.829.720	1.107.629
Illes Balears	4.326.951	3.245.213	2,63	2.990.558	(254.655)
Madrid	29.217.945	21.913.459	14,72	16.744.985	(5.168.473)
Castilla y León	7.009.921	5.257.441	5,80	6.595.315	1.337.874
Aportación AGE al FGSPF		12.683.403			
TOTAL (miles de euros)	134.783.850	113.771.291	100	113.771.290	12.683.403

En la tabla anterior se observa que los principales contribuyentes del FGSPF son Madrid (-5.168 millones de euros) y Cataluña (-1.301 millones de euros), además del Estado (12.683 millones de euros). Los principales receptores del FGSPF son Andalucía (5.969 millones de euros), seguida de Canarias (3.539 millones de euros).

El Informe de la Comisión de expertos para la revisión del modelo de financiación autonómica 2017 señaló el problema que surge con los llamados tributos cedidos "tradicionales" (gestionados directamente por las CCAA como el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, tasas afectas a los servicios traspasados, y tributos sobre el juego). La AEAT no realiza un cálculo de la "recaudación normativa" en estos casos, sino que solo se actualiza la recaudación real de cada tributo en el momento de su traspaso con un índice de evolución común para todas las CCAA, lo que

introduce una brecha creciente en el tiempo y diferente entre territorios entre la recaudación normativa y lo que se pretende medir²².

5.5. El Fondo de Suficiencia Global

Este fondo opera como recurso de cierre del sistema, asegurando que las necesidades globales de financiación de cada CA en el año base (2007) se cubren con los recursos de su capacidad tributaria y las transferencias del FGSPF y del propio Fondo de Suficiencia Global (FSG).

Tiene por finalidad asegurar la prestación de los servicios asumidos por las CCAA con independencia de su capacidad fiscal para obtener recursos tributarios. Este fondo consolida el estatus quo de las CCAA que existía con anterioridad a la aplicación del sistema, ya que garantiza que todas las CCAA reciban con el nuevo sistema "al menos" el mismo volumen de recursos que con el anterior, más los recursos adicionales que proporcionaba el nuevo modelo.

En el FSG se incluye también la financiación de las competencias "no homogéneas", es decir, aquellas que han sido asumidas solo por algunas CCAA.

El FSG no es objeto de recálculo anual. Su importe en el año base (2007) se actualiza cada año de acuerdo con la tasa de variación de los Ingresos Tributarios del Estado - ITE (artículo 20 Ley 22/2009), si bien se prevé su revisión cuando se traspasen a alguna CA nuevos servicios, ampliaciones o revisiones de valoraciones de traspasos anteriores, cuando se hagan efectivas nuevas cesiones de impuestos o cuando el Estado varíe los tipos impositivos del IVA y de los impuestos especiales de fabricación.

Las transferencias del FGSPF y del Fondo de Suficiencia Global son recursos sujetos a liquidación y operan mediante entregas a cuenta y una liquidación definitiva final.

El cálculo del FSG para 2022 se muestra a continuación (en miles de euros):

²² De la Fuente FEDEA (2016). "La liquidación de 2014 del sistema de financiación de las CCAA de régimen común: Adenda". FEDEA, Estudios sobre Economía Española nº 2016-29.

COMUNIDAD AUTÓNOMA	FONDO DE SUFICIENCIA GLOBAL A 1/1/2021 (VALOR AÑO BASE 2007) (*)	NUEVOS SERVICIOS TRASPASADOS EN 2022 (VALORACIÓN AÑO BASE 2007)	EFEECTO VARIACIÓN EN LOS TIPOS IMPOSITIVOS EN 2022 (VALOR AÑO BASE 2007)	INTEGRACIÓN EN EL FSG DE LA FINANCIACIÓN REVISADA DE LA POLICÍA AUTONÓMICA DE CATALUÑA (VALOR AÑO BASE 2007)	FONDO DE SUFICIENCIA GLOBAL A 1/1/2022 (VALOR EN EL AÑO BASE 2007)	FONDO DE SUFICIENCIA GLOBAL 2022 (ACTUALIZADO 2007-2022)
	(1)	(2)	(3)	(4)	(4) = (1) + (2) + (3) + (4)	(5) = (4)** Var ITE 2007/2022
Cataluña	693.076	-	-	99.784	792.860	1.248.438
Galicia	533.817	-	-	-	533.817	840.549
Andalucía	448.551	-	-	-	448.551	706.289
Princ. Asturias	166.651	-	-	-	166.651	262.409
Cantabria	438.974	-	-	-	438.974	691.208
La Rioja	190.093	-	-	-	190.093	299.320
Región de Murcia	(179.881)	-	-	-	(179.881)	(283.240)
C. Valenciana	(1.292.534)	-	-	-	(1.292.534)	(2.035.224)
Aragón	247.724	-	-	-	247.724	390.067
Cast.-La Mancha	70.718	-	-	-	70.718	111.352
Canarias	66.599	-	-	-	66.599	104.866
Extremadura	398.573	-	-	-	398.573	627.593
Illes Balears	(625.930)	-	-	-	(625.930)	(985.589)
Madrid	(676.435)	-	-	-	(676.435)	(1.065.114)
Castilla y León	387.643	-	-	-	387.643	610.382
TOTAL CC.AA. (miles de euros)	867.640	-	-	99.784	967.424	1.523.306

(*) Incluye todas las competencias homogéneas y no homogéneas

(**) Variación ITE 2007/2022= 1,5746

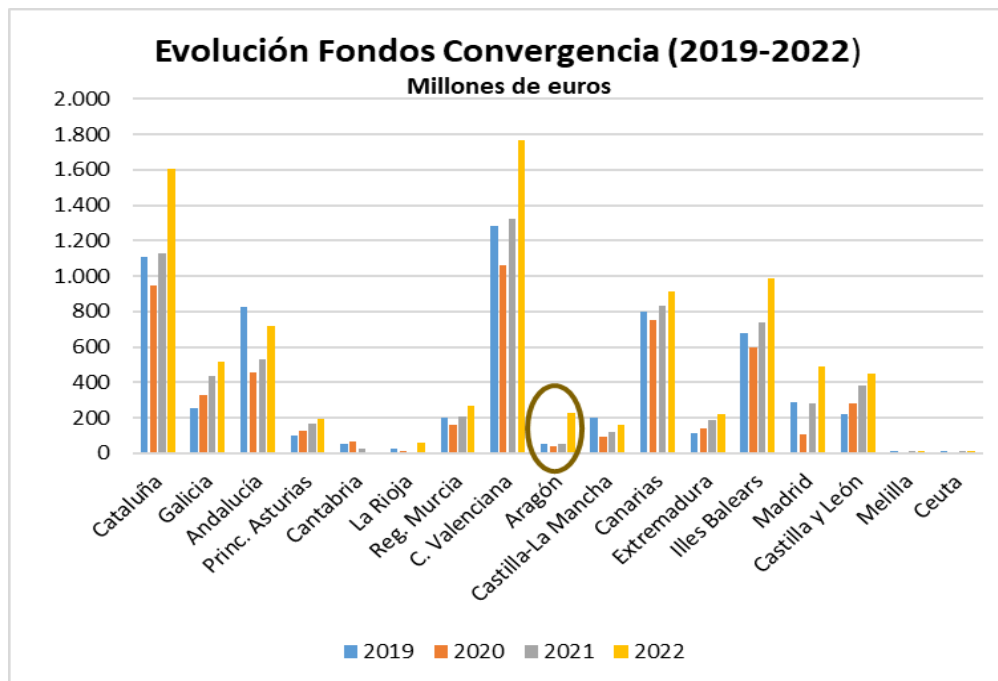
5.6. Los Fondos de Convergencia

La Ley 22/2009 crea los Fondos de Convergencia Autonómica con el objetivo de aproximar las CCAA en términos de financiación por habitante ajustado y de favorecer el equilibrio económico territorial, contribuyendo a la igualdad y la equidad:

- El Fondo de Cooperación (artículo 24)²³
- El Fondo de Competitividad (artículo 23)²⁴

Estos fondos están dotados con recursos adicionales del Estado y se distribuyen entre CCAA de acuerdo con una variedad de criterios entre los que se encuentran la renta per cápita, el crecimiento de la población, su densidad y la situación de cada Comunidad en términos de financiación por habitante ajustado.

En el gráfico siguiente se muestra la evolución de los recursos recibidos por las CCAA entre 2019 y 2022 por los fondos de convergencia (en millones de euros).



A continuación, se presenta la evolución desde 2009 en **términos relativos** (euros por habitante ajustado). Se muestran solo las tres CCAA que reciben más fondos y las tres que menos reciben (entre ellas Aragón, salvo en 2022, que recibe cuatro veces más que en los ejercicios anteriores, como veremos más adelante).

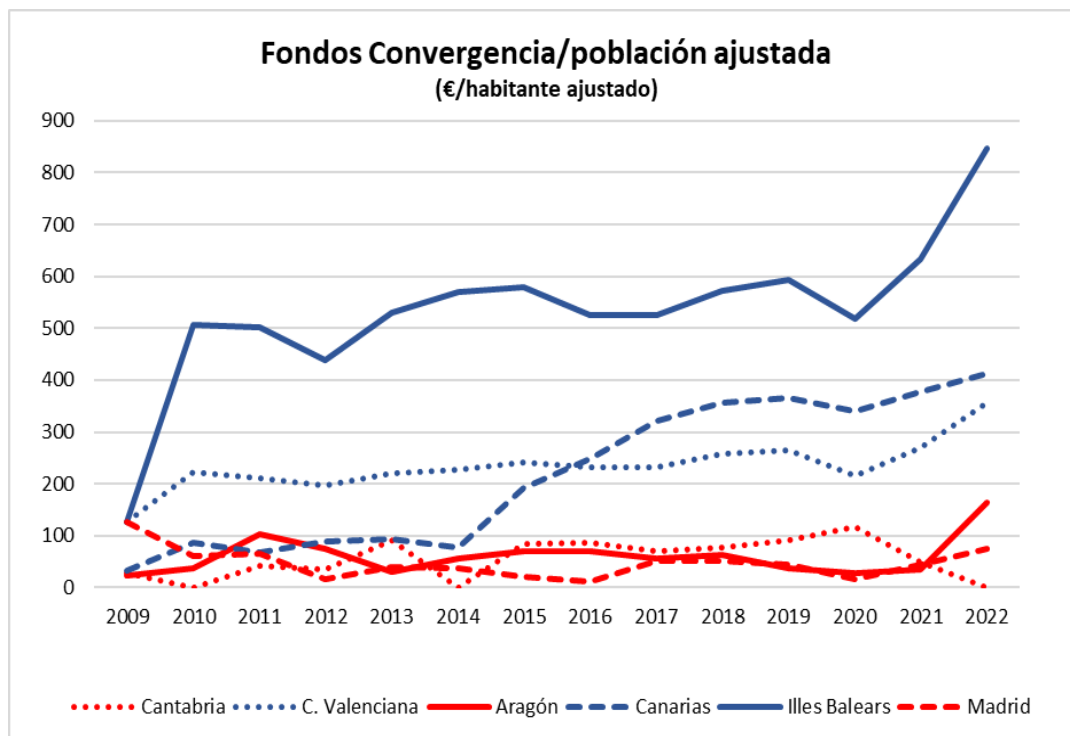
²³ Son beneficiarias las CCAA que cumplan alguna de las siguientes condiciones (artículo 24 de la Ley 22/2009):

- PIB per cápita inferior al 90% de la media de las CCAA de régimen común,
- densidad de población inferior al 50% de la media de las CCAA de régimen común,
- crecimiento de población inferior al 90% de la media de las CCAA de régimen común y densidad de población inferior a la cifra resultante de multiplicar por 1,25 la densidad media de las CCAA de régimen común.

La dotación del fondo para 2022 es la resultante de actualizar la cifra inicial de 1.200 millones de euros por la variación del ITE entre el año 2009 y 2022.

²⁴ Su objetivo es promover la convergencia entre CCAA en términos de financiación por habitante ajustado, de forma que si los recursos proporcionados por el nuevo modelo fueran inferiores a la media, teniendo en cuenta la capacidad fiscal de las CCAA, vean incrementados dichos recursos (artículo 23 de la Ley 22/2009).

El reparto se realiza según la población ajustada relativa entre las CCAA con una financiación per cápita inferior a la media o con un índice de financiación per cápita inferior a su índice de capacidad fiscal per cápita. La dotación de este fondo se actualiza mediante la aplicación de la variación del ITE desde el año 2009.



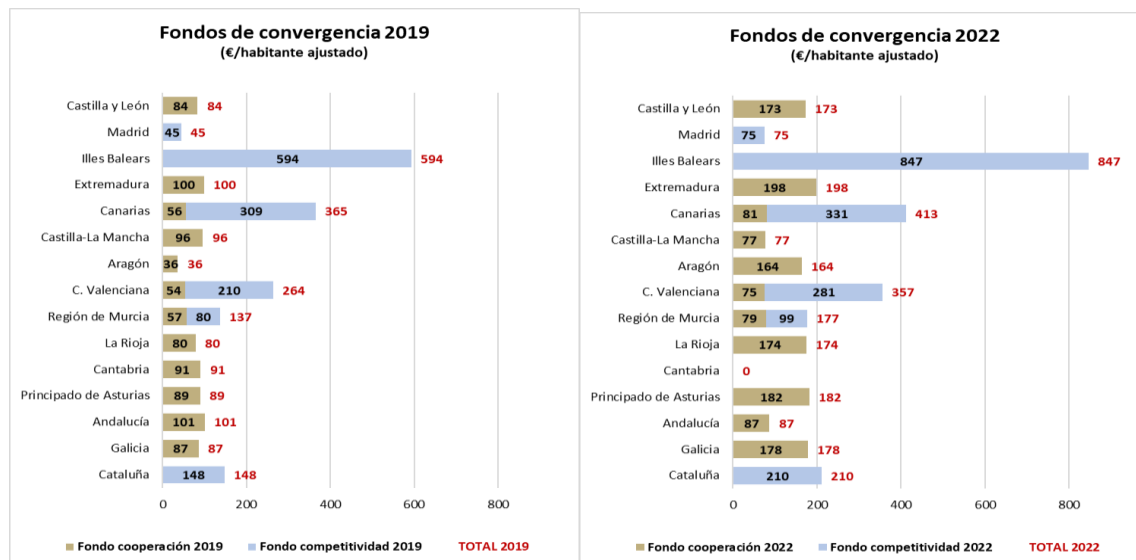
En 2022, el Fondo de Cooperación ascendió a 3.252 millones de euros. La CA de Aragón recibió 230 millones de euros por cumplir los requisitos de densidad y bajo crecimiento de población, **el valor más alto de la serie de 10 años** (50 millones de media). En dicho ejercicio, Aragón se benefició del segundo "subfondo" de cooperación por tener un crecimiento de población inferior al 50% del crecimiento medio de las CCAA (solo hubo 6 CCAA). En 2018 también cumplió el requisito, pero al haber 10 CCAA que también lo cumplían, el importe recibido fue de 39 millones de euros. De este análisis se concluye que la elevada volatilidad para el reparto de estos fondos dificulta su presupuestación dentro de los ingresos del SFA.

El Fondo de Competitividad ascendió a 5.355 millones de euros en 2022. Solo 6 CCAA se beneficiaron de este fondo (Murcia, Canarias, Madrid, Cataluña, Valencia y Baleares).

En el cuadro siguiente se recoge el detalle de los fondos recibidos por las CCAA en la liquidación de 2022 (importes en miles de euros):

COMUNIDAD AUTÓNOMA / CIUDAD AUTÓNOMA	FONDO DE COOPERACIÓN	FONDO DE COMPETITIVIDAD	TOTAL FONDOS DE CONVERGENCIA
Cataluña	-	1.603.751	1.603.751
Galicia	516.524	-	516.524
Andalucía	721.673	-	721.673
Principado de Asturias	195.408	-	195.408
Cantabria	-	-	-
La Rioja	57.310	-	57.310
Región de Murcia	118.063	148.054	266.116
C. Valenciana	373.170	1.391.009	1.764.179
Aragón	230.926	-	230.926
Castilla-La Mancha	163.150	-	163.150
Canarias	180.830	735.104	915.934
Extremadura	218.826	-	218.826
Illes Balears	-	989.821	989.821
Comunidad de Madrid	-	487.330	487.330
Castilla y León	446.907	-	446.907
Melilla	14.100	-	14.100
Ceuta	15.711	-	15.711
TOTAL CC.AA. y ciudades autónomas (miles de euros)	3.252.598	5.355.069	8.607.667

En los gráficos siguientes se muestra la variación entre 2019 y 2022 **en términos relativos** (euros por habitante ajustado), donde se evidencia la volatilidad señalada anteriormente.



5.7. Análisis comparado con otras comunidades autónomas de régimen común

En el Anexo V se incluyen los recursos obtenidos por el SFA en los ejercicios 2019 a 2022 (última liquidación definitiva disponible), a competencias homogéneas y la financiación efectiva por habitante ajustado.

A partir de los datos de dicho anexo, siguiendo la metodología de los informes de FEDEA²⁵ referentes a la liquidación del sistema de financiación de las CCAA de régimen común, la Cámara de Cuentas ha elaborado la siguiente tabla que muestra comparativamente la financiación de las CCAA a competencias homogéneas por habitante ajustado en las diferentes etapas de del SFA para el ejercicio 2022 (expresados en número índices, siendo 100 la media de las CCAA de régimen común).

LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DEL SFA 2022 (en términos de habitante ajustado)								
COMUNIDAD AUTÓNOMA	CAPACIDAD TRIBUTARIA POR HABIT. AJUSTADO (CT)	FGSPF (75%CT + APORT. AGE)	25% CT	FSG	FONDOS CONVERG.	AJUSTE POR COMPET. NO HOMOG. (**)	FINANCIAC. PER CÁPITA HOMOG.	ÍNDICE
		(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(1+2+3+4+5)	
Cataluña	3.641	2.560	910	164	210	(511)	3.333	99,0
Galicia	2.499	2.560	625	290	178	(166)	3.487	103,6
Andalucía	2.457	2.560	614	85	87	(156)	3.190	94,8
Princip. Asturias	2.780	2.560	695	245	182	(112)	3.571	106,1
Cantabria	3.136	2.560	784	1.166	-	(348)	4.163	123,7
La Rioja	2.875	2.560	719	911	174	(342)	4.023	119,5
Región de Murcia	2.475	2.560	619	(189)	177	(20)	3.148	93,5
C. Valenciana	2.982	2.560	745	(412)	357	(103)	3.148	93,5
Aragón	3.054	2.560	764	276	164	(96)	3.668	108,9
Castilla-La Mancha	2.374	2.560	594	52	77	(9)	3.274	97,3
Canarias	1.803 (*)	2.560	838 (*)	47	413	(194)	3.664	108,8
Extremadura	2.078	2.560	519	568	198	(11)	3.834	113,9
Illes Balears	3.705	2.560	926	(844)	847	(153)	3.337	99,1
Madrid	4.468	2.560	1.117	(163)	75	(252)	3.337	99,1
Castilla y León	2.721	2.560	680	237	173	(10)	3.642	108,2
MEDIA (€/hab. ajust.)	3.059	2.560	758	34	193	(205)	3.367	100,0

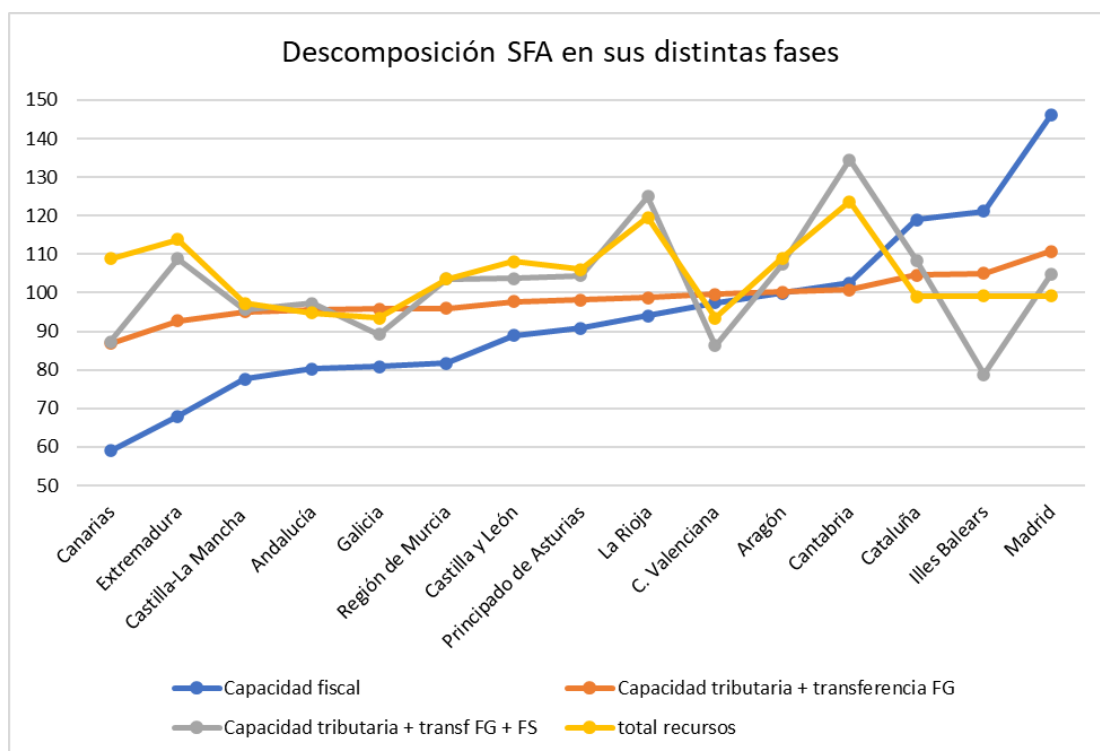
(*) Se han incluido los ingresos del Régimen Económico Fiscal de Canarias.

(**) Estos ajustes se realizan para detraer la financiación de las competencias no homogéneas, a fin de que los datos sean comparables.

²⁵ Informes relativos a la liquidación del sistema de financiación de las CCAA de régimen común de la Fundación de Estudios de Economía Aplicada elaborados por Ángel de la Fuente. Para el cálculo de la tabla no se han efectuado ajustes en la recaudación normativa, excepto la incorporación de los recursos del Régimen Económico y Fiscal que percibe Canarias fuera del Sistema de Financiación Autonómica.

Como se observa en la tabla, la financiación per cápita (atendiendo a la población ajustada) para competencias homogéneas es de 3.367 euros de media para el conjunto de las CCAA de régimen común. La CA de Aragón ocupa la 4ª posición (casi empatada con Canarias y Castilla-León) y recibe 3.668 euros, frente a los 3.054 euros de su capacidad tributaria inicial. El importe destinado a los servicios fundamentales (sanidad, educación y servicios sociales) asciende a 2.560 euros y es el mismo para todas las CCAA, ya que se nivela con el Fondo de Garantía, como se ha explicado anteriormente. El resto de los recursos proceden del 25% de su propia capacidad tributaria "en términos normativos", del Fondo de Suficiencia y de los fondos de convergencia. Para que los datos sean comparables entre CCAA que han asumido distintas competencias, en la tabla se descuenta la parte que corresponde a la financiación de sus competencias no homogéneas (-96 euros por habitante ajustado en el caso de Aragón). Las transferencias recibidas del FGSPF y del FSG no modifican prácticamente la posición de Aragón, a diferencia de lo que ocurre en otras CCAA.

En el gráfico siguiente se muestran los ajustes del SFA de 2022 en las CCAA. El eje de abscisas está ordenado de menor a mayor capacidad fiscal por habitante ajustado, siendo el mínimo Canarias y el máximo Madrid (Aragón ocupa la 5ª posición en la capacidad fiscal inicial y prácticamente mantiene la posición en los recursos finales).

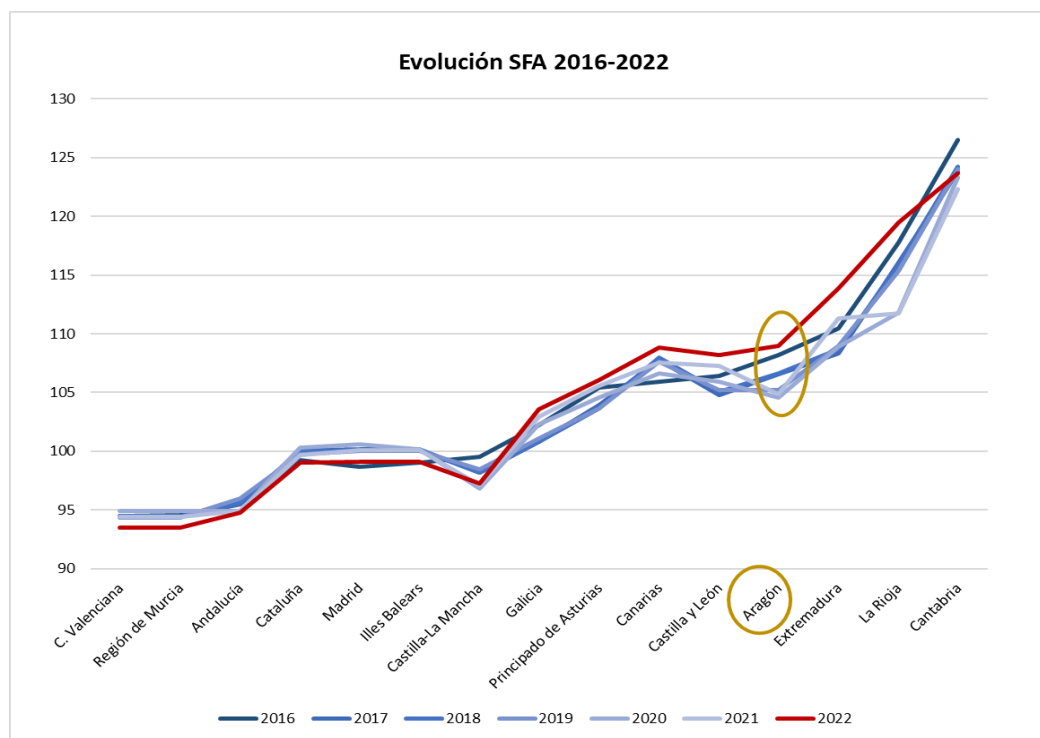


La capacidad fiscal inicial por habitante ajustado se representa en la línea azul. Como hemos visto en el apartado 5.4 anterior, el FGSPF (que se nutre con el 75% de la capacidad tributaria de las CCAA y una aportación adicional del Estado) nivela los recursos financieros disponibles por las CCAA (paso de la línea azul a naranja) para prestar los servicios fundamentales del Estado de Bienestar, garantizado a todas las CCAA un mínimo de 2.560 €/habitante ajustado (segunda columna de la tabla anterior). La posterior distribución del FSG genera importantes distorsiones en la financiación por habitante ajustado (línea gris), sin que los fondos de convergencia logren corregirlas (paso de la línea gris a la amarilla).

El FSG (que puede ser positivo o negativo) modifica la nivelación inicial producida por el FGSPF, de forma que lo que recibe finalmente cada CCAA depende realmente de lo que obtenía con carácter previo a la reforma

más una distribución de fondos adicionales; no depende, por tanto, de lo que recauda por impuestos cedidos. Los fondos de convergencia compensan en parte las pérdidas del FSG sufridas por Valencia y las Islas Baleares.

En el gráfico siguiente, se muestra la evolución en el periodo 2016-2022 (última liquidación disponible) de los recursos del SFA por habitante ajustado, a competencias homogéneas. Se expresa en número índices, siendo 100 la media de las CCAA en régimen común. La CA de Aragón mantiene la 4ª-5ª posición en el periodo analizado (por encima de la media nacional), aunque con una ligera tendencia a la baja.



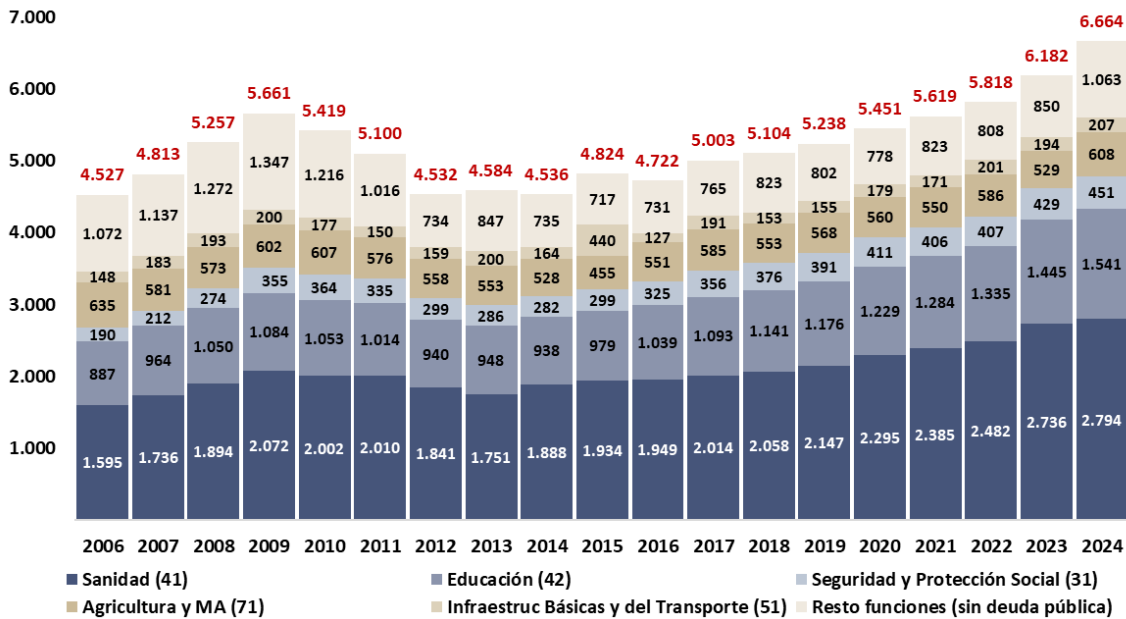
5.8. Suficiencia de los recursos del sistema para la financiación de los servicios públicos fundamentales

De la revisión del presupuesto consolidado de la CA Aragón, se concluye que los recursos que se obtienen del SFA son insuficientes para financiar los servicios esenciales del Estado de Bienestar. Ello obliga a buscar otras alternativas de financiación mediante tributos propios y el recurso al endeudamiento.

En el gráfico siguiente se muestra la evolución del gasto en la prestación de servicios públicos esenciales (en azul) y el resto de funciones (excluida la amortización de deuda y ajustado el efecto de la distorsión que produce la cuenta 413²⁶).

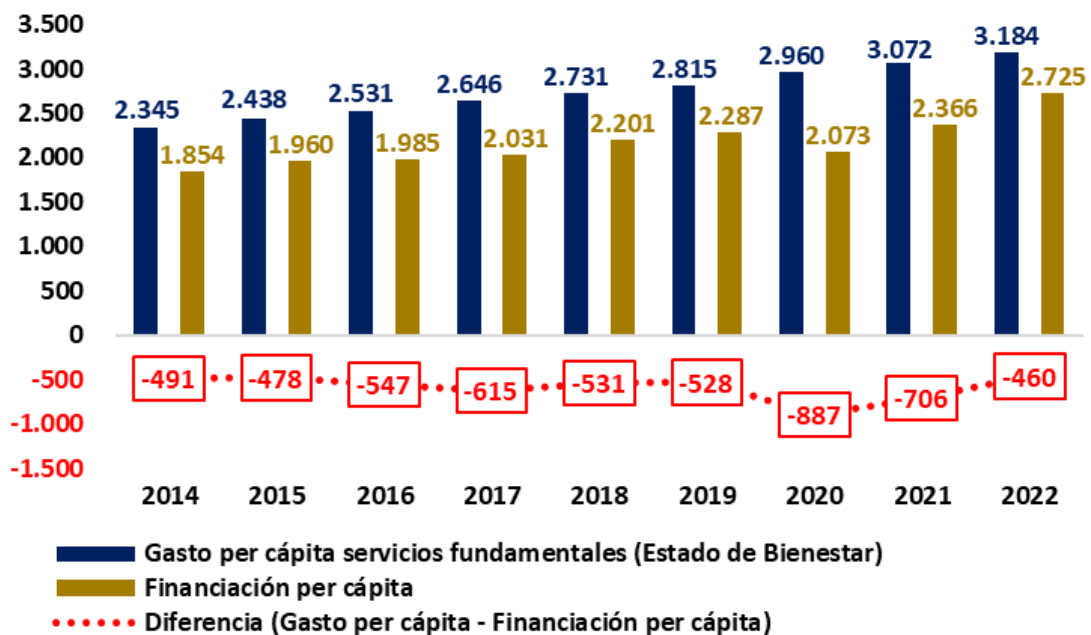
²⁶ Datos provisionales para el ejercicio 2024, extraídos a 17 de marzo de 2025.

GASTO POR FUNCIÓN (AJUSTADO EFECTO 413). IMPORTES EN MILL. EUROS



En el gráfico siguiente se muestra la evolución del “Gasto en servicios esenciales” per cápita. Para ello, se ha sumado el gasto en sanidad, educación y seguridad y promoción social (funciones 41, 42 y 31 del presupuesto) y dividido por la población real de la CA de Aragón al inicio de cada ejercicio obtenida del Padrón Municipal de Habitantes. Se muestra comparativamente con los recursos obtenidos del SFA per cápita para servicios esenciales (75% de capacidad tributaria + FGSP).

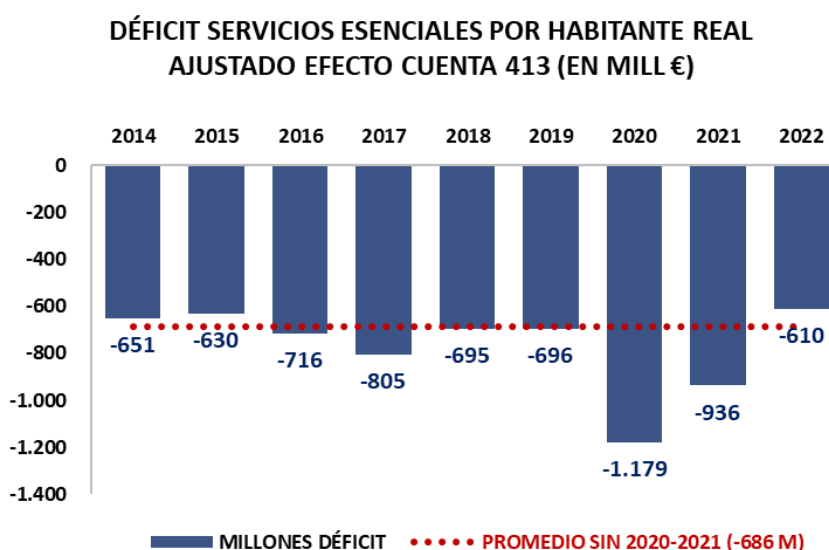
COMPARATIVA GASTO REAL SERVICIOS ESENCIALES Y FINANCIACIÓN DEL FGSPF



La diferencia entre la financiación obtenida del SFA para la prestación de servicios públicos esenciales cubre de media el 79% de los gastos reales efectivos (ajustado el efecto de la cuenta 413), lo que supone un déficit

por habitante real de 582 euros en promedio del periodo 2014-2022. No obstante, el déficit de los ejercicios 2020 y 2021 se compensa con la recepción de los fondos extraordinarios COVID-19, fuera del sistema de financiación autonómica, por importes de 458 y 505 millones de euros, respectivamente, lo que representa una financiación extraordinaria por habitante de 344 euros en 2020 y 381 euros en 2021. De estos fondos COVID-19, las cantidades destinadas a servicios esenciales ascendieron a 441 y 402 millones de euros, respectivamente (332 y 303 euros por habitante).

Por lo tanto, el déficit de financiación de los servicios esenciales para la CA de Aragón ascendería, en promedio anual y valor absoluto, a 686 millones (sin tener en cuenta los años 2020 y 2021, afectados por la pandemia COVID-19, que contó con financiación extraordinaria, fuera del SFA). Esto supondría aumentar en un 20% la financiación respecto a lo que se recibe.



Análisis comparativo del gasto en servicios esenciales de las CCAA

En los gráficos siguientes se muestra comparativamente el gasto de las CCAA en servicios esenciales, según los últimos datos publicados por el Ministerio de Hacienda sobre ejecución presupuestaria de las CCAA de 2022²⁷. En nuestro informe de 18 de enero de 2022 la inclusión de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla generaba distorsiones significativas en el cálculo del gasto medio por CCAA. Se ha optado por eliminarlas de este análisis. En el anexo VII se detallan los gastos de todas las CCAA.

A continuación, se presenta gráficamente el coste por habitante de los servicios esenciales de las CCAA, comparativamente para los ejercicios 2019 y 2022. Se ha tomado la población real y no la población ajustada porque no existe el dato de población ajustada para País Vasco y Navarra.

Seguidamente se incluyen unos gráficos que muestran la correlación entre el gasto por funciones y las variables de población, renta per cápita y dispersión.

Hay que matizar, no obstante, que los resultados dependen de otros factores que no se han podido considerar en el análisis comparativo entre CCAA:

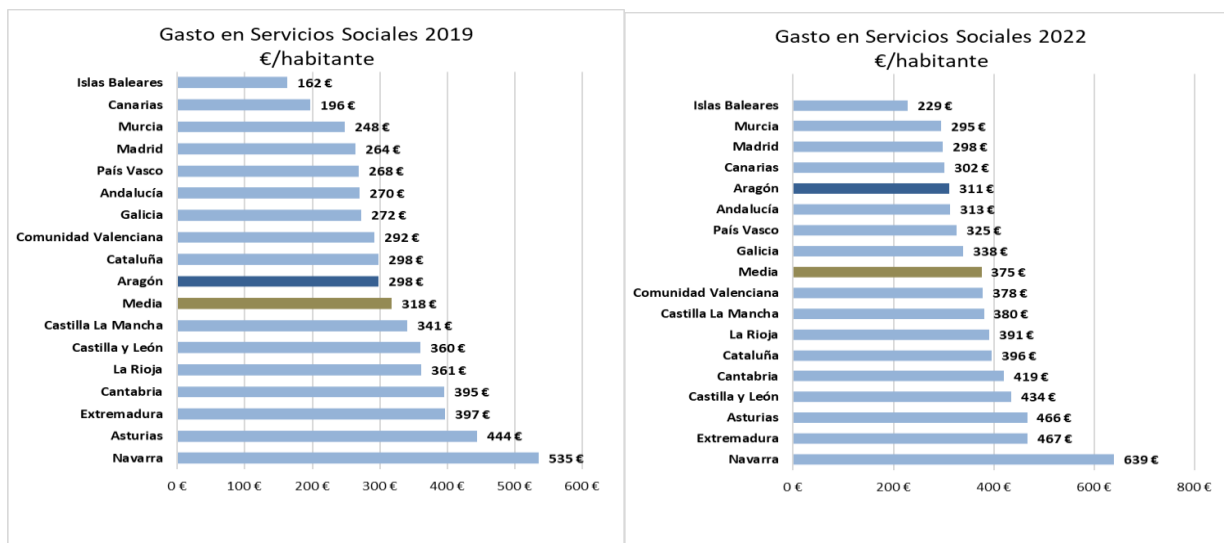
- No todas las CCAA incluyen la misma cartera de servicios dentro de una misma función. Por ejemplo, el gasto en educación (función 42) incluye, además de la educación infantil, primaria y

²⁷ Datos publicados por el Ministerio de Hacienda (véase el siguiente [enlace](#)). Para las comunidades forales véase el siguiente [enlace](#).

secundaria (servicio esencial obligatorio), la educación universitaria, que no todas las CCAA prestan con la misma intensidad. De la misma manera, en el gasto sanitario se debería comparar una cartera servicios similar.

- Para realizar el análisis correctamente, necesitaríamos disponer de datos más precisos. Por ejemplo, en la función de educación debería analizarse por separado el gasto por programas (primaria, secundaria, universidad...) en relación con la población específica de cada etapa. En el gasto en servicios sociales debería tenerse en cuenta la población envejecida, discapacitados...



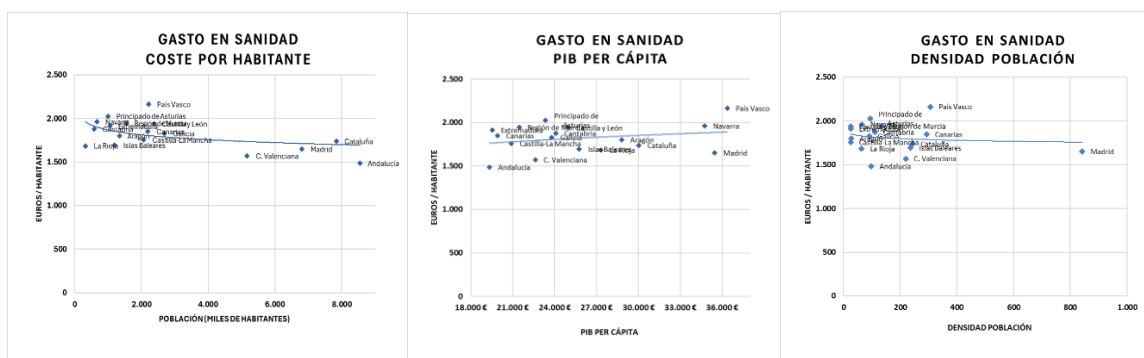


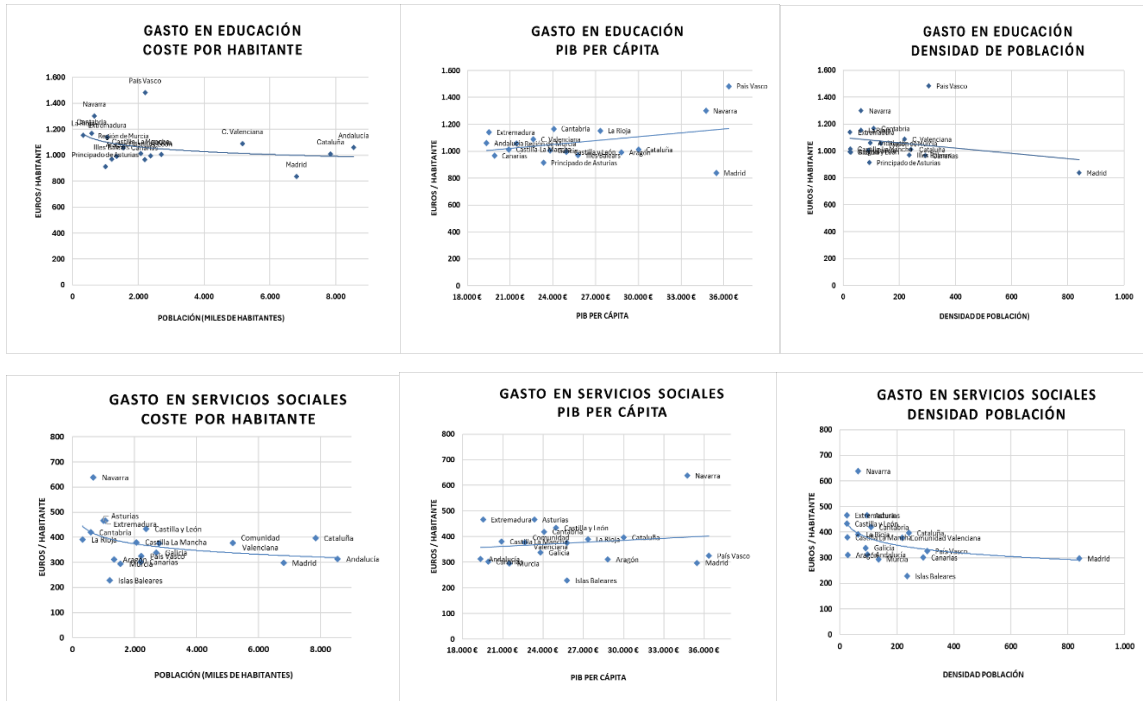
El gasto en servicios esenciales de educación y servicios sociales de la CA de Aragón es claramente inferior a la media de las CCAA para los ejercicios 2019 y 2022, mientras que el gasto sanitario se sitúa muy cercano a la media (no se consideran los ejercicios 2020 y 2021 por la trascendencia del COVID-19):

- El gasto sanitario por habitante en Aragón en 2022 es un 1% inferior a la media (1.801 €/hab. frente a 1.816 €/hab. de media). En 2019 era un 0,6% superior.
- En Educación el gasto por habitante de 2022 fue un 7% inferior a la media (992 €/hab. frente a 1.068 €/hab. de media), siendo inferior en un 3% en 2019.
- En Servicios Sociales Aragón gastó un 17% menos que la media (311 €/hab. frente a 375 €/hab. de media), siendo un 6% menos en 2019.

A continuación, se muestra la correlación del gasto por habitante (eje de ordenadas) y las variables de población total, PIB per cápita y densidad de población (eje de abscisas) para el ejercicio 2022.

Como es natural, el gasto por habitante es mayor conforme aumenta el PIB per cápita y decrece conforme aumenta la población y la densidad de población. Los puntos por encima de la línea reflejan un gasto superior al que les correspondería y los que se sitúan por debajo, un gasto inferior.





5.9. Principales críticas al Sistema de Financiación Autonómica

El informe de Comisión de expertos para la revisión del modelo de financiación autonómica (julio 2017)²⁸ constata que el impacto de la grave crisis económica sobre los ingresos públicos condicionó fuertemente el cumplimiento de los objetivos de gasto asumidos por las Administraciones Públicas. En este contexto, se han puesto de relieve las limitaciones del sistema de financiación a la hora de proporcionar los ingresos necesarios para hacer frente a los gastos en competencias de las CCAA.

Los principales problemas que presenta el actual SFA, según la citada Comisión de expertos, son los siguientes:

- resulta excesivamente complicado y poco transparente
- genera una distribución de la financiación por habitante ajustado desigual y que no responde a un criterio claro
- adolece de un déficit de responsabilidad fiscal por parte de las CCAA que proviene de un nivel mejorable de autonomía de ingresos y de un marco institucional que no las dota de suficiente poder de decisión individual y colegiado
- carece de un mecanismo para asegurar que se mantiene un cierto equilibrio en el reparto vertical de recursos entre administraciones.
- ausencia de mecanismos de estabilización para afrontar la merma de ingresos por crisis
- carencias de la normativa reguladora de los impuestos cedidos
- deficiencias técnicas del modelo en el cálculo de la recaudación normativa de los llamados tributos cedidos "tradicionales", de las entregas a cuenta del sistema y del índice ITE (índice de variación de los ingresos tributarios del Estado, que determina la evolución de algunos agregados importantes del SFA).

²⁸ Creada por acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de febrero de 2017, a propuesta de la Conferencia de Presidentes Autonómicos, para diseñar un nuevo modelo de financiación fundamentado en los principios de solidaridad, suficiencia, equidad, transparencia, corresponsabilidad fiscal y garantía de acceso de los ciudadanos a los servicios públicos en función del coste efectivo de los mismos.

Estas conclusiones se recogen también en el Dictamen de la Comisión Especial de estudio sobre el nuevo sistema de financiación autonómica, aprobado por el Pleno de las Cortes de Aragón²⁹. Las propuestas formuladas en dicha Comisión para la revisión del sistema de financiación se resumen en el Anexo VIII.

Causas de las diferencias de financiación entre CCAA

El informe de la Comisión de expertos señala que las diferencias de financiación por habitante derivan de la aplicación del criterio del coste efectivo en el traspaso inicial de las competencias y del mantenimiento del *statu quo* en las posteriores revisiones del sistema³⁰.

No obstante, en el informe se incluyen votos particulares que consideran que debe mantenerse el criterio del coste efectivo *“en tanto no existan aproximaciones técnicas a la estimación de costes más robustas”*³¹.

La doctrina también critica la utilización del “coste efectivo” como una referencia válida, así como el mantenimiento del *statu quo*, por las siguientes razones:

- Consolidación de las desigualdades históricas en la prestación de servicios en distintas CCAA, ya que si un territorio contaba con una mejor prestación de servicios en el momento del traspaso de competencias (mejores medios materiales o personales), el valor calculado sería mayor y, consiguientemente, mayores recursos asignados a su financiación^{32 33 34}.
- El coste efectivo responde más a un coste “pactado” que a un coste efectivo “calculado”, debido a las limitaciones de la contabilidad de la administración pública (basada en la contabilidad presupuestaria y no en la contabilidad patrimonial o en la contabilidad de costes)^{35 36}.

²⁹ BOCA 256, de 18 de junio de 2018.

³⁰ *“El funcionamiento del SFA vigente origina diferencias de financiación por habitante y por habitante ajustado entre las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía que no solo responden a las variables y ponderaciones que en el modelo persiguen captar las diferencias en las necesidades de gasto o a las capacidades fiscales. El motivo es que reflejan también la sedimentación del criterio de statu quo y del criterio de coste efectivo aplicado en el momento del traspaso de cada competencia, elementos que se deberían superar en una fase madura de la descentralización”. Y añade que “tales diferencias reflejan, entre otras cosas, el efecto de las sucesivas transferencias de competencias a coste efectivo, las negociaciones políticas de cada reforma y la dinámica de cada uno de los modelos, no siempre conforme a la pretendida en su diseño”.*

³¹ *“No parece razonable eliminar del modelo de financiación mecanismos (como el de statu quo), que podrían incorporar estructuras de costes inherentes a las comunidades autónomas y que, hasta ahora, el indicador de necesidades de gasto no ha sido capaz de incorporar”.*

³² Carlos Monasterio Escudero: *“En primer lugar, como defecto principal, señalar que el coste efectivo pretendía medir el coste de la competencia, en una determinada Comunidad Autónoma, en el momento del traspaso. Por tanto, debido a las desigualdades en el nivel de prestación de servicios que existían en el Estado centralizado anterior, dos CC.AA. que recibían la misma competencia en el mismo ejercicio no recibían necesariamente los mismos recursos por habitante o por unidad de necesidad.”*

³³ Mónica Gómez de la Torre: *“Este procedimiento tenía una limitación importante, dado que está justificado pensar que el Estado no actuaba con igual intensidad en las distintas regiones, por razones históricas o de otro tipo. Esto implica que si una región gozaba de un mejor nivel de servicios públicos que otra, en el momento de la descentralización, recibiría también una mejor valoración de los traspasos y, por tanto, de los recursos.”*

³⁴ Julio López Laborda: *“Por un lado (y señaladamente en la determinación de las necesidades de gasto en el bloque de competencias comunes), tanto el peso que reciben las variables empleadas como la creación de fondos especiales y reglas de modulación parecen condicionados más por la necesidad de replicar un resultado previamente negociado que por razones técnicas. Adicionalmente, y a pesar del tiempo transcurrido, el coste efectivo no ha dejado de tener un peso decisivo en la cuantificación de las necesidades de gasto de las comunidades autónomas. La razón es que, en todas las revisiones de la financiación autonómica acordadas por el Consejo de Política Fiscal y Financiera, se ha impuesto la condición de que ninguna comunidad autónoma percibiera unos ingresos inferiores a los que venía obteniendo hasta entonces: la denominada garantía de mínimos o de respeto del statu quo”.*

³⁵ Mónica Gómez de la Torre: *“Como no existía una contabilidad patrimonial en la administración fue necesario utilizar, para calcular el coste efectivo, la contabilidad presupuestaria. Esto condujo, como señala el Libro Blanco (pp.28), a un coste efectivo “pactado” más que a un coste efectivo “calculado”.*

- Infra presupuestación previa de las competencias transferidas a las CCAA³⁷, lo cual generó déficits permanentes en los presupuestos autonómicos.

5.10. Ejercicio de la capacidad normativa en Aragón

Una vez garantizadas por el SFA las necesidades de financiación de las competencias transferidas a las CCAA, el aumento de recursos presupuestarios puede proceder de:

- el ejercicio de la capacidad normativa sobre los tributos cedidos
- la implantación de tributos propios
- la mejora en la gestión tributaria
- el endeudamiento

La capacidad normativa de la que disponen las CCAA sobre los tributos cedidos es limitada y su ejercicio, junto con el establecimiento de tributos propios, no es susceptible de generar recursos significativos. Como hemos visto, los tributos propios representan solo el 3,5% de los ingresos no financieros de la CA y, respecto de los tributos cedidos, la capacidad normativa de las CCAA prácticamente se limita al IRPF (ya que carecen de capacidad normativa sobre el IVA, la mayoría de los impuestos especiales y el impuesto sobre la electricidad).

Por lo tanto, en el caso de una caída significativa de los recursos del SFA, para mantener el mismo gasto per cápita de los servicios fundamentales el sistema no prevé transferencias adicionales del Estado para hacer frente a estas situaciones³⁸. Por ello, las CCAA más ricas y pobladas tienen una posición más ventajosa para financiar el incremento de gasto haciendo uso de su capacidad fiscal aumentando los tipos impositivos en menor medida que el resto.

La capacidad normativa sobre los tributos cedidos de la CA de Aragón se resume a continuación:

³⁶ Carlos Monasterio Escudero "En segundo lugar, existía un enorme problema de información asimétrica, puesto que la carencia de datos precisos sobre los servicios traspasados (se utilizaban los datos del presupuesto administrativo, pensado con finalidades de control y no de medición del coste de los programas de gasto) y, sobre todo, que la Administración Central disponía de toda la experiencia de gestión anterior y contaba con todos los datos y antecedentes del servicio a transferir, mientras que las CC.AA. receptoras disponían de mucha menor información, hacía que en la negociación para fijar el coste, una de las partes gozaba de ventajas evidentes".

³⁷ Carlos Monasterio Escudero: "En tercer lugar, existía un importante sesgo hacia la infrapresupuestación, por parte de la Administración Central, en aquellos Departamentos y servicios que en un futuro próximo iban a ser objeto de traspaso. Como los mismos créditos que se transferían a las CC.AA. receptoras eran los que se daban de baja en los Presupuestos Generales del Estado (Ministerio de Hacienda, 1982, pág. 19), la infrapresupuestación por parte de la Administración Central en el momento previo a la transferencia podría originar problemas de gestión uno o dos años, pero a cambio permitía holguras financieras permanentes desde el momento de la transferencia".

³⁸ El efecto de las liquidaciones negativas derivadas de la crisis de 2008 se palió con un aplazamiento de la devolución al Estado para trasladar el impacto a lo largo de 20 años. La merma de ingresos y el aumento de gastos producida por la COVID se ha compensado con recursos específicos del Estado a través del Fondo COVID.

DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS EN IMPUESTOS CEDIDOS TOTAL O PARCIALMENTE POR LA AGE A LAS CCAA			
IMPUESTO	CESIÓN RECAUDACIÓN	CAPACIDAD NORMATIVA	GESTIÓN
Impuesto s/ Transm. Patrim. y AJD	100%	Sí	C. Autónoma
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	100%	Sí	C. Autónoma
Impuesto sobre el Patrimonio ⁽¹⁾	100%	Sí	C. Autónoma / AGE ⁽²⁾
Impuesto Especial s/ Determinados Medios de Trppte.	100%	Sí	C. Autónoma / AGE ⁽²⁾
Tributos sobre el Juego	100%	Sí	C. Autónoma
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	50%	Sí	AGE
Impuesto sobre el Valor Añadido	50%	No	AGE
Impuestos Especiales Fabric. (Cerveza, vino, tabaco, ...)	58%	No	AGE
Impuesto sobre Hidrocarburos	58%	Sí	AGE
Impuesto sobre la Electricidad	100%	No	AGE

(1) El Impuesto de Patrimonio es un tributo cedido que actualmente no forma parte del Sistema de Financiación Autonómica y se considera un tributo propio.

(2) Las CCAA pueden gestionar estos impuestos si lo solicitan. Mientras tanto, la gestión la sigue realizando la AEAT, que mensualmente transfiere a cada Comunidad la recaudación producida en su territorio.

El ejercicio de la capacidad normativa normalmente tiene por objeto aumentar la recaudación (con el consiguiente aumento de la presión fiscal), pero también puede suponer una merma de ingresos por el establecimiento de beneficios fiscales (que reducen la carga tributaria de determinados contribuyentes en atención a sus circunstancias personales o para impulsar determinadas actividades que reporten un beneficio social).

En la CA de Aragón, el ejercicio de la capacidad tributaria con la finalidad de aumentar la recaudación se ha utilizado para incrementar la cuota autonómica del IRPF. En concreto, Aragón reguló³⁹ un aumento de tramos y tipos aplicables en la escala autonómica del IRPF (frente a los establecidos en la escala estatal). En 2023 ha reducido los tipos del tramo autonómico con efectos desde el 1 de enero de 2024.

En los cuadros siguientes se muestran las diferencias:

TRAMO ESTADO				
BASE LIQUIDABLE HASTA	CUOTA ÍNTEGRA (EUROS)	TIPO (%)	RESTO BASE LIQUIDABLE	TIPO (%)
-	-	-	12.450,00	9,50%
12.450,00	1.182,00	9,49%	7.750,00	12,00%
20.200,00	2.112,75	10,46%	15.000,00	15,00%
35.200,00	4.362,75	12,39%	24.800,00	18,50%
60.000,00	8.950,75	14,92%	240.000,00	22,50%
300.000,00	62.950,75	20,98%	En adelante	24,50%

³⁹ Artículo 110-1 del Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de tributos cedidos.

TRAMO IRPF ARAGÓN 2016-2023					TRAMO IRPF ARAGÓN 2024				
BASE IMPONIBLE HASTA	CUOTA ÍNTEGRA (EUROS)	%	RESTO BASE LIQUIDABLE	%	BASE IMPONIBLE HASTA	CUOTA ÍNTEGRA (EUROS)	%	RESTO BASE LIQUIDABLE	TIPO APLICABLE/ PORCENTAJE
0	0		12.450,00	10,00%	0	0		13.072,50	9,50%
12.450,00	1.245,00	10,00%	7.750,00	12,50%	13.072,50	1.241,89	9,50%	8.137,50	12,00%
20.200,00	2.213,75	10,96%	13.800,00	15,50%	21.210,00	2.218,39	10,46%	15.750,00	15,00%
34.000,00	4.352,75	12,80%	16.000,00	19,00%	36.960,00	4.580,89	12,39%	15.540,00	18,50%
50.000,00	7.392,75	14,79%	10.000,00	21,00%	52.500,00	7.455,79	14,20%	7.500,00	20,50%
60.000,00	9.492,75	15,82%	10.000,00	22,00%	60.000,00	8.993,29	14,99%	20.000,00	23,00%
70.000,00	11.692,75	16,70%	20.000,00	22,50%	80.000,00	13.593,29	16,99%	10.000,00	24,00%
90.000,00	16.192,75	17,99%	40.000,00	23,50%	90.000,00	15.993,29	17,77%	40.000,00	25,00%
130.000,00	25.592,75	19,69%	20.000,00	24,50%	130.000,00	25.993,29	19,99%	En adelante	25,50%
150.000,00	30.492,75	20,33%	En adelante	25,00%					

En el informe de 18 de enero de 2022, la Cámara de Cuentas calculó el impacto en la recaudación de IRPF por el aumento de los tramos y tipos de la escala autonómica, que se estimaron en unos 40-50 millones de euros más, de una recaudación total por IRPF de 1.300 millones de euros de media en los cinco ejercicios revisados.

En la tabla siguiente se muestra el impacto de la capacidad normativa de las CCAA en relación con el IRPF, que se deduce de la liquidación definitiva de 2022, comparativamente con el promedio de las liquidaciones de 2018 a 2021. En cuanto a los tributos cedidos, no puede ofrecerse este análisis porque la recaudación efectiva no está disponible en los informes de liquidación del SFA.

Los datos en azul muestran una mayor presión fiscal en el tramo autonómico del IRPF (fundamentalmente Cataluña, Extremadura y Aragón) y los datos en rojo una menor presión fiscal (fundamentalmente Madrid, Canarias y Castilla León).

COMUNIDAD AUTÓNOMA	PROMEDIO LIQUIDACIONES IRPF 2018-2021				LIQUIDACIÓN IRPF 2022			
	CAPACIDAD TRIBUTARIA	RENDIMTO. REAL	DIFERENCIA (MILES €)	% AUMENTO O DISMIN.	CAPACIDAD TRIBUTARIA	RENDIMTO. REAL	DIFERENCIA (MILES €)	% AUMENTO O DISMIN.
Cataluña	10.333.495	10.708.029	374.534	3,6%	12.681.305	13.129.741	448.436	3,5%
Galicia	2.356.648	2.381.723	25.075	1,1%	2.946.765	2.824.031	(122.733)	(4,2%)
Andalucía	5.757.122	5.846.291	89.169	1,5%	7.390.993	7.198.138	(192.855)	(2,6%)
Asturias	1.027.281	1.034.221	6.940	0,7%	1.254.211	1.241.980	(12.231)	(1,0%)
Cantabria	566.637	565.942	(694)	(0,1%)	702.294	684.303	(17.992)	(2,6%)
La Rioja	323.499	318.658	(4.841)	(1,5%)	403.816	400.093	(3.724)	(0,9%)
Reg. Murcia	1.066.290	1.074.538	8.248	0,8%	1.332.512	1.264.358	(68.154)	(5,1%)
C. Valenciana	4.324.681	4.396.602	71.920	1,7%	5.519.450	5.424.150	(95.300)	(1,7%)
Aragón	1.406.163	1.459.471	53.309	3,8%	1.710.574	1.729.002	18.428	1,1%
Cast.-La Mancha	1.426.571	1.411.754	(14.817)	(1,0%)	1.803.345	1.714.288	(89.057)	(4,9%)
Canarias	1.567.266	1.495.527	(71.739)	(4,6%)	1.972.225	1.751.708	(220.517)	(11,2%)
Extremadura	611.834	641.513	29.679	4,9%	764.064	797.201	33.137	4,3%
Illes Balears	1.272.697	1.295.662	22.965	1,8%	1.708.462	1.732.205	23.743	1,4%
Madrid	12.269.265	11.626.110	(643.155)	(5,2%)	14.814.429	13.392.660	(1.421.769)	(9,6%)
Castilla y León	2.199.140	2.116.066	(83.074)	(3,8%)	2.699.981	2.582.945	(117.036)	(4,3%)
TOTAL (MILES €)	46.508.587	46.372.106	(136.481)	(0,3%)	57.704.425	55.866.802	(1.837.623)	(3,2%)

Además, en uso de su capacidad normativa, las CCAA también establecen beneficios fiscales, que son instrumentos de política fiscal que persiguen objetivos económicos y sociales mediante exenciones, tipos reducidos, reducciones o deducciones en las cuotas tributarias, que generan incentivos o mejoras en la renta de la personas físicas y jurídicas. Por lo tanto, suponen una menor recaudación tributaria.

El estudio sobre beneficios fiscales publicado por la AIREF en julio de 2020 recoge las siguientes conclusiones:

- La creación y modificación de los beneficios fiscales debe enmarcarse en la planificación estratégica de las políticas públicas para poder evaluar la eficacia de los diferentes instrumentos en su conjunto.

Por ello, considera que la formulación y reformas de los beneficios fiscales, al igual que el resto de las políticas públicas, debe ir acompañada de una evaluación *ex ante*, que permita aproximar los potenciales efectos de las medidas antes de su adopción, y de evaluaciones *ex-post*, que midan el grado de cumplimiento de los objetivos que persiguen y, siempre que sea posible, la eficiencia con la que se alcanzan.

- La AIREF recomienda mejorar la coordinación entre los diferentes niveles de la administración, especialmente en aquellos beneficios estatales y autonómicos que persiguen objetivos similares, para alcanzar la máxima eficacia y eficiencia.

El detalle de los beneficios fiscales regulados por la CA de Aragón se recoge anualmente en la memoria que acompaña a la Ley de Presupuestos de la CA. Se incluye también una estimación de la pérdida de ingresos derivados de dichos beneficios. En la actualidad existe un grupo de trabajo en el seno del Consejo de Política fiscal y Financiera para consensuar la metodología de estimación de los beneficios fiscales.

6. TRÁMITE DE AUDIENCIA

El anteproyecto de Informe especial sobre el análisis de la evolución de los recursos del sistema de financiación, ejercicios 2018-2022 fue notificado a los responsables del Gobierno de Aragón el 31 de marzo de 2025, abriéndose trámite de audiencia para la formulación de alegaciones en el plazo de 30 días naturales.

Mediante escrito remitido en la misma fecha desde el Gabinete del Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública, que se adjunta como anexo IX, manifestaron expresamente su intención de no presentar alegaciones, por cuanto procede elevar a definitivo el anteproyecto de Informe, de conformidad con el artículo 35.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Aragón.

ANEXOS

ANEXO I – Ejecución presupuesto de ingresos consolidado CA Aragón. Ejercicios 2006-2024

en millones de euros

CAP.	INGRESOS	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
1	Impuestos Directos	925	1.018	1.166	1.281	1.096	1.423	1.667	1.278	1.253	1.299	1.325	1.554	1.569	1.536	1.709	1.766	1.802	2.128	2.390
2	Impuestos Indirectos	1.507	1.589	1.441	1.284	990	1.522	1.942	1.564	1.658	1.648	1.808	1.949	2.090	2.036	2.009	2.005	1.880	2.195	2.331
3	Tasas y otros ingresos	142	157	157	157	169	140	138	122	126	127	88	111	101	104	91	109	116	131	141
4	Transferencias Corrientes	1.686	1.760	1.858	2.134	1.996	1.040	253	1.007	843	837	1.126	1.041	1.065	1.136	1.632	1.808	1.669	1.401	1.923
5	Ingresos Patrimoniales	20	31	30	25	24	18	27	25	19	12	16	13	16	17	16	14	18	35	40
6	Enajen. inversiones reales	3	6	-	-	2	-	1	-	9	-	-	-	2	-	-	1	-	25	24
7	Transferencias de Capital	242	212	273	343	294	213	146	161	150	111	94	136	138	176	145	475	542	421	350
	INGRESOS NO FINANCIEROS	4.525	4.773	4.925	5.224	4.571	4.356	4.174	4.157	4.058	4.034	4.457	4.804	4.981	5.005	5.602	6.178	6.027	6.336	7.199
8	Activos Financieros	5	3	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	16	30	15	14	14	15	15
9	Pasivos Financieros	90	96	470	443	1.207	634	1.261	935	1.177	1.843	1.024	985	1.147	1.293	1.368	1.344	1.094	1.569	1.235
	INGRESOS FINANCIEROS	95	99	472	445	1.209	635	1.262	936	1.178	1.844	1.025	985	1.163	1.323	1.383	1.358	1.108	1.584	1.250
	TOTAL	4.620	4.872	5.397	5.669	5.780	4.991	5.436	5.093	5.236	5.878	5.482	5.789	6.144	6.328	6.985	7.536	7.135	7.920	8.449

Fuente: Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón. Entidad Consolidada (Tomo II). Ejercicios 2006-2024.

ANEXO II – Ejecución presupuesto de gastos consolidado CA Aragón. Ejercicios 2006-2024

en millones de euros

	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
1 Gastos de Personal	1.560	1.699	1.912	2.068	2.054	2.013	1.878	1.863	1.873	1.953	2.023	2.092	2.166	2.248	2.388	2.477	2.551	2.690	2.845
2 Gastos Bienes Corr y Servic.	541	578	668	918	669	893	930	601	584	1.122	1.021	893	928	869	1.146	1.080	1.045	1.183	1.434
3 Gastos Financieros	49	55	63	77	74	116	151	191	213	200	183	170	172	176	157	122	107	116	176
4 Transferencias Corrientes	1.386	1.397	1.478	1.635	1.643	1.554	1.407	1.379	1.376	1.363	1.512	1.609	1.605	1.654	1.674	1.814	1.768	1.802	1.941
5 Fondo de Contingencia	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6 Inversiones Reales	392	480	472	425	330	220	166	183	123	154	111	134	160	138	152	150	271	319	300
7 Transferencias de Capital	556	540	600	627	563	414	285	387	264	274	190	214	231	208	236	303	408	385	488
GASTOS NO FINANCIEROS	4.484	4.749	5.193	5.750	5.333	5.210	4.817	4.604	4.433	5.066	5.040	5.112	5.262	5.293	5.753	5.946	6.150	6.495	7.184
8 Activos Financieros	52	43	51	74	33	16	9	31	93	224	3	49	-	-	-	3	-	-	-
9 Pasivos Financieros	80	82	82	63	204	150	254	297	649	595	332	521	856	1.235	945	1.037	1.229	1.337	1.021
GASTOS FINANCIEROS	132	125	133	137	237	166	263	328	742	819	335	570	856	1.235	945	1.040	1.229	1.337	1.021
TOTAL	4.616	4.874	5.326	5.887	5.570	5.376	5.080	4.932	5.175	5.885	5.375	5.682	6.118	6.528	6.698	6.986	7.379	7.832	8.205

Fuente: Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón. Entidad Consolidada (Tomo II). Ejercicios 2006-2023. Los datos provisionales de 2024 se han tomado del Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón.

ANEXO III – Evolución de la deuda de las CCAA según el Protocolo de Déficit Excesivo (PDE). Ejercicios 2006-2024

en millones de euros

	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	
COMUNIDAD AUTÓNOMA																				
ANDALUCÍA	7.314	7.177	8.143	10.062	12.562	14.793	21.064	24.441	29.373	31.643	33.325	34.260	35.439	35.431	36.096	37.291	37.870	38.649	39.842	
ARAGÓN	1.163	1.165	1.517	1.890	2.901	3.403	4.607	5.369	6.010	6.930	7.486	7.959	8.251	8.315	8.742	9.060	8.957	9.185	9.365	
PR. ASTURIAS	729	744	770	1.080	1.701	2.155	2.675	3.052	3.479	3.876	4.094	4.244	4.351	4.357	4.447	4.368	4.217	4.243	4.096	
BALEARES	1.635	1.798	2.696	3.571	4.458	4.774	6.130	6.884	7.798	8.330	8.572	8.816	8.721	8.863	9.120	9.005	8.874	8.579	8.661	
CANARIAS	1.563	1.562	1.885	2.352	3.298	3.718	4.687	5.281	6.034	6.663	6.935	7.042	6.808	6.613	6.412	6.434	6.474	6.518	6.467	
CANTABRIA	398	434	511	662	992	1.293	2.032	2.178	2.428	2.677	2.890	3.033	3.171	3.188	3.344	3.426	3.378	3.316	3.248	
CASTILLA-LM	1.543	1.829	2.584	4.288	6.110	6.886	10.190	11.343	12.858	13.426	14.055	14.430	14.714	14.949	15.328	15.498	15.520	16.156	16.473	
CASTILLA Y LEÓN	1.798	1.894	2.608	3.227	4.630	5.804	7.933	8.527	9.359	10.557	11.316	11.870	12.360	12.473	12.932	13.215	13.322	13.865	14.006	
CATALUÑA	14.873	15.776	20.825	25.661	35.616	44.095	52.355	58.179	64.466	72.675	75.118	77.740	78.732	79.054	79.486	82.393	84.518	85.986	88.917	
EXTREMADURA	784	785	904	1.086	1.747	2.021	2.436	2.630	3.092	3.576	4.059	4.401	4.622	4.721	4.896	5.046	5.137	5.322	5.453	
GALICIA	3.535	3.712	3.954	4.859	6.189	7.079	8.324	9.212	9.961	10.375	10.854	11.210	11.342	11.315	11.538	11.715	11.977	12.170	12.154	
LA RIOJA	184	276	393	507	726	900	1.045	1.143	1.296	1.436	1.487	1.570	1.591	1.608	1.653	1.652	1.615	1.625	1.632	
MADRID	10.073	10.967	11.380	12.822	14.323	16.255	20.906	22.863	25.414	28.683	30.417	32.783	33.448	33.469	34.601	34.410	34.824	35.880	36.915	
R MURCIA	686	648	755	1.340	2.107	2.806	4.628	5.543	6.838	7.601	8.305	8.795	9.232	9.562	10.187	10.959	11.396	12.139	12.802	
NAVARRA	647	645	868	1.085	1.691	2.446	2.847	3.136	3.197	3.322	3.461	3.628	3.445	3.297	3.617	3.146	3.158	2.951	2.817	
PAÍS VASCO	929	642	1.007	2.663	5.070	5.591	7.259	8.280	8.915	9.486	9.958	10.149	10.086	9.425	10.785	11.173	10.821	10.661	10.833	
C. VALENCIANA	11.270	11.906	13.696	16.113	20.119	21.860	30.065	32.459	37.422	42.003	44.663	46.187	47.084	48.440	50.807	53.820	55.036	57.996	59.498	
TOTAL	59.126	61.960	74.497	93.270	124.239	145.879	189.183	210.520	237.941	263.259	276.995	288.118	293.396	295.080	303.992	312.611	317.093	325.242	333.177	

Fuente: Boletín estadístico del Banco de España. El último dato disponible para el ejercicio 2024 corresponde al 3er trimestre.

	en % PIB a pm																		
COMUNIDAD AUTÓNOMA	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
ANDALUCÍA	5,2%	4,8%	5,3%	6,9%	8,6%	10,2%	15,1%	17,8%	21,1%	21,6%	22,2%	21,9%	21,9%	21,3%	24,0%	22,4%	20,6%	19,3%	19,0%
ARAGÓN	3,7%	3,4%	4,3%	5,6%	8,5%	10,1%	14,3%	16,6%	18,4%	20,8%	21,7%	22,1%	22,2%	21,6%	24,3%	23,4%	20,6%	19,7%	19,2%
PR. ASTURIAS	3,4%	3,3%	3,3%	4,8%	7,5%	9,7%	12,6%	14,7%	16,9%	18,1%	18,9%	18,8%	18,8%	18,4%	20,8%	18,5%	15,9%	15,0%	13,8%
BALEARES	6,6%	6,7%	9,7%	13,3%	16,6%	17,9%	23,4%	26,2%	28,8%	29,1%	28,4%	27,8%	26,3%	25,8%	34,2%	29,5%	23,9%	20,4%	19,7%
CANARIAS	4,2%	3,9%	4,6%	6,0%	8,3%	9,4%	12,3%	13,9%	15,7%	16,8%	16,9%	16,4%	15,3%	14,4%	17,1%	15,5%	13,3%	12,0%	11,4%
CANTABRIA	3,3%	3,4%	3,9%	5,2%	7,7%	10,2%	16,6%	18,2%	20,0%	21,5%	22,5%	22,8%	22,9%	22,3%	25,7%	24,1%	21,7%	19,8%	18,5%
CASTILLA-LM	4,3%	4,7%	6,3%	10,9%	15,5%	17,6%	27,1%	30,7%	35,6%	35,3%	35,9%	35,4%	34,8%	34,5%	38,1%	35,1%	31,2%	30,0%	29,2%
CASTILLA Y LEÓN	3,5%	3,4%	4,6%	5,9%	8,5%	10,7%	15,1%	16,6%	18,2%	19,9%	20,7%	21,2%	21,2%	20,9%	23,6%	22,2%	20,5%	19,6%	18,9%
CATALUÑA	7,9%	7,8%	10,0%	12,8%	17,6%	22,1%	26,9%	30,1%	32,7%	35,2%	35,0%	34,8%	34,1%	32,9%	37,0%	35,1%	32,7%	30,5%	30,1%
EXTREMADURA	4,7%	4,3%	4,8%	5,9%	9,4%	11,1%	13,9%	14,9%	17,6%	19,3%	21,3%	21,8%	22,3%	22,3%	25,1%	23,4%	22,2%	21,4%	20,9%
GALICIA	6,8%	6,6%	6,8%	8,6%	10,9%	12,7%	15,4%	17,0%	18,3%	18,2%	18,5%	18,5%	18,1%	17,5%	19,6%	18,2%	16,8%	15,7%	15,0%
LA RIOJA	2,5%	3,5%	4,8%	6,4%	9,1%	11,3%	13,6%	15,1%	16,8%	17,9%	18,4%	18,8%	18,4%	18,1%	20,2%	18,9%	16,6%	15,3%	14,7%
MADRID	5,6%	5,6%	5,6%	6,4%	7,2%	8,1%	10,6%	11,8%	13,0%	13,9%	14,2%	14,6%	14,3%	13,7%	15,7%	14,3%	13,0%	12,2%	12,0%
R MURCIA	2,6%	2,3%	2,6%	4,8%	7,4%	10,1%	17,2%	20,5%	25,1%	26,1%	27,7%	28,2%	29,1%	29,0%	33,5%	32,6%	30,4%	30,1%	30,3%
NAVARRA	3,9%	3,6%	4,7%	6,0%	9,3%	13,5%	16,4%	18,1%	18,1%	18,1%	18,3%	18,4%	17,0%	15,6%	18,9%	15,1%	13,6%	11,8%	10,7%
PAÍS VASCO	1,6%	1,0%	1,5%	4,2%	7,9%	8,7%	11,6%	13,5%	14,2%	14,6%	14,8%	14,6%	14,0%	12,7%	16,2%	15,4%	13,4%	12,1%	11,8%
C. VALENCIANA	11,5%	11,4%	12,7%	15,8%	19,7%	21,8%	31,4%	34,1%	38,5%	41,5%	42,9%	42,5%	41,8%	41,5%	47,9%	46,2%	43,1%	41,6%	40,8%
TOTAL	5,9%	5,8%	6,7%	8,7%	11,5%	13,7%	18,3%	20,5%	22,9%	24,2%	24,7%	24,6%	24,2%	23,5%	26,9%	25,3%	23,1%	21,7%	21,2%

Fuente: Boletín estadístico del Banco de España. El último dato disponible para el ejercicio 2024 corresponde al 3er trimestre.

ANEXO IV – Evolución del déficit de las CCAA. Ejercicios 2006-2023

COMUNIDAD AUTÓNOMA	CAPACIDAD (+) O NECESIDAD (-) DE FINANCIACIÓN (en millones)																	
	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
ANDALUCÍA	380	453	(1.581)	(2.618)	(6.148)	(9.514)	(3.015)	(2.207)	(2.268)	(1.737)	(907)	(493)	(805)	(552)	52	(243)	(1.374)	(2.149)
ARAGÓN	(74)	(58)	(392)	(566)	(1.170)	(1.621)	(546)	(734)	(590)	(691)	(408)	(346)	(127)	(385)	93	(42)	(343)	(326)
PR. ASTURIAS	(37)	(6)	(217)	(352)	(806)	(1.464)	(219)	(216)	(232)	(327)	(101)	(77)	15	(179)	239	247	(146)	85
BALEARES	(324)	(495)	(968)	(898)	(1.311)	(1.314)	(516)	(315)	(493)	(497)	(183)	84	(147)	(189)	42	308	52	140
CANARIAS	46	64	(386)	(516)	(1.686)	(1.756)	(507)	(448)	(394)	(282)	(130)	289	944	305	204	202	(631)	194
CANTABRIA	(109)	4	(172)	(445)	(625)	(836)	(232)	(154)	(184)	(209)	(187)	(58)	(39)	(137)	48	120	(65)	11
CASTILLA-LA MANCHA	(234)	(113)	(1.157)	(1.731)	(2.736)	(4.005)	(493)	(754)	(665)	(605)	(326)	(258)	(123)	(526)	195	103	(914)	(591)
CASTILLA Y LEÓN	55	(274)	(666)	(915)	(1.901)	(2.976)	(815)	(646)	(621)	(758)	(397)	(569)	(129)	(581)	164	(76)	(727)	(510)
CATALUÑA	(1.733)	(1.728)	(6.039)	(5.069)	(9.795)	(10.701)	(5.438)	(4.140)	(5.228)	(5.829)	(1.934)	(1.211)	(978)	(1.536)	(1.072)	(935)	(3.704)	(3.875)
EXTREMADURA	81	95	(251)	(320)	(697)	(1.585)	(184)	(172)	(428)	(489)	(306)	(169)	(33)	(234)	(49)	49	(283)	(273)
GALICIA	(83)	(11)	(382)	(585)	(1.891)	(2.856)	(728)	(612)	(543)	(412)	(339)	(123)	149	(281)	(73)	(87)	(400)	(88)
MADRID	44	(863)	(1.901)	(956)	(2.021)	(4.938)	(1.988)	(1.869)	(2.767)	(2.788)	(1.480)	(1.118)	(568)	(636)	(40)	642	(2.046)	(2.176)
R MURCIA	166	(30)	(833)	(695)	(1.544)	(1.922)	(866)	(854)	(780)	(707)	(507)	(434)	(417)	(584)	(310)	(481)	(1.059)	(908)
NAVARRA	394	138	(898)	(594)	(692)	(566)	(311)	(254)	(147)	(264)	(139)	238	104	87	(176)	264	309	235
LA RIOJA	(70)	(80)	(112)	(77)	(353)	(319)	(89)	(81)	(101)	(95)	(44)	(28)	(16)	(36)	93	(2)	(65)	(68)
CDAD. VALENCIANA	114	(1.287)	(2.381)	(3.014)	(5.412)	(6.709)	(3.723)	(2.136)	(2.575)	(2.669)	(1.613)	(854)	(1.564)	(2.256)	(1.123)	(1.144)	(3.777)	(3.321)
PAÍS VASCO	735	712	(823)	(2.553)	(1.610)	(1.779)	(943)	(784)	(685)	(489)	(461)	1.080	546	317	(455)	738	(28)	(106)
TOTAL	(649)	(3.479)	(19.159)	(21.904)	(40.398)	(54.861)	(20.613)	(16.376)	(18.701)	(18.848)	(9.462)	(4.047)	(3.188)	(7.403)	(2.168)	(337)	(15.201)	(13.726)
Promedio	(38)	(205)	(1.127)	(1.288)	(2.376)	(3.227)	(1.213)	(963)	(1.100)	(1.109)	(557)	(238)	(188)	(435)	(128)	(20)	(894)	(807)

COMUNIDAD AUTÓNOMA	CAPACIDAD (+) O NECESIDAD (-) DE FINANCIACIÓN (en % PIB)																	
	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
ARAGÓN	(0,2%)	(0,2%)	(1,1%)	(1,7%)	(3,4%)	(4,8%)	(1,7%)	(2,3%)	(1,8%)	(2,1%)	(1,2%)	(1,0%)	(0,3%)	(1,0%)	0,3%	(0,1%)	(0,8%)	(0,7%)
MEJOR CA	2,3%	1,1%	(0,7%)	(0,5%)	(1,0%)	(2,5%)	(1,0%)	(1,0%)	(0,8%)	(0,7%)	(0,3%)	1,6%	2,1%	0,7%	1,1%	1,3%	1,3%	0,9%
PEOR CA	(1,3%)	(1,9%)	(4,8%)	(4,4%)	(6,9%)	(10,3%)	(3,9%)	(3,2%)	(2,9%)	(2,8%)	(1,7%)	(1,4%)	(1,4%)	(1,9%)	(1,1%)	(1,4%)	(3,0%)	(2,4%)
TOTAL CCAA	(0,1%)	(0,3%)	(1,7%)	(2,0%)	(3,8%)	(5,1%)	(2,0%)	(1,6%)	(1,8%)	(1,7%)	(0,8%)	(0,4%)	(0,3%)	(0,6%)	(0,2%)	0,0%	(1,1%)	(0,9%)
OBJETIVO (ARAGÓN)	(0,1%)	(0,1%)	0,3%	0,0%	(2,4%)	(1,3%)	(1,5%)	(1,3%)	(1,0%)	(0,7%)	(0,7%)	(0,6%)	(0,4%)	(0,1%)	(*)	(*)	(*)	(*)
DESVIAC. S/ OBI. (ARAGÓN)	(0,1%)	(0,1%)	(1,4%)	(1,7%)	(1,0%)	(3,5%)	(0,2%)	(1,0%)	(0,8%)	(1,4%)	(0,5%)	(0,4%)	0,1%	(0,9%)	(*)	(*)	(*)	(*)

Fuente: IGAE. Contabilidad nacional. Serie anual. Operaciones no financieras del subsector Administración regional y detalle por comunidad autónoma. Serie actualizada a 23 de diciembre de 2024. (*): los objetivos de déficit para los años de 2020-23 se suprimieron como consecuencia de las incertidumbres derivadas de la pandemia COVID-19, así como de la guerra entre Ucrania y Rusia. Los datos del ejercicio 2023 son provisionales.

ANEXO V – Liquidación del Sistema de Financiación de las CCAA de Régimen Común y Ciudades con Estatuto de Autonomía.

Ejercicio 2019

Comunidad Autónoma	Capacidad Tributaria	Transferencia del Fondo de Garantía	Fondo de Suficiencia Global	Recursos financieros proporcionados por el sistema de financiación	Competencias no homogéneas	Financiación homogénea	REC canarias (estimado CCA)	Fondo de Competitividad	Fondo de Cooperación	TOTAL RECURSOS SFA	Peso rel. Ponderado (%)	Población Ajustada	Financiación efectiva por habitante
	(1)	(2)	(3)	(4)=(1)+(2)+(3)	(6)	(6)=(4)+(5)	(7)	(8)	(9)	(10)=(6)+(7)+(8)+(9)	(11)	(12)	(13)=(10)/(12)
Cataluña	23.483.852	-1.468.299	782.137	22.797.689	2.683.534	20.114.156		1.111.099	0	21.225.255	17,10	7.522.125	2.822
Galicia	6.256.152	1.539.894	602.413	8.398.458	345.615	8.052.843		0	251.597	8.304.440	6,60	2.903.632	2.860
Andalucía	17.056.642	4.842.131	506.190	22.404.963	930.029	21.474.934		0	827.896	22.302.830	18,68	8.216.361	2.714
P. Asturias	2.609.890	371.317	188.066	3.169.273	86.123	3.083.150		0	96.989	3.180.139	2,47	1.085.009	2.931
Cantabria	1.602.758	61.194	495.382	2.159.334	147.634	2.011.700		0	53.308	2.065.007	1,34	588.582	3.508
La Rioja	813.059	88.297	214.520	1.115.876	80.477	1.035.399		0	25.901	1.061.299	0,74	325.256	3.263
R. Murcia	3.156.317	773.168	-202.995	3.726.489	21.100	3.705.389		116.443	83.814	3.905.646	3,33	1.463.185	2.669
C. Valenciana	12.334.149	1.196.385	-1.458.624	12.071.910	364.868	11.707.042		1.022.343	263.291	12.992.676	11,06	4.867.489	2.669
Aragón	3.731.467	218.625	279.557	4.229.649	96.939	4.132.710		0	51.281	4.183.991	3,20	1.405.793	2.976
Castilla-La Mancha	4.338.690	1.291.649	79.805	5.710.144	13.190	5.696.954		0	203.419	5.900.373	4,81	2.117.928	2.786
Canarias	2.316.217	2.951.620	75.157	5.342.994	308.848	5.034.146	820.492	675.113	122.067	6.651.818	4,97	2.184.609	3.045
Extremadura	1.985.488	914.401	449.789	3.349.678	9.010	3.340.668		0	111.798	3.452.466	2,55	1.119.852	3.083
Illes Balears	3.743.671	-364.293	-706.362	2.673.016	128.281	2.544.736		676.469	0	3.221.204	2,59	1.138.463	2.829
Madrid	24.241.679	-4.343.767	-763.357	19.134.556	1.181.294	17.953.262		288.653	0	18.241.915	14,66	6.447.197	2.829
Castilla y León	6.104.830	1.017.747	437.455	7.560.031	17.749	7.542.282		0	218.380	7.760.661	5,93	2.607.473	2.976
Total (miles €)	113.774.861	9.090.068	979.132	123.844.060	6.414.690	117.429.370	820.492	3.890.121	2.309.739	124.449.722	100,00	43.992.954	2.829

Ejercicio 2020

Comunidad Autónoma	Capacidad Tributaria 2020	Transferencia del Fondo de Garantía	Fondo de Suficiencia Global	Recursos financieros proporcionados por el sistema de financiación	Competencias no homogéneas	Financiación homogénea	REC canarias (estimado CCA)	Fondo de Competitividad	Fondo de Cooperación	TOTAL RECURSOS SFA 2020	Peso rel. Ponderado (%)	Población Ajustada 2020	Financiación efectiva por habitante
	(1)	(2)	(3)	(4)=(1)+(2)+(3)	(5)	(6)=(4)+(5)	(7)	(8)	(9)	(10)=(6)+(7)+(8)+(9)	(11)	(12)	(13)=(10)/(12)
Cataluña	21.624.222	-1.424.330	635.690	20.835.582	2.181.070	18.654.512		947.246	0	19.601.758	17,11	7.597.326	2.580
Galicia	5.828.849	1.299.347	489.617	7.617.814	280.902	7.336.911		0	326.337	7.663.249	6,56	2.912.315	2.631
Andalucía	15.923.803	4.196.303	411.411	20.531.517	755.891	19.775.626		46.596	412.198	20.234.420	18,67	8.288.210	2.441
P. Asturias	2.394.239	315.180	152.853	2.862.271	69.997	2.792.274		0	124.903	2.917.177	2,44	1.084.025	2.691
Canabria	1.489.756	34.904	402.627	1.927.287	119.991	1.807.296		0	69.755	1.877.051	1,33	591.720	3.172
La Rioja	745.905	80.823	174.353	1.001.082	65.409	935.673		0	10.079	945.752	0,74	328.799	2.876
R. Murcia	3.017.103	625.580	-164.987	3.477.697	17.149	3.460.547		93.880	66.906	3.621.333	3,34	1.483.332	2.441
C. Valenciana	11.398.588	1.035.397	-1.185.512	11.248.473	296.550	10.951.923		853.993	210.420	12.016.337	11,09	4.922.005	2.441
Aragón	3.456.241	163.490	227.213	3.846.944	78.788	3.768.156		0	40.121	3.808.276	3,19	1.415.166	2.691
Castilla-La Mancha	4.044.923	1.110.737	64.862	5.220.522	10.720	5.209.802		0	93.632	5.303.434	4,79	2.128.358	2.492
Canarias	2.133.668	2.706.052	61.084	4.900.804	251.019	4.649.785	666.832	648.861	100.369	6.065.847	4,98	2.211.488	2.743
Extremadura	1.833.194	800.826	365.571	2.999.592	7.323	2.992.269		0	138.211	3.130.479	2,52	1.117.335	2.802
Illes Balears	3.232.572	-166.971	-574.103	2.491.499	104.261	2.387.238		600.086	0	2.987.324	2,61	1.159.311	2.577
Madrid	22.691.391	-4.259.442	-620.426	17.811.524	960.109	16.851.415		105.074	0	16.956.489	14,76	6.552.395	2.588
Castilla y León	5.605.903	870.147	355.546	6.831.596	14.426	6.817.170		0	284.334	7.101.504	5,87	2.606.031	2.725
Total (miles €)	105.420.359	7.388.046	795.800	113.604.204	5.213.605	108.390.599	666.832	3.295.736	1.877.264	114.230.430	100,00	44.397.816	2.573

Ejercicio 2021

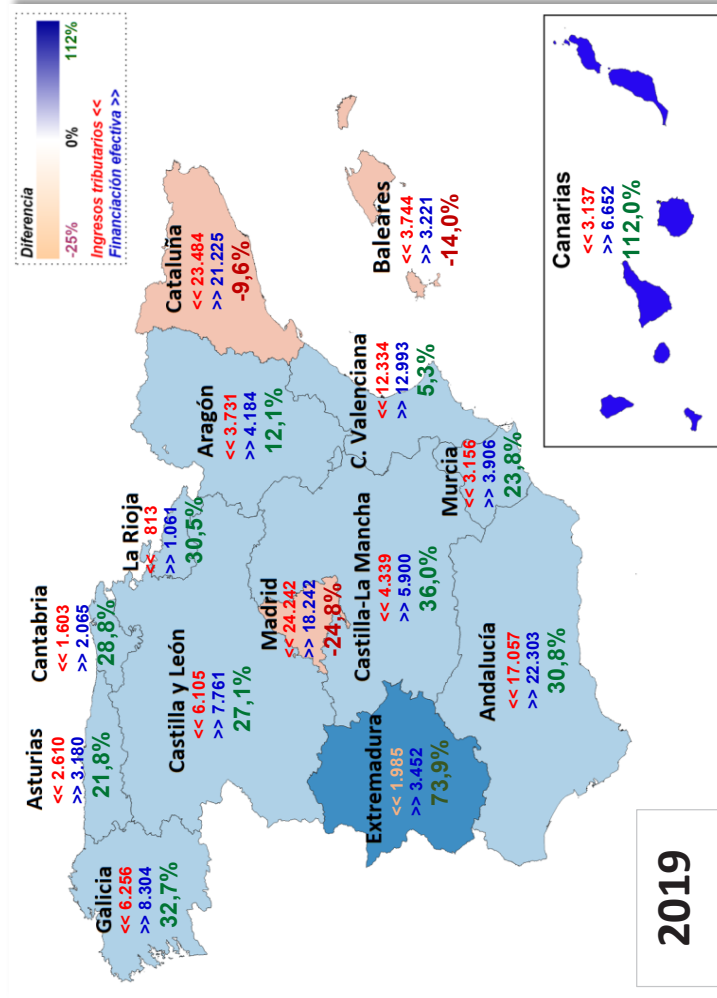
Comunidad Autónoma	Capacidad Tributaria	Transferencia del Fondo de Garantía	Fondo de Suficiencia Global	Recursos financieros proporcionados por el sistema de financiación	Competencias no homogéneas	Financiación homogénea	REC canarias (estimado CCA)	Fondo de Competitividad	Fondo de Cooperación	TOTAL RECURSOS SFA	Peso rel. Ponderado (%)	Población Ajustada	Financiación efectiva por habitante
	(1)	(2)	(3)	(4)=(1)+(2)+(3)	(5)	(6)=(4)+(5)	(7)	(8)	(9)	(10)=(6)+(7)+(8)+(9)	(11)	(12)	(13)=(10)/(12)
Cataluña	24.475.827	-1.522.281	811.315	23.764.861	2.783.646	20.981.215		1.130.966	0	22.112.180	17,08	7.575.423	2.919
Galicia	6.385.939	1.671.104	624.886	8.681.930	358.509	8.323.421		0	438.981	8.762.402	6,56	2.907.197	3.014
Andalucía	18.141.854	4.841.249	525.074	23.508.177	964.725	22.543.452		0	532.110	23.075.562	18,72	8.301.282	2.780
P. Asturias	2.658.841	399.837	195.082	3.253.761	89.336	3.164.425		0	166.992	3.331.417	2,43	1.077.266	3.092
Cantabria	1.665.097	67.855	513.863	2.246.816	153.142	2.093.674		0	29.318	2.122.992	1,34	592.494	3.583
La Rioja	825.198	111.805	222.523	1.159.526	83.479	1.076.047		0	0	1.076.047	0,74	328.811	3.273
R. Murcia	3.345.622	803.029	-210.568	3.938.083	21.887	3.916.195		118.848	86.098	4.121.141	3,36	1.490.483	2.765
C. Valenciana	12.955.221	1.225.509	-1.513.040	12.667.690	378.480	12.289.210		1.053.524	271.357	13.614.090	11,10	4.923.774	2.765
Aragón	3.839.348	258.835	289.986	4.388.169	100.555	4.287.614		0	49.931	4.337.545	3,19	1.412.229	3.071
Castilla-La Mancha	4.528.570	1.322.555	82.782	5.933.906	13.682	5.920.225		0	119.970	6.040.194	4,79	2.123.502	2.844
Canarias	2.439.308	3.091.355	77.960	5.608.624	320.370	5.288.254	851.107	700.640	133.676	6.973.678	4,99	2.214.335	3.149
Extremadura	2.046.262	936.564	466.569	3.449.395	9.346	3.440.049		0	185.222	3.625.270	2,51	1.112.046	3.260
Illes Balears	3.810.804	-270.078	-732.713	2.808.013	133.066	2.674.947		738.312	0	3.413.259	2,63	1.164.589	2.931
Madrid	25.446.204	-4.577.030	-791.835	20.077.339	1.225.364	18.851.976		281.639	0	19.133.615	14,72	6.528.308	2.931
Castilla y León	6.243.303	1.068.875	453.774	7.765.953	18.412	7.747.541		0	382.253	8.129.794	5,84	2.588.060	3.141
Total (miles €)	118.807.399	9.429.183	1.015.660	129.252.242	6.653.997	122.598.244	851.107	4.023.929	2.395.907	129.869.187	100,00	44.339.799	2.929

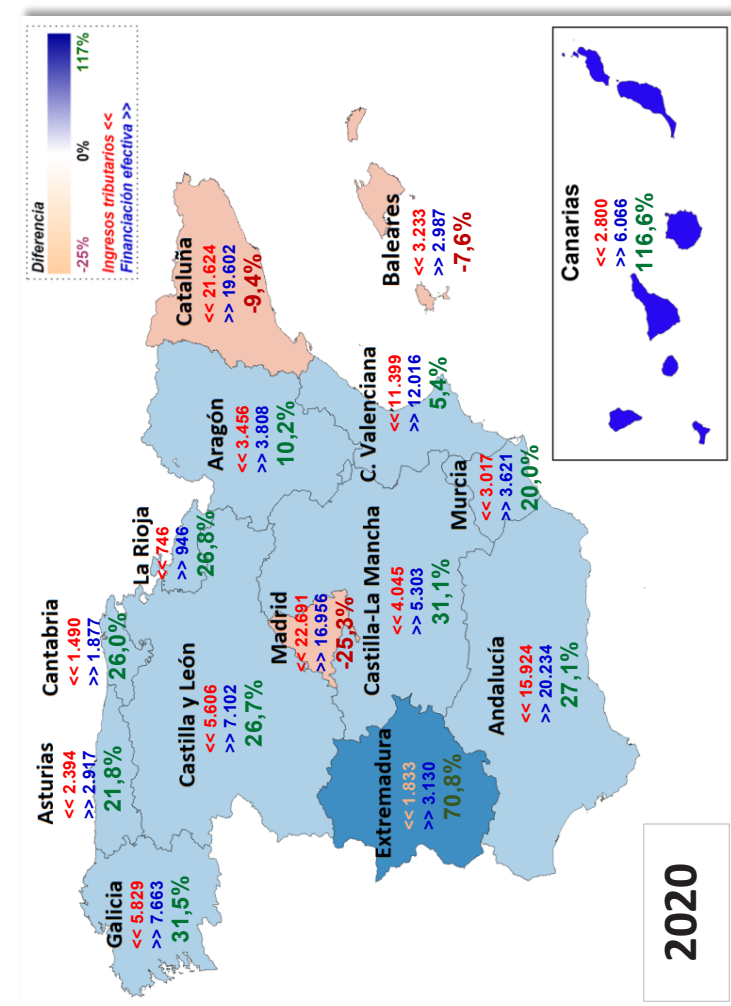
Ejercicio 2022

Comunidad Autónoma	Capacidad Tributaria 2022	Transferencia del Fondo de Garantía	Fondo de Suficiencia Global	Recursos financieros proporcionados por el sistema de financiación	Competencias no homogéneas	Financiación homogénea	REC canarias (estimado CCA)	Fondo de Competitividad	Fondo de Cooperación	TOTAL RECURSOS SFA 2022	Peso rel. Ponderado (%)	Población Ajustada 2022	Financiación efectiva por habitante
	(1)	(2)	(3)	(4)=(1)+(2)+(3)	(5)	(6)=(4)+(5)	(7)	(8)	(9)	(10)=(6)+(7)+(8)+(9)	(11)	(12)	(13)=(10)/(12)
Cataluña	27.784.069	-1.301.859	1.248.438	27.730.648	3.901.464	23.829.184		1.603.751	0	25.432.935	17,17	7.630.111	3.333
Galicia	7.242.435	1.988.796	840.549	10.071.779	482.238	9.589.541		0	516.524	10.106.066	6,52	2.898.219	3.487
Andalucía	20.449.543	5.969.745	706.289	27.125.577	1.297.672	25.827.905		0	721.673	26.549.577	18,73	8.321.685	3.190
P. Asturias	2.978.384	509.092	262.409	3.749.885	120.167	3.629.718		0	195.408	3.825.126	2,41	1.071.267	3.571
Cantabria	1.858.516	123.531	691.208	2.673.255	205.994	2.467.261		0	0	2.467.261	1,33	592.647	4.163
La Rioja	944.447	132.718	299.320	1.376.485	112.290	1.264.195		0	57.310	1.321.505	0,74	328.484	4.023
R. Murcia	3.717.748	1.058.448	-283.240	4.492.956	29.441	4.463.514		148.054	118.063	4.729.631	3,38	1.502.401	3.148
C. Valenciana	14.745.717	1.603.677	-2.035.224	14.314.170	509.101	13.805.069		1.391.009	373.170	15.569.249	11,13	4.945.684	3.148
Aragón	4.310.780	380.566	390.067	5.081.413	135.259	4.946.154		0	230.926	5.177.080	3,18	1.411.358	3.668
Castilla-La Mancha	5.043.074	1.656.506	111.352	6.810.931	18.404	6.792.528		0	163.150	6.955.677	4,78	2.124.198	3.274
Canarias	2.858.199	3.539.811	104.866	6.502.876	430.936	6.071.940	1.144.798	735.104	180.830	8.132.672	5,00	2.219.749	3.664
Extremadura	2.296.121	1.107.629	627.593	4.031.343	12.572	4.018.771		0	218.826	4.237.597	2,49	1.105.184	3.834
Illes Balears	4.326.951	-254.655	-985.589	3.086.707	178.990	2.907.717		989.821	0	3.897.538	2,63	1.168.001	3.337
Madrid	29.217.945	-5.168.473	-1.065.114	22.984.357	1.648.264	21.336.093		487.330	0	21.823.424	14,72	6.539.969	3.337
Castilla y León	7.009.921	1.337.874	610.382	8.958.177	24.766	8.933.411		0	446.907	9.380.318	5,80	2.575.885	3.642
Total (miles €)	134.783.850	12.683.403	1.523.306	148.990.560	9.107.559	139.883.000	1.144.798	5.355.069	3.222.787	149.605.654	100,00	44.434.842	3.367

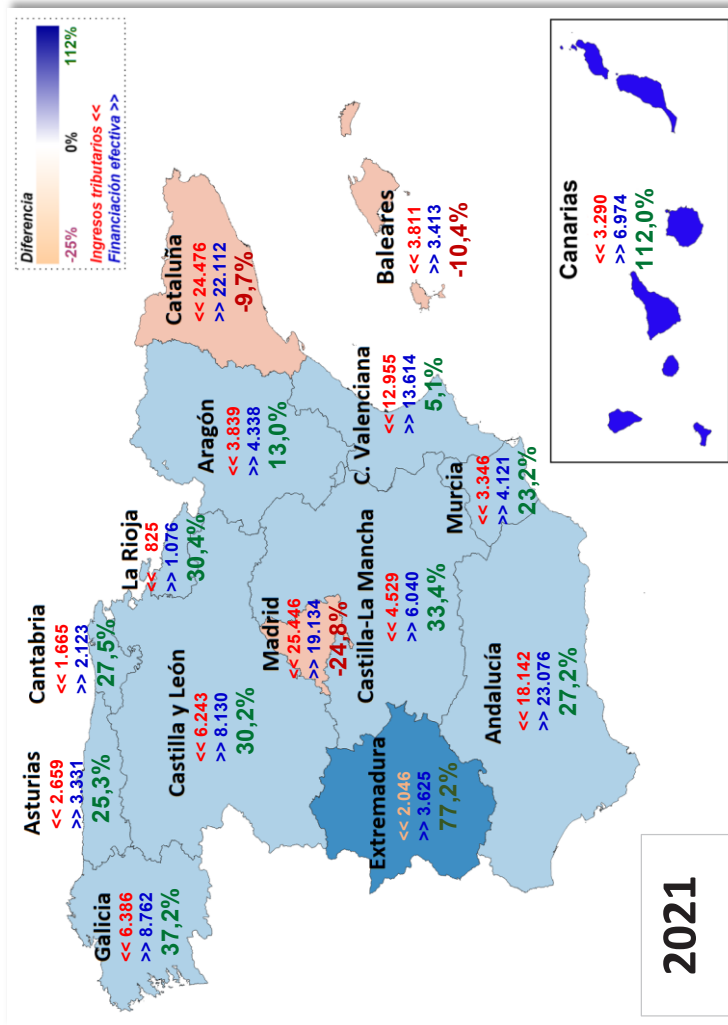
ANEXO VI – Diferencia entre recursos finales del SFA y capacidad tributaria de las CCAA 2019-22

COMUNIDAD AUTÓNOMA	2019			DIFERENCIA (%)
	CAPACIDAD TRIBUTARIA	FINANCIAC. EFECTIVA	DIFERENCIA	
Cataluña	23.484	21.225	(2.259)	(9,6%)
Galicia	6.256	8.304	2.048	32,7%
Andalucía	17.057	22.303	5.246	30,8%
Princ. de Asturias	2.610	3.180	570	21,8%
Cantabria	1.603	2.065	462	28,8%
La Rioja	813	1.061	248	30,5%
Región de Murcia	3.156	3.906	750	23,8%
C. Valenciana	12.334	12.993	659	5,3%
Aragón	3.731	4.184	453	12,1%
Castilla-La Mancha	4.339	5.900	1.561	36,0%
Canarias	3.137	6.652	3.515	112,0%
Extremadura	1.985	3.452	1.467	73,9%
Baleares	3.744	3.221	(523)	(14,0%)
Madrid	24.242	18.242	(6.000)	(24,8%)
Castilla y León	6.105	7.761	1.656	27,1%
TOTAL	114.596	124.449	9.853	8,6%



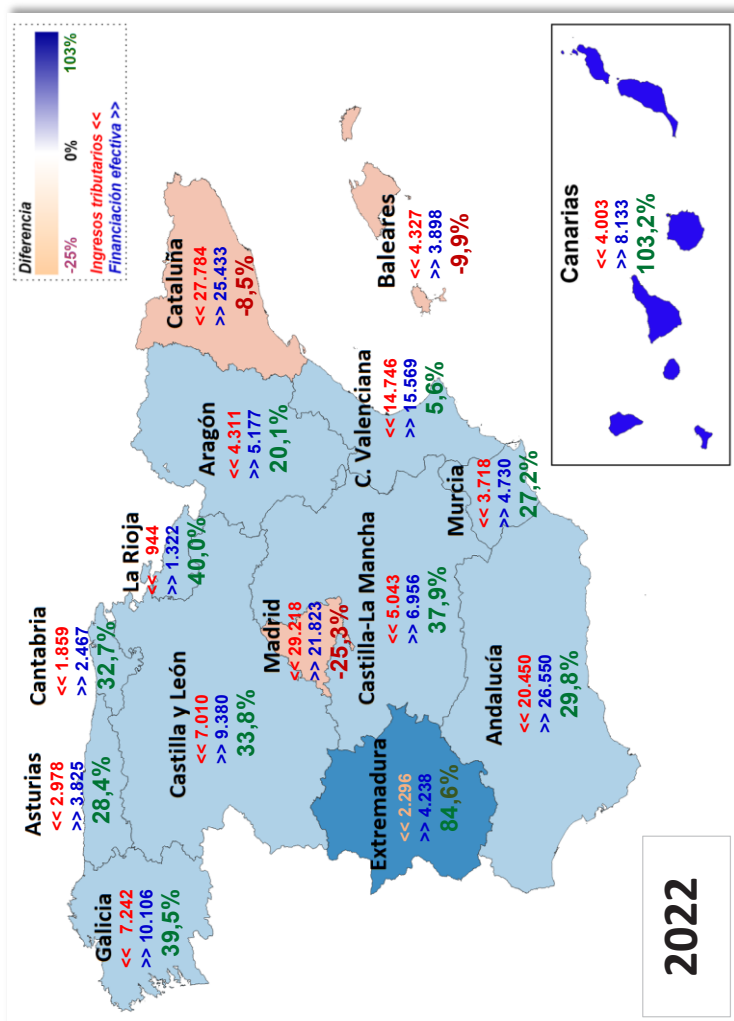


COMUNIDAD AUTÓNOMA	2020		DIFERENCIA	DIFERENCIA (%)
	CAPACIDAD TRIBUTARIA	FINANCIAC. EFECTIVA		
Cataluña	21.624	19.602	(2.022)	(9,4%)
Galicia	5.829	7.663	1.834	31,5%
Andalucía	15.924	20.234	4.310	27,1%
Princ. de Asturias	2.394	2.917	523	21,8%
Cantabria	1.490	1.877	387	26,0%
La Rioja	746	946	200	26,8%
Región de Murcia	3.017	3.621	604	20,0%
C. Valenciana	11.399	12.016	617	5,4%
Aragón	3.456	3.808	352	10,2%
Castilla-La Mancha	4.045	5.303	1.258	31,1%
Canarias	2.800	6.066	3.266	116,6%
Extremadura	1.833	3.130	1.297	70,8%
Balears	3.233	2.987	(246)	(7,6%)
Madrid	22.691	16.956	(5.735)	(25,3%)
Castilla y León	5.606	7.102	1.496	26,7%
TOTAL	106.087	114.228	8.141	7,7%



2021				
COMUNIDAD AUTÓNOMA	CAPACIDAD TRIBUTARIA	FINANCIAC. EFECTIVA	DIFERENCIA	DIFERENCIA (%)
Cataluña	24.476	22.112	(2.364)	(9,7%)
Galicia	6.386	8.762	2.376	37,2%
Andalucía	18.142	23.076	4.934	27,2%
Princ. de Asturias	2.659	3.331	672	25,3%
Cantabria	1.665	2.123	458	27,5%
La Rioja	825	1.076	251	30,4%
Región de Murcia	3.346	4.121	775	23,2%
C. Valenciana	12.955	13.614	659	5,1%
Aragón	3.839	4.338	499	13,0%
Castilla-La Mancha	4.529	6.040	1.511	33,4%
Canarias	3.290	6.974	3.684	112,0%
Extremadura	2.046	3.625	1.579	77,2%
Baleares	3.811	3.413	(398)	(10,4%)
Madrid	25.446	19.134	(6.312)	(24,8%)
Castilla y León	6.243	8.130	1.887	30,2%
TOTAL	119.658	129.869	10.211	8,5%

2022				
COMUNIDAD AUTÓNOMA	CAPACIDAD TRIBUTARIA	FINANCIAC. EFECTIVA	DIFERENCIA	DIFERENCIA (%)
Cataluña	27.784	25.433	(2.351)	(8,5%)
Galicia	7.242	10.106	2.864	39,5%
Andalucía	20.450	26.550	6.100	29,8%
Princ. de Asturias	2.978	3.825	847	28,4%
Cantabria	1.859	2.467	608	32,7%
La Rioja	944	1.322	378	40,0%
Región de Murcia	3.718	4.730	1.012	27,2%
C. Valenciana	14.746	15.569	823	5,6%
Aragón	4.311	5.177	866	20,1%
Castilla-La Mancha	5.043	6.956	1.913	37,9%
Canarias	4.003	8.133	4.130	103,2%
Extremadura	2.296	4.238	1.942	84,6%
Baleares	4.327	3.898	(429)	(9,9%)
Madrid	29.218	21.823	(7.395)	(25,3%)
Castilla y León	7.010	9.380	2.370	33,8%
TOTAL	135.929	149.607	13.678	10,1%



ANEXO VII – Gasto en la prestación de los servicios esenciales de las CCAA, ejercicios 2019-2022

EJERCICIO 2019

Comunidad Autónoma	SERVICIOS SOCIALES						SANIDAD						EDUCACIÓN					
	Gasto CA (miles€)	Población (habitantes)	Gasto por habitante (€)	PIB CA (millones €)	PIB per cápita (€)	Densidad población Hab/Km2)	Gasto CA (miles€)	Población (habitantes)	Gasto por habitante (€)	PIB CA (millones €)	PIB per cápita (€)	Densidad población Hab/Km2)	Gasto CA (miles€)	Población (habitantes)	Gasto por habitante (€)	PIB CA (millones €)	PIB per cápita (€)	Densidad población Hab/Km2)
Andalucía	2.273.760	8.414.240	270	165.866	19.082	96	10.440.871	8.414.240	1.241	165.866	19.082	96	7.522.044	8.414.240	894	165.866	19.082	96
Cataluña	2.285.583	7.675.217	298	236.814	30.458	239	10.643.710	7.675.217	1.387	236.814	30.458	239	6.425.411	7.675.217	837	236.814	30.458	239
Madrid	1.759.443	6.663.394	264	240.130	35.054	830	8.778.031	6.663.394	1.317	240.130	35.054	830	4.881.089	6.663.394	733	240.130	35.054	830
Comunidad Valenciana	1.460.315	5.003.769	292	116.015	22.557	215	7.333.732	5.003.769	1.466	116.015	22.557	215	4.612.599	5.003.769	922	116.015	22.557	215
Galicia	734.910	2.699.499	272	64.430	23.115	91	4.180.293	2.699.499	1.549	64.430	23.115	91	2.383.903	2.699.499	883	64.430	23.115	91
Castilla y León	862.758	2.399.548	360	59.795	24.090	25	3.751.313	2.399.548	1.563	59.795	24.090	25	2.003.436	2.399.548	835	59.795	24.090	25
Canarias	422.994	2.153.389	196	47.164	20.877	289	3.299.204	2.153.389	1.532	47.164	20.877	289	1.750.295	2.153.389	813	47.164	20.877	289
País Vasco	586.423	2.185.605	268	74.496	34.085	302	3.874.130	2.185.605	1.773	74.496	34.085	302	2.923.222	2.185.605	1.337	74.496	34.085	302
Castilla La Mancha	692.811	2.032.863	341	42.820	20.359	26	2.975.280	2.032.863	1.464	42.820	20.359	26	1.768.699	2.032.863	870	42.820	20.359	26
Murcia	370.409	1.493.898	248	32.356	21.155	132	2.411.811	1.493.898	1.614	32.356	21.155	132	1.432.596	1.493.898	959	32.356	21.155	132
Aragón	393.631	1.319.291	298	38.044	27.943	28	2.038.862	1.319.291	1.545	38.044	27.943	28	1.175.559	1.319.291	891	38.044	27.943	28
Islas Baleares	186.659	1.149.460	162	33.800	27.735	230	1.753.257	1.149.460	1.525	33.800	27.735	230	1.001.313	1.149.460	871	33.800	27.735	230
Extremadura	423.427	1.067.710	397	20.677	18.826	26	1.716.093	1.067.710	1.607	20.677	18.826	26	1.072.824	1.067.710	1.005	20.677	18.826	26
Asturias	453.781	1.022.800	444	23.765	22.645	96	1.797.839	1.022.800	1.758	23.765	22.645	96	801.000	1.022.800	783	23.765	22.645	96
Navarra	351.885	657.776	535	20.973	31.885	63	1.103.400	657.776	1.677	20.973	31.885	63	707.216	657.776	1.075	20.973	31.885	63
Cantabria	229.450	581.078	395	14.187	23.599	109	932.100	581.078	1.604	14.187	23.599	109	618.359	581.078	1.064	14.187	23.599	109
La Rioja	114.419	316.798	361	8.867	27.414	63	468.839	316.798	1.480	8.867	27.414	63	281.314	316.798	888	8.867	27.414	63
TOTAL	13.602.659	46.836.335	1.240.199	1.240.199	46.836.335	67.498.766	46.836.335	1.240.199	1.240.199	1.240.199	46.836.335	41.360.879	46.836.335	1.240.199	1.240.199	1.240.199	1.240.199	168
Media	800.156	2.755.079	318	72.953	25.346	168	3.970.516	2.755.079	1.535	72.953	25.346	168	2.432.993	2.755.079	921	72.953	25.346	168

EJERCICIO 2020

Comunidad Autónoma	SERVICIOS SOCIALES						SANIDAD						EDUCACIÓN					
	Gasto CA (miles€)	Población (habitantes)	Gasto por habitante (€)	PIB CA (millones €)	PIB per cápita (€)	Densidad población Hab/Km2)	Gasto CA (miles€)	Población (habitantes)	Gasto por habitante (€)	PIB CA (millones €)	PIB per cápita (€)	Densidad población Hab/Km2)	Gasto CA (miles€)	Población (habitantes)	Gasto por habitante (€)	PIB CA (millones €)	PIB per cápita (€)	Densidad población Hab/Km2)
Andalucía	2.374.713	8.465.900	281	150.557	18.791	97	12.347.382	8.465.900	1.458	150.557	18.791	97	7.872.169	8.465.900	930	150.557	18.791	97
Cataluña	2.570.189	7.729.900	332	212.931	29.827	242	13.123.963	7.729.900	1.698	212.931	29.827	242	7.097.933	7.729.900	918	212.931	29.827	242
Madrid	1.749.878	6.728.800	260	216.527	34.368	845	10.277.431	6.728.800	1.527	216.527	34.368	845	5.593.580	6.728.800	831	216.527	34.368	845
Comunidad Valenciana	1.689.650	5.055.700	334	104.724	22.147	217	8.120.386	5.055.700	1.606	104.724	22.147	217	4.898.059	5.055.700	969	104.724	22.147	217
Galicia	806.256	2.698.800	299	59.105	22.959	91	4.531.877	2.698.800	1.679	59.105	22.959	91	2.555.771	2.698.800	947	59.105	22.959	91
Castilla León	938.054	2.389.200	393	55.401	24.124	25	4.799.580	2.389.200	2.009	55.401	24.124	25	2.226.556	2.389.200	932	55.401	24.124	25
Canarias	486.514	2.180.400	223	39.163	19.912	292	3.683.733	2.180.400	1.689	39.163	19.912	292	1.909.530	2.180.400	876	39.163	19.912	292
País Vasco	639.483	2.188.139	292	66.673	30.470	302	4.183.772	2.188.139	1.912	66.673	30.470	302	2.984.478	2.188.139	1.364	66.673	30.470	302
Castilla Mancha	686.718	2.045.900	336	39.573	20.213	26	3.612.471	2.045.900	1.766	39.573	20.213	26	1.873.395	2.045.900	916	39.573	20.213	26
Murcia	398.924	1.513.800	264	29.940	20.815	134	2.666.503	1.513.800	1.761	29.940	20.815	134	1.547.214	1.513.800	1.022	29.940	20.815	134
Aragón	413.486	1.331.500	311	35.290	27.761	28	2.394.046	1.331.500	1.798	35.290	27.761	28	1.228.988	1.331.500	923	35.290	27.761	28
Islas Baleares	201.964	1.179.500	171	26.789	26.110	235	2.082.819	1.179.500	1.766	26.789	26.110	235	1.006.434	1.179.500	853	26.789	26.110	235
Extremadura	448.161	1.062.500	422	19.386	18.812	26	2.016.207	1.062.500	1.898	19.386	18.812	26	1.084.266	1.062.500	1.020	19.386	18.812	26
Asturias	469.280	1.014.600	463	21.475	22.358	96	1.878.479	1.014.600	1.851	21.475	22.358	96	849.586	1.014.600	837	21.475	22.358	96
Navarra	391.201	657.123	595	19.161	29.159	63	1.217.628	657.123	1.853	19.161	29.159	63	770.061	657.123	1.172	19.161	29.159	63
Cantabria	235.469	583.100	404	12.867	23.366	109	1.209.467	583.100	2.074	12.867	23.366	109	611.832	583.100	1.049	12.867	23.366	109
La Rioja	117.412	319.100	368	8.129	27.116	63	521.642	319.100	1.635	8.129	27.116	63	309.178	319.100	969	8.129	27.116	63
TOTAL	14.617.351	47.143.962		1.117.691			78.667.387	47.143.962		1.117.691			44.419.031	47.143.962		1.117.691		
Media	859.844	2.773.174	338	65.747	24.606	170	4.627.493	2.773.174	1.764	65.747	24.606	170	2.612.884	2.773.174	972	65.747	24.606	170

EJERCICIO 2021

Comunidad Autónoma	SERVICIOS SOCIALES						SANIDAD						EDUCACIÓN					
	Gasto CA (miles€)	Población (habitantes)	Gasto por habitante (€)	PIB CA (millones €)	PIB per cápita (€)	Densidad población Hab/Km2)	Gasto CA (miles€)	Población (habitantes)	Gasto por habitante (€)	PIB CA (millones €)	PIB per cápita (€)	Densidad población Hab/Km2)	Gasto CA (miles€)	Población (habitantes)	Gasto por habitante (€)	PIB CA (millones €)	PIB per cápita (€)	Densidad población Hab/Km2)
Andalucía	2.601.103	8.489.800	306	164.003	18.656	97	12.201.982	8.489.800	1.437	164.003	18.656	97	8.449.240	8.489.800	995	164.003	18.656	97
Cataluña	2.624.591	7.750.300	339	232.057	29.664	242	13.643.799	7.750.300	1.760	232.057	29.664	242	7.630.305	7.750.300	985	232.057	29.664	242
Madrid	1.820.687	6.714.000	271	237.540	34.447	841	10.348.599	6.714.000	1.541	237.540	34.447	841	5.519.794	6.714.000	822	237.540	34.447	841
Comunidad Valenciana	1.846.613	5.077.000	364	114.837	22.061	217	8.440.909	5.077.000	1.663	114.837	22.061	217	5.197.475	5.077.000	1.024	114.837	22.061	217
Galicia	865.065	2.691.500	321	63.836	23.007	91	4.762.777	2.691.500	1.770	63.836	23.007	91	2.702.791	2.691.500	1.004	63.836	23.007	91
Castilla León	932.384	2.377.800	392	59.264	24.081	25	4.446.029	2.377.800	1.870	59.264	24.081	25	2.293.266	2.377.800	964	59.264	24.081	25
Canarias	603.518	2.178.800	277	42.843	19.139	292	3.916.064	2.178.800	1.797	42.843	19.139	292	2.064.119	2.178.800	947	42.843	19.139	292
País Vasco	635.460	2.199.576	289	72.513	32.967	304	4.362.917	2.199.576	1.984	72.513	32.967	304	3.106.526	2.199.576	1.412	72.513	32.967	304
Castilla La Mancha	732.659	2.052.400	357	42.852	20.236	26	3.645.844	2.052.400	1.776	42.852	20.236	26	2.009.462	2.052.400	979	42.852	20.236	26
Murcia	403.531	1.523.100	265	32.719	20.847	134	2.809.385	1.523.100	1.845	32.719	20.847	134	1.581.196	1.523.100	1.038	32.719	20.847	134
Aragón	413.804	1.331.300	311	38.159	28.091	28	2.362.570	1.331.300	1.775	38.159	28.091	28	1.284.262	1.331.300	965	38.159	28.091	28
Islas Baleares	225.587	1.181.400	191	30.032	24.898	235	1.995.834	1.181.400	1.689	30.032	24.898	235	1.122.401	1.181.400	950	30.032	24.898	235
Extremadura	480.864	1.058.700	454	20.650	18.725	25	1.956.069	1.058.700	1.848	20.650	18.725	25	1.165.218	1.058.700	1.101	20.650	18.725	25
Asturias	476.457	1.007.700	473	23.550	22.475	95	2.002.594	1.007.700	1.987	23.550	22.475	95	875.899	1.007.700	869	23.550	22.475	95
Navarra	397.524	660.958	601	20.821	31.501	64	1.272.659	660.958	1.925	20.821	31.501	64	819.308	660.958	1.240	20.821	31.501	64
Cantabria	242.704	584.500	415	14.022	23.383	110	1.084.743	584.500	1.856	14.022	23.383	110	650.598	584.500	1.113	14.022	23.383	110
La Rioja	118.061	319.500	370	8.620	27.000	63	522.454	319.500	1.635	8.620	27.000	63	337.648	319.500	1.057	8.620	27.000	63
TOTAL	15.420.612	47.198.334	1.218.319	1.218.319	1.218.319	170	79.775.229	47.198.334	1.774	1.218.319	1.218.319	170	46.809.507	47.198.334	1.027	1.218.319	1.218.319	170
Media	907.095	2.776.373	353	71.666	24.775	170	4.692.661	2.776.373	1.774	71.666	24.775	170	2.753.500	2.776.373	1.027	71.666	24.775	170

EJERCICIO 2022

Comunidad Autónoma	SERVICIOS SOCIALES										SANIDAD										EDUCACIÓN									
	Gasto CA (miles€)	Población (habitantes)	Gasto por habitante (€)	PIB CA (millones €)	PIB per cápita (€)	Densidad población Hab/Km2)	Gasto CA (miles€)	Población (habitantes)	Gasto por habitante (€)	PIB CA (millones €)	PIB per cápita (€)	Densidad población Hab/Km2)	Gasto CA (miles€)	Población (habitantes)	Gasto por habitante (€)	PIB CA (millones €)	PIB per cápita (€)	Densidad población Hab/Km2)	Gasto CA (miles€)	Población (habitantes)	Gasto por habitante (€)	PIB CA (millones €)	PIB per cápita (€)	Densidad población Hab/Km2)						
	Andalucía	2.675.941	8.545.100	313	180.224	19.333	97	12.683.359	8.545.100	1.484	180.224	19.333	97	9.052.786	8.545.100	1.059	180.224	19.333	97	9.052.786	8.545.100	1.059	180.224	19.333	97					
Cataluña	3.106.304	7.838.700	396	255.154	30.011	243	13.606.000	7.838.700	1.736	255.154	30.011	243	7.922.061	7.838.700	1.011	255.154	30.011	243	7.922.061	7.838.700	1.011	255.154	30.011	243						
Madrid	2.027.379	6.809.200	298	261.713	35.467	841	11.231.730	6.809.200	1.649	261.713	35.467	841	5.698.339	6.809.200	837	261.713	35.467	841	5.698.339	6.809.200	837	261.713	35.467	841						
Comunidad Valenciana	1.952.294	5.165.500	378	126.416	22.618	219	8.107.745	5.165.500	1.570	126.416	22.618	219	5.624.948	5.165.500	1.089	126.416	22.618	219	5.624.948	5.165.500	1.089	126.416	22.618	219						
Galicia	912.326	2.695.500	338	69.830	23.786	91	4.922.703	2.695.500	1.826	69.830	23.786	91	2.709.207	2.695.500	1.005	69.830	23.786	91	2.709.207	2.695.500	1.005	69.830	23.786	91						
Castilla y León	1.032.966	2.379.500	434	64.227	24.953	25	4.611.219	2.379.500	1.938	64.227	24.953	25	2.366.739	2.379.500	995	64.227	24.953	25	2.366.739	2.379.500	995	64.227	24.953	25						
Canarias	662.937	2.198.000	302	49.021	19.901	292	4.063.912	2.198.000	1.849	49.021	19.901	292	2.123.174	2.198.000	966	49.021	19.901	292	2.123.174	2.198.000	966	49.021	19.901	292						
País Vasco	720.458	2.213.519	325	80.481	36.359	306	4.787.147	2.213.519	2.163	80.481	36.359	306	3.282.794	2.213.519	1.483	80.481	36.359	306	3.282.794	2.213.519	1.483	80.481	36.359	306						
Castilla La Mancha	786.933	2.069.500	380	46.716	20.901	26	3.633.793	2.069.500	1.756	46.716	20.901	26	2.098.252	2.069.500	1.014	46.716	20.901	26	2.098.252	2.069.500	1.014	46.716	20.901	26						
Murcia	454.784	1.543.700	295	35.810	21.461	135	2.998.566	1.543.700	1.942	35.810	21.461	135	1.632.660	1.543.700	1.058	35.810	21.461	135	1.632.660	1.543.700	1.058	35.810	21.461	135						
Aragón	418.700	1.345.000	311	41.763	28.805	28	2.421.909	1.345.000	1.801	41.763	28.805	28	1.334.636	1.345.000	992	41.763	28.805	28	1.334.636	1.345.000	992	41.763	28.805	28						
Islas Baleares	274.066	1.198.000	229	35.465	25.765	236	2.028.218	1.198.000	1.693	35.465	25.765	236	1.162.813	1.198.000	971	35.465	25.765	236	1.162.813	1.198.000	971	35.465	25.765	236						
Extremadura	492.576	1.055.700	467	22.531	19.522	25	2.016.870	1.055.700	1.910	22.531	19.522	25	1.204.408	1.055.700	1.141	22.531	19.522	25	1.204.408	1.055.700	1.141	22.531	19.522	25						
Asturias	468.958	1.005.800	466	25.822	23.345	95	2.037.588	1.005.800	2.026	25.822	23.345	95	918.989	1.005.800	914	25.822	23.345	95	918.989	1.005.800	914	25.822	23.345	95						
Navarra	426.832	668.141	639	23.211	34.740	64	1.310.821	668.141	1.962	23.211	34.740	64	869.407	668.141	1.301	23.211	34.740	64	869.407	668.141	1.301	23.211	34.740	64						
Cantabria	246.066	586.800	419	15.355	24.070	110	1.100.939	586.800	1.876	15.355	24.070	110	684.701	586.800	1.167	15.355	24.070	110	684.701	586.800	1.167	15.355	24.070	110						
La Rioja	125.458	321.200	391	9.502	27.326	63	540.950	321.200	1.684	9.502	27.326	63	370.316	321.200	1.153	9.502	27.326	63	370.316	321.200	1.153	9.502	27.326	63						
TOTAL	16.784.977	47.638.860	1.343.240	1.343.240	28.805	82.103.468	47.638.860	1.343.240	1.343.240	28.805	49.056.229	47.638.860	1.343.240	47.638.860	1.068	1.343.240	28.805	1.068	49.056.229	47.638.860	1.068	1.343.240	28.805	170						
Media	987.352	2.802.286	375	79.014	25.786	170	4.829.616	2.802.286	1.816	79.014	25.786	170	2.885.661	2.802.286	1.068	79.014	25.786	170	2.885.661	2.802.286	1.068	79.014	25.786	170						

ANEXO VIII – Cortes de Aragón. Comisión Especial de estudio sobre "El nuevo sistema de financiación autonómica" (BOCA nº256, de 18 de junio de 2018)

El pleno de las Cortes de Aragón acordó en 2015 la constitución de una Comisión especial de estudio sobre "El nuevo sistema de financiación autonómica".

El 27 de febrero de 2017 se constituyó la Comisión especial y se aprobó un plan de trabajo con los siguientes comparecientes:

Comparecientes	Profesión / cargo	Representante en la Comisión de expertos del Estado ⁴⁰
Fernando Gimeno Marín	Consejero de Hacienda y Administración Pública	
Alain Cuenca García	Profesor titular de la Universidad de Zaragoza	Representante de la CA de Aragón
Julio López Laborda	Catedrático de la Universidad de Zaragoza	
Santiago Lago Peñas	Catedrático de la Universidad de Vigo	Representante de la CA de Galicia
Ángel de la Fuente Moreno	Director Ejecutivo de la Fundación de estudio de Economía Aplicada (FEDEA)	Representante del Estado
Guillén López Casasnovas	Catedrático de la Universidad Pompeu Fabra de Barcelona	Representante de la CA de Islas Baleares

Las conclusiones generales y propuestas fueron las siguientes:

1. **Diagnóstico de la situación actual**

- Las CCAA canalizan un gasto público muy relevante en servicios esenciales (sanidad, educación y servicios sociales) y otras competencias (ordenación del territorio, urbanismo, medio ambiente, protección del patrimonio cultural...)
- La crisis económica ha reducido los ingresos mientras los gastos crecían exponencialmente.
- Necesario debate ante la próxima reforma (6ª) para dotar al sistema de una financiación suficiente y sostenible.
- El sistema vigente es complejo y poco transparente (aparente percepción desde fuera de nuestra comunidad de que Aragón está bien financiada).
- El sistema solo se preocupa de nivelar la financiación de los servicios públicos fundamentales y no tiene en cuenta otros fondos recibidos del Estado fuera del sistema de financiación que desvirtúan la equidad entre CCAA (Aragón no ha resultado privilegiada).

⁴⁰ **Comisión de expertos para la revisión del modelo de financiación autonómica (julio 2017)**, creada por acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de febrero de 2017, a propuesta de la Conferencia de Presidentes Autonómicos, para diseñar un nuevo modelo de financiación fundamentado en los principios de solidaridad, suficiencia, equidad, transparencia, corresponsabilidad fiscal y garantía de acceso de los ciudadanos a los servicios públicos en función del coste efectivo de los mismos. **Composición de la Comisión:** 5 miembros propuestos por el Estado (uno de los cuales actuaría como presidente) y 16 propuestos por las CCAA y Ciudades con Estatuto de Autonomía.

- La ponderación de la población ajustada no es adecuada a las circunstancias especiales de Aragón que elevan el coste de prestación de servicios (superficie, envejecimiento, densidad de población, dispersión poblacional).
- Necesidad de mantener el statu quo para que ninguna CA pierda respecto del sistema de financiación vigente.
- Necesidad de establecer mecanismos de ajuste al ciclo económico y a las modificaciones legales que afecten a la recaudación de las CCAA.

2. Suficiencia vertical

- Existencia de un desequilibrio vertical a favor del Estado, que dispone de mayores fuentes de ingresos.
- Asegurar que todos los niveles de gobierno (estatal, autonómico y local) disponen de ingresos suficientes para financiar sus gastos.
- Necesidad de homologación de la cartera de servicios básicos de las CCAA.
- Eliminar la discrecionalidad del Estado para poner ingresos extraordinarios a las CCAA al margen del sistema de financiación.

3. Autonomía tributaria y corresponsabilidad

- Mejorar la capacidad tributaria de las CCAA mediante la integración del Impuesto de Patrimonio en el IRPF, establecimiento de una horquilla de mínimos y máximos en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en toda España, establecer un tramo específico autonómico del IVA.
- Dificultad para utilizar la potestad tributaria de las CCAA (hechos imposables gravados por el Estado y EELL). La litigiosidad sobre los impuestos medioambientales hace necesaria una ley marco estatal sobre impuestos ambientales.

4. Nivelación horizontal

- Garantizar idénticos recursos por habitante ajustado y niveles equiparables de prestación de servicios básicos.
- Necesidad de dar más ponderación a las variables de envejecimiento, dispersión y densidad de población que encarecen la prestación de servicios.
- País vasco y Navarra deben aportar fondos al sistema de financiación para contribuir a la equidad y solidaridad entre CCAA.

5. Fondos

- Reducir el número de fondos para que el sistema de financiación sea más sencillo y comprensible por los ciudadanos.
- Separar el fondo de financiación de los servicios fundamentales del de las competencias no homogéneas. Evitar un uso perverso de este último que pueda dar lugar a arbitrariedades y diferencias entre CCAA.
- Dotar un fondo de reserva por el Estado en época de bonanza que garantice el aumento de gasto en época de crisis.

6. Entregas a cuenta

- Las entregas a cuenta deberían ser del 100% y efectuarse en el segundo semestre del año siguiente y no dos años después.

7. Estatuto de Autonomía

- Utilizar el acuerdo bilateral previsto en el Estatuto de Autonomía para atender las especialidades de Aragón.
- Posibilidad de crear una agencia tributaria para mejorar los mecanismos de información, gestión y caja.

ANEXO IX – Escrito del Gobierno de Aragón en el trámite de audiencia



El Consejero de Hacienda,
Interior y Administración Pública

Sr. D. Jesús M.^a Royo Crespo
Presidente de la Cámara de Cuentas de Aragón
Plaza Santa Cruz, n.º 1 - 50003 Zaragoza

Zaragoza, a 31 de marzo de 2025

Estimado Presidente:

En relación al informe provisional "Análisis de la Evolución de los Recursos del Sistema de Financiación ejercicios 2018-2022", elaborado por la Cámara de Cuentas de Aragón y notificado hoy, le comunico que el Gobierno de Aragón no va a formular alegaciones al mismo.

Atentamente


Roberto Bermúdez de Castro Mur





CORTES DE ARAGÓN - Palacio de la Aljafería - 50071 Zaragoza
www.cortesaragon.es
Edición electrónica: Cortes de Aragón - Servicio de Publicaciones
Depósito Legal: Z-334-1989 - ISSN: 1137-9219

